

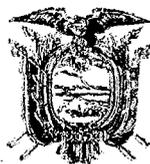
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

05 DE ABRIL DEL 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO Y CONDECORACIÓN AL SEÑOR JESÚS HUMBERTO FICHAMBA VÁSQUEZ.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



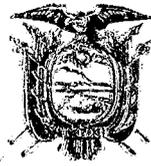
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	2
V	Entrega del Acuerdo Legislativo y Condecoración al señor Jesús Humberto Fichamba Vásquez. -----	3
	Lectura del Acuerdo Legislativo .-----	3
	El señor Presidente procede a la imposición de la condecoración y entrega del Acuerdo Legislativo.-----	4
	Intervención del señor Jesús Humberto Fichamba Vásquez.-----	4
VI	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del sector Financiero Popular y Solidario. (Lectura del informe de Comisión) -----	7
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Velasco Francisco.-----	16
	Comisión General para recibir a los representantes del Codenpe y de la Cucomitae.-----	22
	Intervención del señor Ángel Medina,	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Secretario Nacional Ejecutivo del Codenpe.-----	22
Intervención del señor Carlos Castellanos, Presidente de la Federación de Comerciantes Minoristas.-----	26
Clausura de la Comisión General y reins- talación de la sesión.-----	30
Vaca Edwin.-----	30
Cassineli Juan Carlos.-----	36
Yantalema Gerónimo.-----	40
Altafuya Línder.-----	45
Hernández Virgilio.-----	49
Moncayo Paco.-----	55
Vela María Soledad.-----	60
Flores Consuelo.-----	63
Verduga Mary.-----	67
Kon Sylvia.-----	71
Ortiz Alfredo.-----	75
El señor Presidente suspende la sesión.-----	79
El asambleísta Rolando Panchana Farra, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional, reinstala la sesión.-----	80
Saltos Gioconda.-----	80
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	84
Pabón Paola.-----	84
Bautista Alfredo.-----	89
Valarezo Rocío.-----	93
Peñañiel Marisol.-----	95
Encalada Eduardo.-----	100
Vilema Ángel.-----	104
Almeida Luis.-----	108
Carrillo Betty.-----	110
Vaca Galo.-----	114



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Salgado Silvia.-----	117
González Fernando.-----	121
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Rolando Panchana Farra, Segundo Vice- presidente de la Asamblea Nacional.-----	125
Alvarado Rosana.-----	125
Cobo Fausto.-----	130
Cordero Fernando.-----	133
Fajardo Vanesa.-----	137
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	139
Rodríguez César.-----	140
VII Clausura de la sesión.-----	143



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos del día cinco de abril del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente, señores asambleístas. Por favor, señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Por favor, al personal de apoyo solicito se sirvan verificar que los asambleístas que no se encuentren presentes, les sean retiradas sus tarjetas, Por favor, previo a la verificación del quórum, señores asambleístas, informen a esta Secretaría y al personal de apoyo si existe alguna novedad entre el registro y la expresión contenida en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Sí no existen novedades, setenta y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Si tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe el Orden del Día.---



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El Orden del Día dice lo siguiente: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 100 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 5 de abril de 2011, a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Entrega de Acuerdo Legislativo y Condecoración al Señor Jesús Humberto Fichamba Vásquez; y, 3. Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario”. Hasta ahí la convocatoria, no tenemos registrada en esta Secretaría peticiones de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

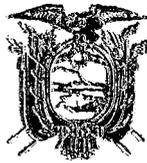
Asamblea Nacional

Acta 100

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Entrega de Acuerdo Legislativo y Condecoración al señor Jesús Humberto Fichamba Vásquez". Señor Presidente, previo a la condecoración doy lectura al Acuerdo correspondiente. "Considerando: Que el patrimonio y esencia de los pueblos se configura con las diversas manifestaciones sociales, culturales y artísticas como expresiones ciudadanas que enriquecen y afirman nuestra identidad, trascendiendo como protagonistas individuales, colectivos e históricos que nos congrega para rendir homenaje al señor Jesús Humberto Fichamba Vásquez, talentoso artista oriundo de la comunidad de Peguche del cantón Otavalo, provincia de Imbabura quien ha cultivado sus actitudes y particular inclinación hacia la música con invariable vocación y pasión por el pentagrama ecuatoriano; Que el ciudadano Jesús Humberto Fichamba Vásquez ha logrado laureadas participaciones en el Festival OTI de 1985 y 1992 con los exitosos temas la Pinta, la Niña y la Santa María y una Canción para Dos Mundos, que lo posicionan como un referente de cultura y folclor, trascendiendo en la memoria colectiva por su prolífera trayectoria, reconocida en escenarios nacionales e internacionales donde imprime un estilo distintivo y representativo de las raíces autóctonas ecuatorianas y su trascendencia en la configuración de un pueblo altivo y emprendedor que fortalece e identifica al Ecuador como un Estado plurinacional e intercultural dentro del concierto internacional; Que es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a connotados ciudadanos para estimular el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

trabajo y actividades desarrolladas en beneficio de la colectividad ecuatoriana; y, en ejercicio de sus atribuciones: Acuerda: reconocer el aporte del señor Jesús Humberto Fichamba Vásquez y adherirse al homenaje que le rinde la comunidad por su significativa carrera musical que fortalece las costumbres y las tradiciones ecuatorianas y lo distingue como un ciudadano ejemplar, con firme vocación y potencial artístico constituyendo una positiva influencia para la presente y futuras generaciones. Otorgar la condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte; al mérito cultural, que será entregado junto al presente Acuerdo Legislativo en acto solemne programado para el efecto. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de abril del dos mil once". Hasta ahí el Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A IMPONER LA CONDECORACIÓN Y ENTREGA DEL ACUERDO.-----

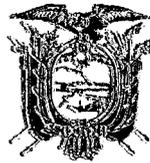
INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JESÚS HUMBERTO FICHAMBA VÁSQUEZ. Con el permiso, señor Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero Cueva. Muy buenos días, señores asambleístas: Este día para mí ha sido un día grande y especial porque a lo mejor yo no me merezco algún homenaje, alguna condecoración. Desde que tengo uso de razón, desde pequeño siempre era un muchacho soñador, pero lo que menos pensé es ser cantante, desde pequeño dije yo quiero ser boxeador, quiero ganar dinero y de esta forma comprar una casa, a mi padre a mi madre, eso pensé. Pero eso son cosas de la vida, señores asambleístas, señor Presidente, hoy día



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

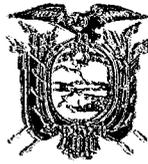
estoy tan emocionado, recordar así un par de pasajes pequeños, de mi querido Peguche, Otavalo, Imbabura, salí a los veintiún años buscando nuevos horizontes a la ciudad de Guayaquil, allí luché muchos años día tras día en la carrera artística, pero como me hice cantante, tuve una desgracia en una época, un accidente muy grave, se acabó la ilusión de ser boxeador, pero de pronto descubrí que cantaba y así sin embargo a los cuatro años que recuperé mi estado físico, fui invitado por el Cuartel Velasco Ibarra de Ambato para dizque boxear, me ofrecieron un dinero, cinco mil sucres me acuerdo, y me trasladé para ver si podía responder con la columna que estaba lesionada. Vaya mi Dios ha sido tan grande conmigo y pude hacer una pelea en la ciudad de Ambato, gané por nocaut a mi rival en el segundo salto. Alguien dijo, este indígena sabe cantar, subieron dos guitarristas y un arpa al ring, canté dos o tres canciones si mal no recuerdo, y así luché. Llegué a la ciudad de Guayaquil, en el año mil novecientos setenta inicié mi carrera artística como aficionado, era tan difícil en ese entonces, hasta que en el año mil novecientos ochenta y tres, ochenta y cuatro se cristalizaron mis sueños de grabar mi primer disco, vendí sesenta y siete mil copias, disco de oro y otros homenajes, ya el resto ustedes conocen en el año mil novecientos ochenta y cinco participé en el Festival OTI que es de dominio público. Pero quiero resaltar también en mi vida artística a un caballero, a un señor, hoy por hoy está retirado de todas sus actividades, de sus negocios, el se llama Pablo Eduardo Salame, en ese entonces gerente y propietario de Drocaras de Guayaquil, él confió en mí, él creyó en mí, él me apoyó, él me autoeducó, y así musicalmente estudié y el resto conocen. En el año de mil novecientos ochenta y cinco participé en un evento tan importante como era OTI que significa Organización de Televisión Iberoamericana. De ahí he recorrido por los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

cinco continentes llevando el mensaje de la música ecuatoriana, he estado por Australia, por Corea del Sur, por Nueva Zelanda, he portado y he llevado el mensaje del Ecuador. Señoras y señores muchísimas gracias. Señores asambleístas, compañero Pedro un abrazo, muchas gracias. Una noche nos encontramos en Peguche, en mi tierra y me invitó, muchas gracias, siempre tomaré en cuenta, tendré en mi corazón, en mi presencia este instante. Señor Presidente, gracias por permitirme que me dirija a los señores asambleístas. Una anécdota que me pasó, si ustedes me permiten, el día viernes, creo, jueves no recuerdo, estaba tomando unas fotos para el periódico El Comercio, ya tengo sesenta y cuatro años, entré a los sesenta y cinco, ya me empieza a fallar la vista. Estaba esperando un taxi al frente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y pasaron unos carros, pero algún señor me hizo la mano así, y yo estaba muy serio en espera del taxi, entonces un señor que vende caramelos, confites, me dice, señor Fichamba salude, es el señor Presidente que le está saludando, entonces, ahí me asusté, pero el señor Presidente me saludó, ya era tarde. Es una anécdota muy bonita, que no tengo palabras para agradecerles a todos ustedes, todavía luchando con la música. Ahora estoy radicado en España, tendré muchas sorpresas este año dos mil once. Dios mediante lanzaré un nuevo disco de unos veintitrés, veintiséis temas en el cual estará incluido, grabado a dúo con ese gran amigo mío Rafael Martos de España, la vasija de barro estoy grabando y también grabaré otra canción ecuatoriana con Fernando Ubierno de Chile, otro ganador de la OTI, no los quiero cansar. Muchísimas gracias a nombre de mis hijos, a nombre de todos mis indígenas de Peguche, a nombre de todo el Ecuador, este triunfo que estoy viviendo hoy día no es mi triunfo, sino es triunfo para ellos para el pueblo ecuatoriano. Mientras Dios me dé



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

fuerzas, inteligencia y valor seguiré cantando todavía, porque tengo para rato, unos cinco o seis años puedo seguir cantando antes de que el pueblo ecuatoriano me diga Fichamba ya no canta. Muchísimas gracias, señor Presidente. Tengo la oportunidad de dedicarles una canción que en el año mil novecientos ochenta y cinco interpreté, hace veinticinco y pico de años. Esta mañana voy a dedicarles la Pinta, la Niña y la Santa María, espero que compartamos juntos aquí veo caras conocidas. Muchas gracias, muy buenos días. (Interpretación musical).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tercer punto, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario”. Señor Presidente, procedo con la lectura del informe correspondiente: “CRET-505-2011. Quito, 31 de marzo 2011. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Señor Presidente: Por disposición del asambleísta Francisco Velasco Andrade, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria, aprobado por nueve asambleístas de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control y dos abstenciones. Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, abogado José Antonio Arauz,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

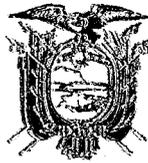
Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control”. El informe dice lo siguiente: “Informe para primer debate. Proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria. Comisión número 3. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Quito, Distrito Metropolitano, 30 de marzo de 2011. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control con calidad de urgente en materia económica. Antecedentes. 1. Mediante memorando número SAN-2011-454, de fecha 22 de marzo de 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria, presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, mediante oficio número T.4887-SNJ-11-427, de 17 de marzo de 2011. 2. Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del CAL contenida en el memorando número SAN 2011-454, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, inicie el tratamiento del proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria de manera inmediata por cuanto el Proyecto de Ley ha sido calificado como urgente en materia económica. 3. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto de ley para que presenten sus observaciones. 4. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control avocó conocimiento de la designación del mencionado proyecto en la sesión número 82 de la Comisión realizada el día miércoles 23 de marzo de 2011. 5. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, recibió en la sesión número 82 de la Comisión realizada el 23 de marzo de 2011, a la ingeniera Ximena Ponce, Ministra de Inclusión Económica y Social; a la economista Magdalena León, Representante de Movimientos Sociales; a la señora Gloria Baquero, representante de los Comerciantes Minoristas del Centro Comercial Hermano Miguel; al señor Edmundo Narváez, representante de la Coordinadora de Organizaciones Independientes de Pequeños Comerciantes; a la señora Martha Ruiz, representante del Centro Comercial Ipiales del Sur; a la señora Julia Jama, representante de la Asociación Libertad, Paz y Justicia; y a la asambleísta Betty Carrillo, quienes expusieron sus observaciones al proyecto de ley. 6. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, recibió en la sesión de Comisión número 83 del 24 de marzo de 2011 a la doctora Jeannette Sánchez, Ministra Coordinadora del Desarrollo Social; al señor José Tonello, Presidente Ejecutivo de la Fundación Ecuatoriana Populorum Progressio; al señor Javier Vaca, representante de la Red Financiera Rural; al señor Marcelo Aizaga, representante del Movimiento de Economía Popular y Solidaria; al señor Roberto Gortaire, representante de la Red Mar, Tierra y Canasta; y al señor Xavier Uvilla, representante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

del Consultorio Jurídico Gratuito de Vinces. De igual manera se contó con el enlace virtual con la ciudadanía de la ciudad de Latacunga. 7. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, recibió en la sesión de Comisión número 84 del 25 de marzo de 2011 al economista Milton Maya, asesor del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social; al economista Geovanny Cardoso, representante del Programa de Finanzas Públicas y Solidaria; al señor Víctor Radas, representante de la Unión de Cooperativas de ahorro y crédito del Magisterio; al señor Estuardo Paredes, representante de la Asociación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito; al señor Rodrigo Aucay, representante de la Red Nacional de Finanzas Populares; al señor Fabián Mello, representante de la Cooperativa Solidaridad; y, al ingeniero Francisco Toral, representante de Mutualista Azuay. Se contó además con el enlace virtual con la ciudadanía de Pastaza, Ambato, Cuenca, Guayaquil y Riobamba. 8. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, realizó en la sesión de Comisión número 85 del 28 de marzo de 2011 un foro a nivel nacional mediante un enlace virtual de socialización del proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria en el Salón del Ex Senado de la Asamblea Nacional, en donde participaron la doctora Jeannette Sánchez, Ministra Coordinadora del Desarrollo Social; ingeniera Ximena Ponce, Ministra de Inclusión Económica y Social; el señor José Encalada, representante de la Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro, intervinieron además proponiendo observaciones al proyecto de ley mediante un enlace virtual las siguientes provincias del país Azuay, Loja, El Oro, Chimborazo, Orellana, Carchi, Guayas, Sucumbíos, Manabí, Tungurahua y Bolívar. En dicho foro intervinieron y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

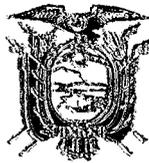
presentaron sus observaciones al proyecto de ley, diversas organizaciones ciudadanas. 9. La Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario, en la sesión número 86 de la Comisión realizada el día miércoles 30 de marzo de 2011, recibió a la Ministra de Inclusión Económica y Social, ingeniera Ximena Ponce; a la Ministra Coordinadora del Desarrollo Social, doctora Jeannette Sánchez; economista Diego Borja, presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador; al señor Gustavo Alarcón, representante del Comité de Finanzas Populares; al señor Carlos Pauta, Gerente General de la UCADE, a los comerciantes minoristas, al asambleísta Gerónimo Yantalema, a diversas organizaciones del país entre los cuales se encontraban Manuel Chugchilan, Presidente de la FEINE; Delfín Tenesaca, presidente de ECUARUNARI; Ángel Medina, director del CODENPE; Geovanni Guamán, Director del FODEPI, además se realizó un enlace virtual con la casa legislativa de la provincia de Santo Domingo de las Tsáchilas. 10. Presentaron observaciones por escrito al proyecto de Ley las siguientes personas y agrupaciones: el ingeniero Mario Burbano de Lara, Gerente General de Mutualista Pichincha; la CUCOMITAE, la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Norte, la Asociación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito Controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, el señor Roberto Gortaire de la Fundación Utopía, la RENAFIPSE, Andrés Sotomayor García del Plan Estratégico Santa Elena, Javier Vaca, Director Ejecutivo de la Red Financiera Rural; el economista Wilson Lozano, Presidente Nacional de la Cámara de la Microempresa; el señor Marín Bautista, representante de Financoop, la Asamblea de Mujeres Populares y Diversas; Marlon Santi, Presidente de la CONAIE; Manuel Chugchilán, Presidente de la FEINE; Delfín Tenesaca, presidente ECUARUNARI; Ángel Medina,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

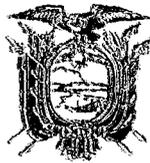
director del CODENPE; Geovanni Guamán, Director del FODEPI; Faustino Baltazar, Presidente Red Financiera; Edwin Miño Arcos, Secretario Sectorial de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Provincial de Pichincha; Omar Cisneros, Presidente de la Asociación de Empleados del MIES; el padre Grazziano Masón, presidente de la Plataforma de Comercio Justo del Ecuador; César Robalino, representante de la Asociación de Bancos; Magdalena León, Betsabeth Vega, Presidenta de la Asociación de Cooperativas Múltiples de Quito Solidaridad, Andrés Mideros; el señor Fernando González, Gerente General de la Mutualista Azuay; Pablo Zambrano, Presidente de la Confederación Nacional de Barrios del Ecuador-CONBADE; y, el señor Fabián Luzuriaga, Presidente de la Unión Nacional de Asociaciones de Pequeños Productores Agropecuarios Certificados en Comercio Justo del Ecuador. 11. Presentaron sus observaciones por escrito las y los siguientes Asambleístas: Ramiro Terán, Fausto Coba, Irina Cabezas, Sylvia Kon, Patricio Quevedo, Luis Morales, Gioconda Saltos, Marco Espinosa, Gerónimo Yantalema, Washington Cruz, Rocío Valarezo, Virgilio Hernández, Marllely Vásquez, César Rodríguez, Soledad Vela, Pedro de la Cruz, Marisol Peñafiel, Gina Godoy, Zobeida Gudiño, Paola Pabón, Silvia Salgado, Betty Carrillo. 12. El proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria y su informe para primer debate, fue tratado, debatido y aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en la sesión número 86 de la Comisión, del día 30 de marzo de 2011. Análisis y razonamiento: El objeto primario y fundamental de la ley es desarrollar las normas constitucionales que determinan que el sistema económico ecuatoriano sea social y solidario, y asigna como obligación del Estado su promoción y supervisión, a lo cual se añade la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

visibilización de esas formas de ejercicio de actividades económicas mantenidas al margen de la protección estatal y casi hasta estigmatizadas por el delito de ser fuentes generadoras de ingresos de los desplazados del sistema neoliberal. Simultáneamente con su visibilización, se busca sentar reglas claras que regulen su organización y funcionamiento, precisar los mecanismos de promoción y crear la estructura orgánica estatal que asuma la responsabilidad de dictar las políticas para su desarrollo y ejecutar las acciones de promoción, en los campos técnico y financiero y controlar su funcionamiento, en resguardo de la confianza ciudadana en estas formas de organización. La primera parte de la ley, que podríamos denominarla introductoria, se refiere a los conceptos doctrinarios generales de estas formas de la economía, los valores en que se sustentan y los principios que deben practicar, con especial énfasis en la conceptualización del acto solidario como una nueva forma de relación jurídica, propia de estas organizaciones. La ley, en su segunda parte, norma las formas de organización de la economía solidaria y comienza con las organizaciones comunitarias, pequeñas estructuras con identidad comunal, barrial o social, a quienes aplica reglas flexibles, respetando sus mecanismos de auto-organización, autogestión y autocontrol internos y su funcionamiento, en muchos casos ancestrales, pues se limita a concederles personalidad jurídica y registrarlas, prácticamente sin requerimiento burocrático alguno, como única condición para que puedan acogerse a los beneficios de esta ley. En segundo lugar, se refiere a las asociaciones como formas mejor estructuradas, con identidad gremial, antes que territorial, con fines de abastecimiento de materia prima e insumos para sus asociados o de comercialización de sus productos; respetando igualmente su autogestión y funcionamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

internos, pero bajo parámetros de mayor compromiso en cuanto a cumplimiento de normas como mecanismo para acceder a beneficios. En tercer lugar, se legisla a las cooperativas, a modo de formas debidamente estructuradas como empresas autogestionadas por sus propios socios, precisando sus órganos de gobierno, dirección, administración y control, con mayores requerimientos en cuanto a información y cumplimiento de normas, debido a que, por su volumen patrimonial y número de socios, está en mayor riesgo la confianza ciudadana y porque en cierta forma constituyen una suerte de culminación del proceso de organización empresarial de la economía solidaria, conservando sus peculiares características y filosofía. Finalmente, se incorpora la economía popular, integrada por los emprendimientos unipersonales y familiares, trabajadores autónomos, artesanos y comerciantes minoristas, como sujetos de promoción y de incentivos, buscando promover en ellos las ventajas del asociacionismo. La tercera parte de la ley, en cumplimiento de la Constitución de la República, norma las cajas de ahorro, los bancos comunales, las cajas solidarias, las cooperativas de ahorro y crédito; es decir, el Sector Financiero Popular y Solidario, en forma específica, bajo parámetros que buscan equilibrar el necesario y rígido control técnico que requieren, especialmente las cooperativas de ahorro y crédito, con su filosofía de servicio y no de búsqueda de lucro, entendido como ganancia a costa de terceros ajenos a la organización. Por ello, incluso prevé una segmentación de estas cooperativas, de suerte que las regulaciones que deben cumplir estén acordes con su tamaño, volumen de operaciones y ámbito geográfico de acción, velando por el interés de más de dos millones de ecuatorianos que han depositado su confianza y sus ahorros en estas organizaciones, algunas de ellas obligadas, hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

hoy, a cumplir normas de funcionamiento propias de las sociedades de capital, por un control estatal ajeno a su naturaleza jurídica y objetivos sociales. Las relaciones con el Estado son presentadas en la cuarta parte de la ley, y en ella se define la rectoría, la regulación, el acompañamiento o promoción, el apoyo financiero y el control, individualizando un comité interinstitucional, un órgano de regulación, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como los organismos encargados de esas funciones, fijando reglas para la adecuada coordinación de sus actividades. Las medidas de promoción o incentivos para este sector de la economía se señalan a continuación y buscan no exoneraciones, ni beneficios mayores a los que tienen las empresas del sector privado, sino simplemente iguales y que, en los casos específicos, se admita la inexistencia del hecho generador de tributos, además de impulsar el acceso a herramientas empresariales que aceleren su crecimiento. Finalmente, en una quinta parte, la ley establece un mecanismo de transición para que las organizaciones se adapten a la nueva norma legal y adecuen su estructura y normativa internas y para la transferencia de funciones, personal y documentación a las nuevas entidades que se crean en esta ley que abre una esperanza para los sectores populares, ansiosos de actuar y crecer empresarialmente, pero en el marco de la solidaridad y no del egoísmo, de la cooperación y no de la competencia, de la fraternidad y no del canibalismo empresarial. Asambleísta ponente: Francisco Velasco Andrade. Las y los asambleístas que suscriben este informe votaron a favor de su aprobación. Licenciado Francisco Velasco Andrade, Presidente; doctor Juan Carlos Cassinelli, Vicepresidente; y, los asambleístas: Marco Espinoza, alterno de la asambleísta Betty



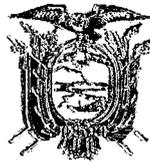
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Amores; Vanessa Fajardo, asambleísta, ingeniero Patricio Quevedo, asambleísta; ingeniera Silvia Kon, asambleísta; doctor Cristian Viteri, alterno de la asambleísta Viviana Bonilla, Javier López alterno del asambleísta Ramón Vicente Cedeño; señor Vicente Robalino alterno de la asambleísta Irina Cabezas”. Hasta ahí el informe, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Esta Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria llegó hasta aquí, así, desde el Ejecutivo y obviamente nosotros hemos añadido; agradezco y reconozco todos los aportes hechos por todos los compañeros y compañeras de todas las tiendas políticas que añadimos y del sector financiero popular y solidario. Esta ley está legislando para este; en este gráfico de esta torta, de este queso, el sesenta y siete por ciento de la generación de empleo nacional proviene precisamente del sector de la economía popular y solidario; si le sumamos el cinco por ciento de lo solidario tenemos un setenta y dos por ciento de generación de empleo. El sector financiero tiene este número de bancos públicos, de bancos privados, de sociedades financieras y de mutualistas, cuarenta, pero miren ustedes la enorme diferencia con las iniciativas populares, cajas de ahorro, bancos comunales, cooperativas. ¿Cuál es en este momento lo que está ocurriendo en el país con respecto a estas iniciativas populares de la economía solidaria? Está ocurriendo que antes, y vamos a ver la diferencia, el Programa Mundial de alimentos lo que hacía y lo que hace ahora el Programa de Provisión de Alimentos a través de las ferias inclusivas. Antes el Programa Mundial de Alimentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

no compraba nada, ni una arveja a los pequeños productores, no había ferias inclusivas; a partir del año dos mil nueve con este Programa de Provisión de Alimentos se ha podido incorporar a mil ciento cuarenta y cinco proveedores con el seis por ciento del total de las compras de alimentos, repito, de alimentos, que han significado dos millones setecientos mil dólares, en el dos mil diez se pudo subir todavía un poco más, a tres mil setecientos noventa y seis y actualmente se está comprando el quince punto veintidós por ciento del total de compras de alimentos que necesita el Estado; todavía es un porcentaje bajo y esto es lo que pretendemos hacer, que este programa, que esta ley fortifique, incentive, fortalezca a esos productores, pequeños y medianos fundamentalmente. Veán ustedes en cifras, en el dos mil diez las compras de alimentos que realizó el Estado, setenta y cinco millones de dólares, el veintisiete por ciento de ellas provenientes de las ferias de compras inclusivas y otro tipo de, que no son de alimentos, son de delantales para los guaguas, de pupitres, en fin, etcétera, setenta y cinco millones se ha podido comprar en el dos mil diez a los pequeños, a los emprendedores de la economía popular y solidaria. Este es un ejemplo absolutamente puntual de esta Asociación de Cañicultores de Pastaza, La ASOCAP, le vendieron al Estado en panela granulada doscientos cuarenta y cuatro mil dólares. Otro ejemplo es el de Imbabura, el fréjol, la Asociación de Generación de Empleo Pablo Arenas le pudo vender al Estado trescientos sesenta y nueve mil dólares, esto significa que si es que hay el incentivo por parte del Estado y el apoyo, el pequeño y mediano productor puede proveerle al Estado de los alimentos que necesita. Voy a poner un vídeo, una parte, le he pedido deliberadamente que empiece con los testimonios de las personas, van a ver ustedes los nombres, los apellidos, personas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

carne y hueso que están en este Programa de Provisión de Alimentos para el Estado.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. "Persona: Una ayuda muy grande para el productor, porque al estar trabajando con intermediarios la ganancia se quedaba en el intermediario, entonces, ahora directamente somos los agricultores los beneficiados. Persona: Nosotros pertenecemos a la Asociación COCAVI. Muy bueno porque nos ha dado una fuente de trabajo. Sí se agradece al Gobierno Nacional pero siempre y cuando siga en adelante con estas funciones. Persona: Sembraba por sembrar, no sabía a quién va a vender y tampoco sabía a cómo le va a comprar el intermediario en todo caso. Persona: Igual fue difícil, primeramente por los documentos que no teníamos, hacer los documentos, todo eso si se nos hizo un poco difícil. Hemos tenido la oportunidad de entregar en grande ya no pequeño, ya no somos pequeñitos como antes, creo que hemos crecido un poquito. Persona: Bueno, hemos podido nosotros crecer muchísimo junto con nuestros asociados. Persona: Permite generar empleo, permite tener una mejor calidad de vida. Persona: Gracias a estos programas de alimentación hemos podido competir con las empresas azucareras, los ingenios azucareros, lo cual antes era prácticamente imposible. Persona: Se benefician a unas cuatrocientas, a quinientas familias en la provincia de Pastaza y Morona Santiago únicamente. Persona: La primera vez me dieron ocho mil granolas, imagínese como me quedé, yo así, normalmente hacemos quinientos granolas a la semana, dos mil granolas al mes, así no, y de pronto que me tengan en tres semanas, tengo que entregar ocho mil, así me quedé. No puede ser, o sea. Fue así como decirme esta es la oportunidad de crecer".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. ¿Qué pretende la ley? Pretende visibilizar este sector tradicionalmente escondido, que no se le ve y que sin embargo como lo hemos visto provee del sesenta y siete por ciento del empleo nacional, pretende bajar las barreras de acceso a políticas públicas y programas públicos, esta ley pretende a través de algunas medidas de fomento, por ejemplo en el artículo ciento veinticuatro que ustedes tienen en su consideración, hemos puesto que, el ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública de forma obligatoria implementará procedimientos para establecer márgenes de preferencia a favor de las personas y organizaciones regidas por esta ley. Le obligamos al Estado que vaya subiendo el porcentaje de compras públicas y de manera preferencial a estas organizaciones, pretende profesionalizar a los asociados, asesorar a los procesos económicos y organizativos; acreditar, registrar y el acceso a los medios de producción, pretende y estos son artículos que estoy aquí citando textualmente, que están en la ley, la corporación y la banca pública diseñarán e implementarán productos y servicios financieros especializados y diferenciados como líneas de crédito a largo plazo; pretende educación y capacitación, programas de formación, carreras y programas de capacitación en temas relacionados con los objetivos de la presente ley, pretende apoyar y brindar asesoría técnica para la obtención de marcas, colectivas y otros instrumentos de orden legal que incentiven la protección de los conocimientos colectivos, de los saberes ancestrales, de las obtenciones vegetales y otras creaciones intelectuales; pretende crear un medio de pago alternativo. Esto les pongo a consideración de ustedes, señores asambleístas, no es tan fácil, pero en teoría lo ideal sería crear un sistema de pagos internos mediante los cuales las cooperativas no dependan de los bancos

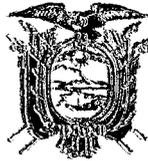


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

privados, sino que puedan de manera autónoma, así como hacen los bancos, con su caja de compensación tener la posibilidad de emitir medios de pagos alternativos, sea a través de medios físicos o electrónicos para facilitar el intercambio y la prestación de bienes y servicios, y desde luego también apoyar en la difusión de este tipo de ferias, de iniciativas populares y por eso el Instituto de Economía Popular y Solidaria que ya está en funciones pero que se institucionaliza jurídicamente con esta ley, gestionará espacios en los medios de comunicación públicos y privados que permitan incentivar el consumo de bienes y servicios ofertados por las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria. En este tema que es un tema delicado, el tema de la afiliación al Seguro Social vinieron comerciantes minoristas a demandar que en esta ley se incorporen alguna de las demandas y reivindicaciones que no pudieron en el veto total a la Ley de Comerciantes Minoristas. Hemos podido establecer este artículo que dice: "Las personas amparadas por esta ley tendrán derecho a la Seguridad Social y gozarán de los beneficios conforme lo dispuesto en la Ley de la materia", no podemos nosotros legislar sobre Seguridad Social pero estamos poniendo aquí la puerta, la ventana para que se incorporen estas personas a la Seguridad Social y también hemos puesto, "las personas y organizaciones a las que se refiere esta ley se beneficiarán de todos los incentivos"; recuerden los del Código de la Producción, todos, exenciones tributarias, cuando hay inversiones nuevas, cuando se invierte en tecnología, cuando se invierte con capital nuevo, no tramposo ni reciclado, gozarán las personas y organizaciones de economía popular y solidaria de todos los incentivos contemplados en el Código de la Producción. Creo que es inútil, digamos, voy a pasar rápidamente a señalar qué organizaciones han sido recibidas. Lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

quiero decirles, compañeros y compañeras, es que algunas organizaciones después de que nosotros elaboramos el informe de primer debate que ustedes tienen en sus manos, vinieron después y que por lo tanto estamos procesando. Vino una importante delegación con el compañero asambleísta Gerónimo Yantalema de pueblos y nacionalidades indígenas de algunas provincias, estamos procesando y lo que nosotros reiteramos es que efectivamente a partir de este debate podamos incorporar lo que ustedes, compañeros y compañeras legisladores, así como organizaciones nos provean. Quiero dejar en la discusión para que sea el Pleno el que determine, por ejemplo el tema de las mutualistas, forman parte o no forman parte; todavía no forman parte, nosotros no hemos puesto, no vino así en el proyecto pero digamos, una consulta de manera pública, ¿las mutualistas, forman parte de estas organizaciones de la economía popular y solidaria y del sistema financiero popular y solidario? ¿Forman parte esas mutualistas o no? Eso, digamos, van a tener ustedes con el debate respectivo enriquecer este texto que está sometido a consideración, solo recordándoles compañeros y compañeras, que de acuerdo al procedimiento de esta Ley Orgánica y urgente ustedes tengan la amabilidad, que hagan el favor de enviarnos, los que no lo han hecho, las que no lo han hecho, urgente para que podamos nosotros procesar tenemos cuatro días, transcurrido el plazo de cuatro días, tendríamos que presentar el informe para segundo debate para que podamos debatir en este Pleno. Muchas gracias, compañeros y compañeras. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Presidente. Voy a conceder una Comisión General para que intervengan delegados del CODENPE y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

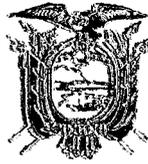
Asamblea Nacional

Acta 100

CUCOMITAE, que son los que han pedido. Entonces, les estamos buscando para que pasen a la sala, les ruego que si están en la parte alta que ingresen al Pleno. Tiene la palabra por siete minutos el representante del CODENPE, el señor Ángel Medina, que es su Secretario Nacional Ejecutivo.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL CODENPE Y DE LA CUCOMITAE, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS.-----

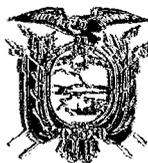
INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ÁNGEL MEDINA, SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CODENPE. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras, señores asambleístas. En efecto, como entidad del Estado, Secretaría Nacional, el CODENPE, hablo a nombre de los pueblos y nacionalidades que la semana anterior estuvimos aquí con una delegación mayor a mil personas, preocupados por aportar a este país, por aportar a ese cambio que promete la nueva Constitución como lo considera en un Estado plurinacional e intercultural. Amparados en los artículos de la Constitución, el artículo uno que lo define como tal, Estado plurinacional e intercultural, en el artículo diez de la Constitución que reconoce a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades como titulares que gozaremos de derechos; en el artículo cincuenta y siete numeral seis, igualmente reconoce derechos a participar mediante sus representantes en organismos oficiales que determine la ley y a su vez en la toma de decisiones; en los artículos ochenta y cinco, numeral tres de la Constitución en el que garantiza la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de políticas públicas y prestación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

bienes y servicios para que posibiliten y garanticen hacia el verdadero *sumak kawsay*. En el artículo tres dieciséis el Estado podrá-dice: delegar la participación en sectores estratégicos y servicios públicos a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria en el ejercicio de estas entidades en las cosas que establezca la ley. Sobre este tema en el proyecto de ley que ahora se va a discutir, señor Presidente y señores asambleístas, esta ley no contempla un solo artículo sobre esta intervención de los pueblos y nacionalidades en el sector estratégico. También, en la parte comunitaria, como pudimos ver enantes, hay tres enunciados solamente. Es fundamental señoras y señores asambleístas, no quedarnos en el enunciado sino profundizar en el debate, para que realmente podamos ser actores. Es hora de que quienes queremos aportar a este país, que somos todos los ecuatorianos y ecuatorianas desde pueblos y nacionalidades, desde los distintos sectores, realmente, podamos hacer ese aporte al país, pero no como obedientes de leyes, sino como partícipes en ejecución, como partícipes en la implementación de las políticas públicas y, por supuesto, también, que seamos acogidos con nuestras propuestas en la ley. Señor Presidente y señores asambleístas, la semana anterior hicimos presente nuestra propuesta, trabajada con todos los que leyó el asambleísta Velasco que venían de distintos pueblos y nacionalidades, distintas entidades financieras indígenas, cajas solidarias, bancos comunales, incluido corporaciones financieras comunitarias, en las que nosotros pedíamos que haya una participación, por ejemplo, hay un Comité en el cual solamente participan desde el Ejecutivo los ministerios y no hay la participación en ese Comité en el que planteamos que sea un Comité Plurinacional e Intercultural de la economía popular y solidaria, porque solo así, construiremos el verdadero país plurinacional e intercultural,

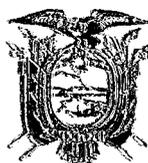


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

sino, quedamos solamente en el mero discurso y ese momento histórico para que en este país podamos nosotros realmente dejar el precedente de que queremos el cambio para este país. De tal manera, que la institucionalidad no quede solamente en manos de un solo poder, sin la participación como la que queremos y entiendo que todos queremos realmente esa participación de la diversidad plurinacional. Por otro lado, en el artículo cuarenta y nueve de la propuesta que se va a discutir ahora, donde se habla de la distribución de excedentes, hace pensar que solamente estas entidades financieras de economía popular y solidaria, seremos una caja chica, porque solo vamos a aportar y no vamos a ser beneficiarios de sus excedentes, porque no es explícita la propuesta de ley. Proponemos crear un fondo para el *sumak kawsai* comunitario destinado a preservar, a potenciar la soberanía alimentaria, a cualquier emprendimiento de los pueblos y nacionalidades, con los ingresos de los recursos no renovables y renovables que, precisamente, garanticen ese *sumak kawsai* que tanto anhelamos, desde estas entidades financieras. Estas entidades financieras que han crecido con el esfuerzo de las comunidades, que han surgido desde esa base del trabajo del sudor, deben tener ese aporte del Estado, no estamos recibiendo nada, sin embargo, vamos a dar de ese excedente, como dice en aquella propuesta de ley. Queremos democratizar el acceso al sistema de compras públicas, cierto es, que se hizo enunciado al tema de las compras públicas, pero en el marco del trabajo de los pueblos y nacionalidades y de sus capacidades, queremos esas acciones afirmativas, que se democratiza, que sea más accesible, porque los requisitos, así como la banca privada tiene requisitos que no son accesibles para las comunidades, también en las compras públicas es difícil que este sector pueda acceder a esas compras públicas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

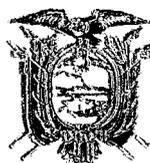
Acta 100

tenemos mucho que ofrecer al país. No queremos solamente dar de comer al país, queremos alimentar al país, que es una cosa distinta y que es la visión de los pueblos originarios. Todas estas propuestas nosotros las hemos presentado, el asambleísta Velasco ha dicho que estamos procesando, es importante que se ponga al debate ahora en este primer debate, por supuesto, seguiremos insistiendo, señor Presidente, para que sean acogidas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ÁNGEL MEDINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR. (CODENPE) Muchas gracias. Que sean acogidas las propuestas de los pueblos y nacionalidades, que queremos ser actores, señor Presidente, desde nuestra base social, que acojan nuestros planteamientos, que no se quede en enunciados de lo comunitario, que trascendamos de lo comunitario a la participación real y efectiva de los pueblos y nacionalidades, caso contrario, sigue siendo un slogan del pensamiento colonialista con que ha venido trabajando el Estado y dando el tratamiento a los pueblos originarios. De esa manera, como CODENPE, queremos ser los garantes de esas cantidades de compañeros que vinieron la semana pasada a decir que queremos participar, a decir que queremos aportar a esta Asamblea y al país, con nuestro pensamiento y con nuestra producción, con esta riqueza que viene del campo para la ciudad y para todas y todos. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El señor Presidente de la

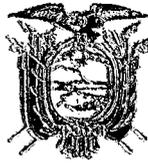


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Confederación de Comerciantes Minoristas, Carlos Castellanos, tiene siete minutos.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS CASTELLANOS, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS. Muy buenos días, señor Presidente, señores asambleístas, muy buenos días. Reciban un saludo de los dos millones seiscientos mil ecuatorianos que hacemos una actividad por cuenta propia, los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas incluidos en esta Constitución que la votamos la mayoría de los ecuatorianos. Señores asambleístas, es cuestión de los comerciantes minoristas, el catorce de febrero reconocer el trabajo que ustedes ya han hecho, en elaborar una Ley de Defensa de los Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos. Dos años de trabajo con la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, tres años de impulso, de esfuerzo y de trabajo para tener una ley, para que el diecisiete de marzo la veten totalmente, significa que el trabajo de esta Asamblea lo botaron al tacho de la basura, el trabajo de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, la botaron al tacho de la basura. El trabajo de los comerciantes minoristas y trabajadores autónomos del país, lo botaron a la basura y nos decepcionaron y en este momento, se está discutiendo una Ley de Economía Popular y Solidaria, en donde dice que los comerciantes minoristas estamos incluidos. Para nosotros, los comerciantes minoristas a este país, a este Gobierno, que somos parte nosotros de este país, somos ecuatorianos, lo único que le pedimos es estabilidad, lo que les pedimos es que nos permitan trabajar. Este sector no recibe ningún bono, no recibe ayuda social, porque tiene una economía que busca solventarse de los chulqueros privados y de los chulqueros que existen en las calles. En esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

términos, señores asambleístas, nosotros miramos que la Ley de Economía Popular y Solidaria debe incluir temas que ayuden a mejorar la calidad de vida de dos millones seiscientos mil ecuatorianos, que busquen reglamentar, organizar la calidad de vida de los ecuatorianos en plazas, mercados y ferias. En el momento en que el señor Presidente de la República vetó la ley, en este momento, señores asambleístas, los comerciantes minoristas por los distintos alcaldes del país, estamos siendo perseguidos, estamos siendo decomisados nuestros productos, estamos siendo desalojados de plazas y mercados que hemos venido haciendo actividad de comercio, como se lo está planteando en la ciudad de Latacunga, querer desaparecer a tres mil comerciantes minoristas de la Plaza del Salto, querer desaparecer en la ciudad de Riobamba el Mercado San Alfonso y le puedo dar un sinnúmero de problemas que está existiendo en este momento, porque estamos indefensos, en estos términos. Por lo que, señores asambleístas, les planteamos que en el artículo setenta y cuatro de la Ley de Economía Popular y Solidaria, no existe una adecuada definición de los comerciantes minoristas que plantea en el artículo tres de la Ley de Defensa. No por los dependientes asalariados, nosotros planteamos que se mire que comerciantes minoristas y trabajadores autónomos, somos por el capital que poseemos en mercadería para poder vender y para poder mantener recursos. Y el capital debe ser un capital de operación. En el artículo ciento veinticinco, la definición de los espacios públicos para el comercio minorista, son competencias exclusivas y excluyentes de los municipios, no de juntas parroquiales y concejos cantonales y consejos provinciales. Ahí se plantea en la ley, que serán los GAD, no pueden ser los GAD, sino pueden ser solo los municipios de competencia municipal, el tema del espacio público, la regulación y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

ordenamiento en cada uno de estos sectores. La prohibición de la confiscación. En la disposición general cuarta se requiere ampliar esta definición como está en la Ley de los Comerciantes Minoristas, artículo doce de la Ley de Defensa de los Comerciantes Minoristas. En la Constitución de la República se prohibía la confiscación de los materiales y productos de herramientas de los comerciantes minoristas, pero los señores alcaldes se crearon otra palabra que se llama la retención temporal y con ese pretexto retenían las mercaderías de los comerciantes minoristas y no le devolvían. Habiendo estos términos en la Ley de los Comerciantes Minoristas, existían términos que no les permitían buscar otros términos para que no puedan ser quitados sus herramientas de trabajo. En la Ley de Economía Popular y Solidaria no se expresa absolutamente nada sobre el tema de la silla vacía contemplada en el artículo ciento uno, se discuten dentro de los municipios y dentro de los gobiernos provinciales, se discuten temas económicos y no dice nada de estos términos en la ley. Las partidas para los municipios, para la regularización y el ordenamiento del comercio minorista, no se establece partida para la creación de nuevos centros de comercialización populares; no se establece para la creación de plazas, mercados, centros comerciales populares; no se establece también recursos para la ampliación, mejoramiento y administración de estos centros de comercialización. En este momento, los municipios del país, pretendiendo dizque entregar los espacios a los comerciantes minoristas, los dejan indefensos en contra de la inseguridad, la delincuencia, el chulquerismo y en momentos actuales, para el desalójo de sus centros de comercialización populares. No se recoge los centros de desarrollo infantil que deben ser creados dentro de los centros de comercialización popular, existen centros de comercialización populares



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

que aglutinan de tres mil quinientos, dos mil quinientos comerciantes minoristas y que la mayoría son madres de familia, son jefas de hogar y que llevan a sus propios hijos a mercados y a plazas. En esta ley de los comerciantes minoristas, se debe establecer un reglamento, yo creo que después que se discuta la ley y se apruebe la ley, se va a discutir reglamentos de cómo se impulsará el desarrollo de los distintos sectores, porque no somos iguales los sectores de los comerciantes minoristas y trabajadores autónomos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS CASTELLANOS, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIANTES MINORITAS. ...en los términos que como las cooperativas, nosotros tenemos un capital muy bajo, unos recursos económicos muy pequeños. La seguridad social está recogiendo en estos momentos la Ley de Economía Popular y Solidaria, pero no dicen en qué cantidades se puede llegar y en este momento, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social está yendo a los centros de comercialización, a mercados, plazas y ferias a querer obligar a los comerciantes minoristas a incorporarse a una seguridad social, con el pago de cincuenta y dos a cincuenta y cuatro dólares y ahí también planteamos que en el artículo ciento veinticuatro numeral cuatro de la ley, se debe plantear un tema concreto de la capacitación a estos sectores. Señores asambleístas, nosotros miramos que el trabajo que ustedes pueden promover para que esta ley sea incluyente y no sea excluyente para estos sectores, debe ser magnificada con los sectores. Recojan estas propuestas, nosotros estaremos pendientes de ver cómo se desarrolla el debate y la consistencia de este tema. Esperamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

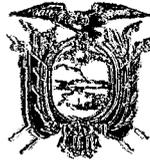
señores asambleístas, que estas opiniones sean recogidas por ustedes, esperamos que después de haber aprobado y recogido estos elementos por la ley de ustedes, no sea vetada por el señor Presidente de la República, sino que avance a mejorar las condiciones de vida de cada uno de los ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CATORCE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate del informe de primera de esta Ley Económica Urgente, tiene la palabra el asambleísta Edwin Vaca.-----

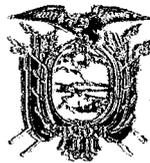
EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, señor Presidente. Estimadas y estimados asambleístas: Nos ocupa en el debate, hoy, un tema importante y trascendente y qué bueno que esta Asamblea empiece un poco a dar una respuesta desde la visión social en la que están involucrados millones de personas, estamos hablando de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria que se asienta en tres pilares fundamentales como son el sector cooperativo, el sector asociativo y el sector comunitario. Por la experiencia propia y personal vivida, especialmente en el sistema cooperativo, mi provincia del Carchi, incluso, tiene la calidad de capital del cooperativismo a nivel nacional, porque ha sido justamente este sector en sus diferentes formas y modos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

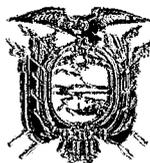
a través de las cooperativas de ahorro y crédito, a través de las cooperativas de transporte, a través de las cooperativas de vivienda, donde los carchenses realmente hemos podido forjar un desarrollo. Entonces, reitero, qué bueno que esta Asamblea empiece a dar este tipo de respuestas. Por ello, me voy a permitir presentar doce observaciones, doce textos articulados para mejorar el espíritu de la ley, entendiendo, si partimos de una definición así muy simple, entendemos que esta ley lo que pretende es que esos procesos de producción, circulación intercambie el consumo de bienes y servicios y se dinamice. Que se pueda generar trabajo, no solo individual sino también familiar. Hay que entender que en este sector están miles de micro empresas, de pequeñas empresas familiares, comunitarias, asociativas, que necesitan y demandan una atención del Estado. Pero también, frente a esa realidad, nos encontramos con una situación que cuando va el microempresario a un banco y requiere el microcrédito, éste está por los riesgos que dicen tener y los estándares con los que se maneja la banca, dice que es altamente riesgoso prestarle a un microempresario, entonces la tasa de interés es sumamente alta. Esto tiene que revisarse también en esta ley, porque es hora de proteger justamente a ese pequeño, a ese mediano microempresario, que las estadísticas lo dicen, la gente pobre es la que más paga en las cooperativas o en los bancos, es la que nunca queda mal, sino revisemos la cartera vencida o la cartera castigada de las instituciones del sistema financiero nacional. Las observaciones son las siguientes, estimadas y estimados asambleístas: Considero que en el artículo uno donde habla del ámbito de la ley, es necesario que con claridad identifiquemos los sectores pilares a los que va a beneficiar, esto es, asociativo comunitario y cooperativo. Por eso, miren, en la parte izquierda está el artículo uno tal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

como lo ha definido la Comisión y en la parte derecha es el agregado, las negrillas y el subrayado es mío, y que mejoraría la redacción y el texto del artículo, quedando de la siguiente manera: “Artículo 1.- Ámbito.- Se rigen por la presente Ley, todas las personas naturales, jurídicas y demás formas de organización comunitaria, cooperativa, asociativa, empresarial, familiar o doméstica...” y el texto del artículo quedaría tal cual está redactado en la Comisión. Nos parece que eso mejoraría. Segunda observación. En el artículo dos, en cuanto tiene que ver al objeto de la presente ley, así mismo en el literal b), nos parece que generaría conforme lo presenta la Comisión un poco de confusión y estamos presentando un texto alternativo para que quede claramente especificado en lo que tiene que ver al funcionamiento y extinción de las personas jurídicas y las diversas formas de organización, porque este sistema económico popular y solidario tiene diferentes nombres, tiene diversas formas de expresión. La tercera observación, en el artículo diez, en lo que se refiere al Catálogo Único de Cuentas, estamos planteando de que se incluya los términos “contabilidad y auditoría”, poco por la experiencia personal, sabemos que a nivel mundial hay unas NIIF que son las normas internacionales de Contabilidad y Auditoría que se aplican en el Ecuador, incluso, tanto la Superintendencia como el mismo Servicio de Rentas Internas, obligan a todos a presentar los balances, los estados financieros, de pérdidas y ganancias, etcétera, etcétera, bajo estas normas internacionales y de aplicación en el Ecuador. Entonces, estamos ahí solicitando que este Catálogo Único de Cuentas sea de acuerdo a esas normas de Contabilidad y Auditoría que están implementándose en el Ecuador. La cuarta observación, en el artículo treinta y dos, tiene que ver con el tema de que las cooperativas que tengan más de doscientos socios, por

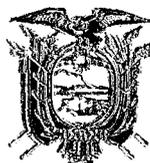


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

la dificultad de reunirse todos, se plantea en la ley la conformación de asambleas. Nosotros creemos que volver al sistema anterior de asambleas sectoriales, no nos garantiza una representación, porque antes las cooperativas de ahorro y crédito, por ejemplo, en mi ciudad de Tulcán organizaban las famosas asambleas sectoriales que eran en los barrios, elegían los representantes, pero eso no garantiza una real participación. Creemos que el sistema de elección universal directa, personal, es lo que permitirá que el asociado se sienta representado a través de sus dirigentes. Entonces, comprendemos que esa asamblea de representantes, tampoco se trata de darle una cantidad exagerada de integrantes, porque eso complica las cosas, imaginémonos asambleas de cien personas, siempre va a ser complicado, y aquí una comparación un tanto grosera si me lo permiten, yo considero de que esta misma Asamblea, ciento veinticuatro, a veces, que complicado que es ponernos de acuerdo, una Asamblea con menos de cien legisladores, para mi modo de ver, funcionaría mucho mejor. Pero yéndome al tema, planteamos, que esas asambleas de representantes tengan como mínimo entre veinticinco y como máximo setenta y cinco representantes, que es un número que perfectamente puede dinamizar la administración de la cooperativa. La quinta observación, que es lo que les manifestaba anteriormente, considero que hay un error en volver al sistema anterior de asambleas sectoriales, eso no va a garantizar una representación, tienen que ser elecciones universales y directas, donde el asociado de entre una serie de candidatos que cumplan los requisitos, pueda elegir soberanamente a sus legítimos representantes, como hoy se lo hace ya en el sistema cooperativo. La sexta observación, tiene que ver con los requisitos que deben reunir estos representantes que van a la asamblea, nos parece que se deben



REPÚBLICA DEL ECUADOR

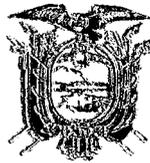
Asamblea Nacional

Acta 100

incluir dos, porque no sería dable que los asociados y orgullosamente quien habla, asociado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tulcán, por ejemplo, en nuestra provincia del Carchi, digo, no sería dable que nos represente alguien que gane una elección y que esté en deuda, esté en mora con la cooperativa, o sea, ética y moralmente no es factible, estamos planteando que dentro de los requisitos para ser representantes, esté que no se encuentren en mora en obligaciones crediticias con las cooperativas del sistema. Y también, que no hayan planteado juicios a la cooperativa. Cómo a alguien se le ocurre llegar a ser representante o ser vocal del Consejo de Administración o Vigilancia o ser Presidente de una cooperativa, si este ciudadano ha demandado a la misma institución, eso nos parece a nosotros no adecuado y, por lo mismo, estamos planteando esos dos requisitos. La séptima observación en el artículo treinta y cinco, habla de las condiciones bajo las cuales se pierde la calidad de representante a la asamblea y a las cooperativas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Le hemos incluido ahí, aparte del texto, la frase que dice: “en cualesquiera de las prohibiciones legales”, porque reitero, muchos a lo mejor no cumplan con los requisitos y es necesario que quede taxativamente ahí en la ley. La octava observación en el artículo cuarenta y uno. Creemos pertinente y esto por experiencias propias, cuando se convoca a la primera asamblea, que ya luego de un proceso eleccionario empieza a funcionar, todos los asambleístas van, porque incluso y en esto tenemos que ser comprensivos en nuestra idiosincrasia y cultura popular, cuando uno llega a una asamblea de representantes, lo que aspira es integrar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Consejo de Administración, pero cuando eso no se da, ya la segunda y tercera convocatoria de las asambleas ya no va la gente, como que ha perdido el interés, solo dice, yo voy por el almuercito que me dan ahí en la asamblea y punto y mejor no voy. Entonces, estamos pidiendo que se cree una bonificación por sesión de asamblea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias. Concluyo con esto. Una bonificación modesta, obviamente, para que el representante a la Asamblea de la Cooperativa, el día que sesione y que se constate su asistencia, pueda recibir esa bonificación, más lo que le debe por la alimentación y la movilización. La novena observación, Presidente, para ir concluyendo, en el artículo cuarenta y cuatro, en la modalidad de contratación de los gerentes de las cooperativas, creemos que esta modalidad debe ser acordada por la voluntad de las partes, conforme al derecho laboral, obviamente, pero ponerle a lo mejor conforme está, en el texto de la Comisión que entiendo dice de acuerdo al Código Civil, nos genera un poco de complicación, sería acordado entre la Cooperativa, porque no es lo mismo una cooperativa grande, que una cooperativa pequeña. Y para concluir, con esto termino, señor Presidente, avancemos a la última observación, por favor. Creemos necesario que se incluya en la ley la autorización de los descuentos vía rol de pagos, esto no solo para las cooperativas cerradas, por ejemplo, la del Magisterio, la de la Policía, la de los militares que hacen sus descuentos vía rol, sino para todo el sistema, hoy las cooperativas hacen convenios con municipios, con consejos provinciales y los créditos y los débitos los hacen automáticamente vía rol de pagos, con eso, tenemos una cartera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

sana, evitamos un índice de morosidad y mejoramos la administración del crédito. Esas son las observaciones que me permito presentar y que las haré llegar por escrito. Gracias, Presidente y gracias por su atención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

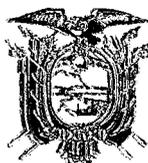
EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, esta debe ser junto con el Código Orgánico de la Producción, una de las leyes fundamentales y complementarias, pero además, independientes, que estamos tratando a través de esta Asamblea, de este Pleno, dentro de lo que tiene que ver con incentivar todo aquello que tiene relación con el sector productivo. Y a más de lo que acertadamente ha acotado el Presidente de la Comisión en su ponencia, sobre esta materia, debo indicar que el proyecto que se discute hoy, no hace otra cosa que darle su legítimo espacio, su legal contexto, a esos principios constitucionales que fueron aprobados en Montecristi, preceptos que están enunciados en distintas normas, como aquella que invoca el artículo doscientos setenta y cinco, que habla de la necesidad que existan sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales que se integren en función de ese *sumak kawsai*, de ese buen vivir, que habla que existe un sistema social y solidario, que hoy existe, pero que no es visualizado adecuadamente, que existe y que se pregona dentro de la Constitución, que se dé prioridad a los intereses del hombre sobre aquello que tiene que ver con lo económico, pero siempre buscando un legítimo equilibrio, entre sociedad, Estado, mercado, en armonía con la naturaleza, principios consagrados en el artículo doscientos ochenta y tres y que han sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

trasladados de una manera correcta, tal vez no perfecta y para eso es este debate, al enunciado de esta Ley Orgánica de suma importancia, concepto como el del artículo trescientos nueve de la Constitución, que señala que el sistema financiero nacional no solamente se compone de los sectores público y privado, sino que además, integra al económico, popular y solidario y así también, en el artículo trescientos once se enuncia en la Constitución un sector financiero, popular y solidario, donde se integren las cooperativas de ahorro y crédito, las entidades asociativas y solidarias y las cajas y bancos comunales, que por miles existen en el país y que son hoy en día, uno de los principales baluartes del desarrollo económico de varios sectores sociales que por mucho tiempo fueron marginados. Pero estas cajas y bancos comunales, estas entidades asociativas o solidarias, estas cooperativas en sus distintas manifestaciones devienen de un proceso histórico, que vienen de lo más popular, desde las familias, desde el emprendimiento, desde la creatividad de nuestro pueblo, y luego se van constituyendo en el tiempo en organizaciones unipersonales, familiares, conglomerados domésticos, comerciantes minoristas que están incorporados dentro de los beneficios y el contexto de esta ley, talleres artesanales, redes de finanzas populares y solidarias todo esto comprendido en el contexto de esta Ley Orgánica que hoy estamos discutiendo, no es una ley excluyente, es un proyecto de ley incluyente en torno a los preceptos constitucionales. Estas organizaciones que estamos manifestando dentro del proyecto de ley, y que son las recogidas por la Constitución, refuerzan ese espíritu que se tiene de impulsar esta economía popular y solidaria que hoy en día, que hoy en día y a través de este debate y de la socialización, se conoce a lo largo y ancho de todo el país que representan más del cincuenta por ciento del empleo nacional, es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

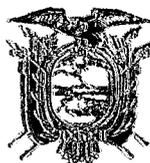
microempresa la generadora principal de la riqueza del país, no solamente por el porcentaje que concentran sino que distribuye masivamente a millones de ecuatorianos a través de las distintas formas de economía popular y solidaria que se manifiestan en esta ley, y las ventas de estas empresas representan el veinticinco punto siete por ciento del Producto Interno Bruto, y más del diez por ciento de los ingresos netos locales; y cuál fue el objeto de esta ley, a más de preservar los principios constitucionales. El primero, que no se queden como enunciados en la Constitución de Montecristi; el segundo, no darle complementos sino darle su particularidad paralela a lo que establece hoy en día ese Código Orgánico de la Producción, darle una nueva normativa a las personas que están asociadas para que no estén en el limbo jurídico desarrollando su actividad y minimizadas muchas veces por esta falta de contexto legal, y tal vez uno de los aspectos fundamentales darle institucionalidad a esta figura llamada economía popular y solidaria, a estos segmentos para que de una manera organizada puedan acceder a todos los beneficios que esta revolución ciudadana está implementando a través de todas las leyes y todas las reformas y políticas económicas que implementan, y es así, que le da institucionalidad de control a través de la creación de una vez por todas, de una Superintendencia especializada para este segmento, dedicada para este segmento que hoy en día en lo que tiene que ver con cooperativas por lo menos confluye en una forma bicéfala de control donde por un lado unas cooperativas son controladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y por otro lado por la Superintendencia de Bancos, siendo controlados por todos y no siendo controlados por nadie, porque esta es una economía especial que debe tener un organismo de control dedicado y especial, ahí, se establece la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Superintendencia de Control de este estamento de economía popular y solidaria. Una institucionalidad que tenga que ver con el fomento que no este en estos sectores tan importantes de Herodes a Pilatos, de Corporación Financiera a Banco Nacional de Fomento, de banca privada a banca pública, sin que haya una política homogénea que les permita desarrollarse, esa es una de las importancias más grandes que tiene este proyecto de ley, la visualización de este sector tan importante para poder canalizar el debido fomento. La incorporación de instituciones que presten asesoría y servicios financieros como esta corporación nacional que se enuncia hoy, de finanzas populares y solidarias, que no va ser otra cosa que una Corporación Financiera Nacional pero para este segmento, para que impulse este segmento de una manera dedicada, porque la economía popular y solidaria, se ha organizado desde el núcleo que tiene que ver con cooperativas de producción, de consumo, de servicios que ayuda y coadyuvan a que inmensos sectores del país se puedan incorporar y puedan vivir a través de su propia gestión de una manera libre, de manera independiente, y poderse desarrollar adecuadamente. Además en esta ley guarda una particular importancia que por primera vez se precautelan los depósitos de esta economía popular y solidaria a través de la creación de un fondo de liquidez y seguros, que permitan en el evento de que hubiera cualquier tipo de problema financiero que puedan acudir a coger recursos por un plazo establecido para poder superar problemas de iliquidez, antes este importante sector no tenía donde acudir, sin embargo durante la crisis financiera del año noventa y ocho, casi ninguna mutualista se vio afectada en su liquidez, precisamente por esa conformación comunitaria de tremenda importancia y ninguna cooperativa estuvo inclusive estando en ningún tipo de estas situaciones, sin embargo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

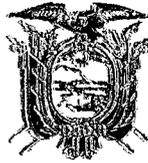
ley prevé hoy un fondo de liquidez y seguro de depósitos; y seguro de depósitos para que las personas que tienen su dinero en los distintos sectores de la economía popular y solidaria, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. ...garantizando hasta determinado monto esos valores. Medidas de fomento, como el acceso a una contratación pública, que hoy en día ya esta incentiva a través del Código de la Producción y que se reafirma en esta ley. Formas de integración económica, acceso a financiamiento, educación, capacitación que incluye a los comerciantes minoristas, no es excluyente, por eso es importante contextualizar este discurso dentro de la realidad, de la finalidad e intencionalidad que tiene tan importante ley. Concluyo, señor Presidente, indicando que como parte de la propia Comisión haré valer mis criterios dentro de la misma y particularidades los haré llegar por escrito. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, Gerónimo Yantalema.-----

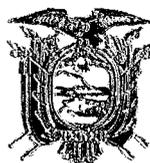
EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. (Intervención en kichwa)
Compañeros asambleístas: Consideramos que es un momento histórico el tratamiento de esta ley, sin embargo lamentamos que esta ley de tanta importancia, tenga que ser tratada precisamente a vuelo de pájaro, puesto que no habrá posibilidad suficiente para profundizar. Ahora hemos visto una muestra concreta, Paco Velasco con toda la buena intención ha recibido en la Comisión, pero finalmente tuvo que cerrar el informe y no hemos visto acogidas las observaciones. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

tanto, sí consideramos que esta es una de las leyes que requerían precisamente mucha energía y discusión. Y en el ámbito todavía más complejo, cuando una de las leyes de mucha importancia ha sido vetada totalmente, la Ley de Comerciantes Minoristas. Debería demostrarse en esta ley que se ha incluido ese veto porque precisamente es uno de los argumentos, que esta ley iba a recoger los derechos de los comerciantes minoristas, y resulta que no ocurre así con este informe que estamos debatiendo, consecuentemente siendo coherentes y recíprocos con nuestra actuación deberemos asumir ese trabajo que ha sido vetado por el Presidente, esta Asamblea no puede dejar de lado en el tratamiento de esta ley. Por otro lado, considero sin duda, que hay elementos que hay que tenerlos en cuenta, que no han sido tomados en cuenta en el tratamiento de la Ley. El primer punto, el Ecuador con la Constitución de Montecristi ha sido constituido como un Estado intercultural y plurinacional, pero además también se ha insistido y eso hemos escuchado incluso con las compañeras asambleístas de este legislativo, el insistir en el principio de la equidad de género y la interculturalidad. Lamentablemente, la redacción de este informe, de este texto, muestra que fueron solo hombres los que redactaron, aunque las Ministras nos dijeron que fue hecho con manos de mujeres, pero no se garantiza en esta ley ni la participación equitativa de hombres y mujeres no se garantiza tampoco el principio de la interculturalidad, recuerden los actores fundamentales de la economía social y solidaria son precisamente las comunidades campesinas e indígenas, las comunidades pueblos y nacionalidades, consecuentemente estos deben tener participación directa en todas las instancias que crea esta ley, por derecho. Recuerden que los titulares de derechos en la Constitución no son los ciudadanos así en genérico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

los titulares de derechos son las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, consecuentemente esta titularidad tiene que estar explícita en esta ley. Los derechos colectivos, ahí creo que también hay un vacío fundamental, esta ley si debía haber desarrollado por lo menos un capítulo completo de los derechos colectivos de la economía social y solidaria. Sin embargo ustedes saben el ritmo de trabajo ha impuesto otra dinámica. Las garantías de participación ciudadana, ahí hay un punto fundamental, en el artículo ochenta y cinco de la Constitución vigente establece claramente lo siguiente: La participación en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Si miramos todas las instituciones que se crearon, que están proponiendo crear en este proyecto de ley, entre ellos el Comité de Economía Solidaria, la Superintendencia, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, no incluyen la participación de los titulares de derechos de la economía social y solidaria. Por lo tanto, nosotros también debemos destacar el aspecto de las instituciones indígenas, parece que hay un desconocimiento total en el ámbito legislativo de los que proponen el proyecto de ley, de la existencia de las instituciones indígenas, y los tratados internacionales garantizan el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones indígenas, en este caso, dos en concreto estarían directamente vinculados con esta ley. El FODEPI que es el Fondo de Desarrollo de los Pueblos y las Nacionalidades, creada por ley y como institución pública de los pueblos y nacionalidades. El CODENPE igual el Consejo de Pueblos y Nacionalidades que es la instancia reguladora o la acreditadora de la personería jurídica de las instancias comunitarias, esta debe estar incluida en la ley. Por otro lado, creemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

definitivamente deja muchos vacíos, aquí quiero tomar las palabras textuales del asambleísta Paco Velasco, cuando empezó su presentación, exponiendo los cambios que se han avanzado respecto a las compras públicas, al sector de la economía social y solidaria. A mí me queda todavía la preocupación, como es que en cuatro años de gobierno apenas compramos el seis, el quince por ciento a los pequeños productores campesinos e indígenas. Recuerden que el Estado invierte más de cuarenta y cinco millones de dólares, solo en compras de alimentos, y vea, está demostrado por el mismo asambleísta Paco Velasco, que el Estado en el dos mil diez, apenas compró el seis por ciento, perdón, en el dos mil diez dice el quince por ciento, es decir, que prácticamente el ochenta y cinco por ciento de la plata, sigue siendo para las mismas mafias monopolios económicos, a los que han cuestionado precisamente. Yo creo que aquí es donde debemos fajarnos, compañeros asambleístas, y no solo decir que es obligatorio para la instancia en este caso reguladora, determinar mecanismos, yo creo que hay que dejar estableciendo la obligatoriedad de todos los niveles del Estado, es el Gobierno Central, los distintos niveles de gobierno de comprar prioritariamente tal como dice la Constitución, al sector de la economía social y solidaria, entonces, yo creo que ahí sí vamos a ser mandatarios, o sea mandantes en la articulación de la ley. En ese sentido nuestra propuesta como ha dicho ya inclusive el compañero Ángel Medina, representante del CODENPE, ya hemos presentado por escrito, sin embargo consideramos que hay que insistir en la importancia, en el aspecto de los principios por ejemplo, no podemos quedarnos únicamente en los principios tradicionales, hay que incluir los principios que promovieron la subsistencia de este Estado, mientras quebraron los bancos, mientras quiebran las empresas, quienes dan de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

comer al país, precisamente el sector de la economía social y solidaria. Los pequeños campesinos e indígenas seguimos produciendo, cultivando la tierra, para que haya comida en el campo y en la ciudad, y precisamente estos principios de solidaridad como el trueque, la minga, la unidad en la diversidad, la plurinacionalidad, la interculturalidad, la equidad de género y generacional, la armonía entre el ser humano y la pachamama tienen que quedar establecidos como principios rectores de esta ley. No podemos quedarnos únicamente con los principios tradicionales que estamos acostumbrados a mirar. En el artículo cuatro en lo que se refiere al registro, como había dicho, vuelvo a insistir el CODENPE tiene que quedar como la instancia de registro de las instituciones comunitarias. Respecto al sector comunitario. Nosotros consideramos que necesariamente hay que profundizar en la construcción de este sector, estableciendo que las comunas como los pueblos y nacionalidades son entidades históricas, ancestrales, milenarias y territoriales reconocidas en la Constitución como titulares de derechos colectivos que determinen libremente su desarrollo económico, social, cultural y político y por supuesto, estos emprendimientos productivos, comunitarios, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Personales como familiares, gracias Presidente, vamos terminando, pueden constituir también redes locales, nacionales, puesto que la economía comunitaria en este caso, somos una red nacional e internacional, los asambleístas conocen como comunidades campesinas indígenas que migraron a Venezuela tienen sus sistemas productivos funcionando en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

mercados de Venezuela por ejemplo y así en Europa, Estados Unidos, consecuentemente quiero referirme para terminar al tema del fondo social, artículo catorce. Ahí la pregunta es, ¿se puede crear un fondo social, sin responsabilidad del Estado?Cuál es el rol entonces del Estado, y finalmente cuando hablamos ya precisamente de la relación con el Estado del sistema de la economía social y solidaria. Aquí yo creo que no habrá relación cuando solo el Estado Central o el Gobierno Central se apropie de las instituciones, por lo tanto, proponemos una participación equitativa y solidaria de todos los actores vinculados, especialmente a estos tres sectores, cooperativista, asociativo y comunitario, debe tener representación. Y, en el Comité Consultivo, no se puede terminar cerrando con la palabra “no vinculante”, por Dios, en esta hora de la historia, las decisiones, el mandante tiene que estar en la capacidad de tomar decisiones, tal como establece el artículo ochenta y cinco. Cómo es eso que no sea vinculante la participación ciudadana, porque definitivamente estamos frente a una Constitución participativa de derechos, por lo tanto, vamos nosotros a entregar nuevamente algunos alcances a la propuesta que hemos presentado, de todas formas ya hemos anticipado que nuestras observaciones ya están en la mesa de trabajo, y yo sí espero, y tal como hemos escuchado las palabras del Presidente de la Comisión, que serán revisadas y acogidas en este segundo informe. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Línder Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Quiero comenzar esta intervención primero saludando la presencia de la dirección nacional de la CUCOMITAE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

referente principal de los comerciantes minoristas del país. Asimismo quiero saludar, señor Presidente, su actitud de dar paso para que este Pleno, con motivo de discutir en el primer debate la Ley de Economía Popular y Solidaria, escuche por medio del máximo dirigente de la CUCOMITAE, compañero Castellanos, escuche la postura de un importante sector de este país como bien lo decía en su intervención de dos millones seiscientos mil que son comerciantes minoristas y trabajadores autónomos, que con su trabajo sin la asistencia del Estado, contribuye a dinamizar de manera importante la economía de este país. Pero asimismo tengo que condenar y creo que ese es el criterio mayoritario de este Pleno, en mi condición de Asambleísta y en nombre del bloque del Movimiento Popular Democrático, el hecho que el señor Presidente de la República, después que este Pleno, que esta Asamblea, de que la Función Legislativa aprobara por fin a dieciocho años de trabajo, de lucha de los comerciantes minoristas un proyecto de ley que proteja ese trabajo, que de incentivos por parte del Estado y que tengan acceso como dice la Constitución a una seguridad social con régimen especial, pero resulta que el Presidente de la República después que ese proyecto fuera aprobado aquí con ciento tres votos, no solo que lo veta, sino que lo veta totalmente, lo veta totalmente, lo que significa que ese proyecto no se lo puede tratar durante todo un año por parte de esta Asamblea, y ahora mete el pretexto que los comerciantes minoristas van a estar en el proyecto de ley que ha enviado de economía popular y solidaria lo que tampoco es cierto como vamos a demostrar aquí. Quiero en primer lugar, manifestar que nadie niega la importancia que tiene la economía popular y solidaria en este país, cómo podemos negar, si es por eso que la Constitución que rige a todos los ecuatorianos y está vigente, se recoge de manera significativa este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

aspecto de la vida del país, como es la economía popular y solidaria, tengo que decir aquí, que claro la economía popular alimenta al país, genera riqueza y tiene un peso muy importante en la economía nacional. La economía popular por ejemplo genera el sesenta por ciento del empleo a nivel nacional, en el área rural genera el setenta por ciento del empleo y en el área urbana el cincuenta y cinco por ciento. Asimismo, el sesenta y seis coma ocho por ciento de las unidades productivas agropecuarias de menos de cinco hectáreas, proveen el sesenta y cinco por ciento de alimentos, a pesar de las enormes restricciones que tienen al acceso a los medios e instrumentos de producción. De acuerdo a la información del censo agropecuario del año dos mil, las unidades productivas agropecuarias inferiores a cinco hectáreas representaban el sesenta y tres coma cinco por ciento del total de las unidades productivas agropecuarias, con superficies de cien hectáreas y más, pese a representar solo el dos coma tres por ciento del total de las UPAS, concentrado en el cuarenta y dos coma seis por ciento de las tierras de uso agropecuario. El uno por ciento de los usuarios del agua de riego, plantaciones agroindustriales controla el setenta por ciento del agua disponible y el setenta y ocho por ciento de minifundios de hasta cinco hectáreas recibe apenas el doce por ciento del agua de riego. El dieciocho por ciento restante corresponde al uso en unidades de producción media, de cinco a cincuenta hectáreas, estos datos dan cuenta de una estructura agraria inequitativa, injusta, y si nos vamos al sector financiero de la economía popular y solidaria esto es cooperativas, cajas, bancos comunales, grupos solidarios tienen doscientos veinte y seis millones de dólares en depósitos en el Sistema Financiero Nacional, por eso es que la Comisión que ha discutido este proyecto y que trae la propuesta para el primer debate, tiene que tomar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

en cuenta que aquí es fundamental dar paso a la cooperativa mixta de producción, el Estado tiene que dar prioridad a este sector de la vida económica del país, prioridad, y tiene que hacerlo con créditos, con bajo, bajísimo interés, que permita el incentivo productivo y que permita amparar a lo más amplio de la población económicamente activa ecuatoriana para que puedan los ecuatorianos elevar sus condiciones de ingresos, que eso es el verdadero bienestar, que eso es lo que podemos medir como verdadero desarrollo, como verdadero desarrollo en este país, de ahí que el Estado debe dar créditos, debe facilitar el asesoramiento técnico, debe facilitar la adquisición de maquinaria y de implementos con cobro cero por importación, eso tiene que hacerlo el Estado para que los ecuatorianos que son parte de estas unidades productivas pueden aportar con su creatividad, con su trabajo, esto es importante tomarlo en cuenta. De ahí que, yo si creo que hay que insistir, no puede ser posible que los comerciantes minoristas en este proyecto de ley, sean tratados mezquinamente, mezquinamente, como bien decía el dirigente de los comerciantes de la CUCOMITAE en su intervención, resulta que solo los municipios pueden dar espacios para realizar el pequeño comercio, no se dice nada respecto a las juntas parroquiales y consejos provinciales, resulta que en el proyecto que discutió la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, el proyecto para el comerciante minorista y trabajador autónomo del país, armonizando bien con lo que consagra la máxima Carta del Estado que es la Constitución, que prohíbe la confiscación de los bienes, habíamos planteado de manera clara en el artículo doce de esta ley, que se viabilice y se respete eso, ahora no se lo hace, no se lo hace, en la ley de Economía Popular y Solidaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

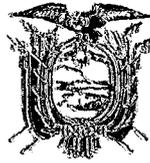
EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LINDER. Lo mismo en lo que tiene que ver a la silla vacía, no dice nada de esto el proyecto de ley, en cuanto a la silla vacía que es un derecho que está consagrado en la Constitución, como también en lo que tiene que ver a las partidas que debo fijarse para que manejen los municipios a fin de poder mejorar las condiciones donde pueda realizarse el pequeño comercio; y esto porqué, porque debe facilitarse, debe viabilizarse que el productor agrario o urbano, que es el que crea los productos, los bienes, que requiere esta sociedad, vayan en directa relación con el consumidor, y el Estado debe ser un facilitador para ese objetivo, un facilitador que pueda eliminar al intermediario, que es el que, de manera abusiva, explota el trabajo de los productores agropecuarios...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se terminó el tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. En ese sentido, señor Presidente, recomiendo y lo voy a presentar por escrito para que la Comisión lo recoja, a fin de que en el segundo debate nosotros podamos contar con estos nuevos elementos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas colegas: Creo que este proyecto de ley que hoy discutimos es fundamental, es central. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

economía popular y solidaria se ha establecido por los límites estructurales de la economía privada capitalista y, sobre todo, por esta incapacidad de demostrar y de construir un proyecto de desarrollo nacional. Creo que eso es importante tomar en cuenta. Y de igual forma, uno puede ver cómo se ha desarrollado de manera articulada y subordinada a la producción hegemónica, y eso lo que ha generado es múltiples formas a través de las cuales se transfiere riqueza, riqueza del agro y del sector rural hacia las ciudades, riqueza de los sectores, en este caso, de la economía popular solidaria hacia el capital financiero. Por eso esta ley es de trascendental importancia, por eso esta ley tiene capital importancia para que esta Asamblea pueda discutir, y me parece que la Comisión ha recogido y ha avanzado en importantes observaciones que se hicieron antes del primer debate y, obviamente, con los aportes que hoy se hagan se podrá también ir mejorando, ir construyendo un marco normativo que ayude en el fortalecimiento de la economía popular solidaria y también de la red financiera popular y solidaria. Es importante, y aquí se ha señalado la serie de mecanismos, a través de los cuales se busque incentivar este importante sector de la economía, aquí ya colegas anteriores han expuesto una serie de datos que plantean y que demuestran la importancia que tiene en la generación del empleo, en el PIB, en lo que tiene que ver con la producción alimentaria, una serie de elementos que justifican esta ley. Me voy a permitir realizar algunas observaciones, que las plantearé por escrito, pero que van, precisamente, en ese objetivo de perfeccionar el marco normativo de esta ley. Un primer elemento en el que quisiera agrupar mis observaciones tiene que ver con el objeto de la ley. En el artículo dos de esta ley se establece que es parte o que tiene como objetivo de la Ley de Economía Popular y Solidaria una serie de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

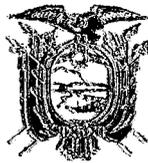
actividades, pero ahí también es fundamental en el literal d) señalar que una de éstas es el fomento de la economía popular y solidaria. Y, luego, hay que incluir un literal, que también las entidades o todas las instituciones y organizaciones que trabajan en el marco de la economía popular y solidaria tienen que contribuir necesariamente con su comunidad. Eso es importante porque tiene relación con el artículo cincuenta y dos, cuando en el artículo cincuenta y dos se habla de la distribución de utilidades y excedentes, hay que incluir que el cinco por ciento de esas utilidades y excedentes puedan dedicarse también al beneficio de la comunidad. Creo que este es un elemento importante. Un segundo grupo de temas, son los relacionados con el tema organizativo, y yo aquí quiero plantearle a la Comisión, a su Presidente de la Comisión algunos puntos para que puedan ser reflexionados, algunos puntos que puedan ser considerados. En primer lugar, en el artículo dieciséis se plantea que cuando se habla de la estructura interna de las asociaciones, que serán los administradores los que tienen la representación legal, y luego esto coincide con lo planteado en el artículo cuarenta y tres, respecto de los gerentes. Me parece que aquí hay que tener cuidado de no caer en los dos extremos, es cierto que un problema es cuando se maneja en las organizaciones que deben asumir también criterios técnicos, se manejan con criterios políticos; pero también lo otro, que finalmente se le dé tanto poder a los administradores y gerentes, que finalmente terminen decidiendo y terminen haciendo y deshaciendo de la organización. Creo que eso es importante medir, una forma sería establecer que el propio estatuto también limite estas posibilidades de lo que tienen que hacer los administradores o lo que tienen que hacer los gerentes, para no darles excesivas posibilidades. Luego en el artículo veintisiete se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

establece que se pierde la calidad de socio y se plantean algunas causales para perder la calidad de socio. Creo que ahí es importante incluir en que se pierde la calidad de socio por el incumplimiento de obligaciones económicas y también por el incumplimiento de algunos compromisos con la organización, la falta de asistencia a reuniones, la falta de asistencia a sesiones, la falta de participación en eventos de las organizaciones asociativas y, de igual manera, el incumplimiento con las organizaciones económicas. Una organización se sostiene, fundamentalmente, con el aporte de sus miembros, si hay unos que aportan y otros no, eso genera una situación de desequilibrio para la propia organización. Luego, en el artículo treinta y siete se establece que el Presidente tiene solo voto dirimente, en el caso de los consejos que sean números pares, creo que es importante regular de mejor forma y permitir que en el caso de los presidentes siempre tengan voto dirimente, eso ayuda a facilitar el proceso decisional. De igual manera, en el artículo cincuenta y cinco, literal e), numeral tres, que habla o que tiene que ver con los procesos de disolución, creo que es importante que antes que se disuelva porque han dejado de realizar la actividad para la que fueron creadas, se pueda establecer un previo proceso de regularización. De igual forma, y este es un elemento central, lo que tiene que ver con los interventores. Es cierto que algunos interventores han podido salvar la situación de algunas cooperativas, pero también algunos interventores han actuado de forma inescrupulosa y han hecho y deshecho con las cooperativas. Por lo tanto, creo que es importante no solo limitar en el tiempo, como ya está planteado, sino adicionalmente limitar también en las funciones, y las funciones serían sanear y tomar las medidas para sanear de manera inmediata, pero, sobre todo, convocar de manera inmediata a nuevas elecciones. En este mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

aspecto organizativo, quisiera que se medite mejor lo que está planteado en el artículo ciento dieciséis, sobre los organismos de integración, hay que incluir a las asociaciones, pensemos que aquí en el sur de Quito, hay el ejemplo de la Asociación de Cooperativas Múltiples Solidaridad, y si no se modifica el artículo ciento dieciséis no podría existir. Lo mismo en el artículo ciento diecisiete, que habla de la integración económica, no solo es económica, es socio-económica-administrativa, en general. Luego, en este mismo aspecto, se habla y se establece, ya en el ámbito institucional, que unos requisitos para el Director del Instituto de Economía Popular y Solidaria, pero no se establece requisitos para el Director de la Corporación de Finanzas Populares, creo que es importante que los mismos requisitos del uno sean para el Director de la Corporación de Finanzas Populares. Ésta sería una serie de observaciones, más o menos a diez artículos sobre la estructura interna de los temas organizativos y la institucionalidad. Un tercer bloque de aportes quiero hacer sobre el tema de las cooperativas de servicio, ya está regulado que existe esta doble condición de trabajadores y asociados. Por lo tanto, no hay el vínculo de dependencia, pero es necesario también dejar la posibilidad que en estas cooperativas se pueda, eventualmente, contratar trabajadores que tendrán que estar contratados de acuerdo a la ley, a la ley laboral, y creo que un elemento importante en las cooperativas es incluir, aunque es una cooperativa de servicios, pero la especificidad y la importancia a las cooperativas de transporte, y en las cooperativas de transporte tiene que establecerse que la propiedad debe ser de la cooperativa, para evitar la serie de abusos que hemos tenido precisamente con las cooperativas de transporte. Hay algunos elementos de reflexión, e insisto que las cooperativas de transporte tienen que incluirse como un grupo más por



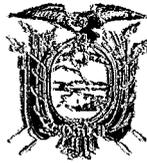
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

la importancia que tienen, tanto en el ámbito económico como en los procesos organizativos que están relacionados con esta área. Un cuarto elemento, que me parece fundamental, es el relacionado a las actividades financieras, es básico, es fundamental, a pesar que está planteado aquí, que existe la posibilidad de que se puedan dar formas y mecanismos de pago por parte de las cooperativas, como los mecanismos electrónicos, creo que es fundamental insistir en la posibilidad de que las cooperativas puedan emitir cheques, solo eso va a ayudar a que estas cooperativas puedan desligarse del control que tienen los bancos. Es cierto y conozco también el argumento de que básicamente esto generaría problemas a las pequeñas cooperativas que tendrían que generar una parte de sus fondos de liquidez para garantizar esos cheques...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Voy a concluir, señor Presidente. Pero, lo importante es establecer la disposición y que luego la Superintendencia establezca las regulaciones, las normativas. Esta ley daría un paso significativo si permite la regulación en torno al tema de los cheques como una forma también y como un servicio financiero de las cooperativas. Finalmente, quiero insistir en dos puntos, señor Presidente, uno: el de los incentivos. Me parece un paso que se haya establecido la contratación pública obligatoria en el tema de compras públicas. Pero es necesario insistir en otros aspectos importantes, como por ejemplo, alguna de las disposiciones relacionadas con el comercio minorista, me parece fundamental que deben estar entre los incentivos del artículo ciento veinticuatro, deben estar también incentivos al sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

artesanal, deben constar mecanismos que permitan normar y regular, sobre todo, lo que tiene que ver con la agricultura familiar, eso debe constar en el artículo ciento veinticuatro, como incentivos específicos, y ahí recoger algunas de las demandas justas que también están planteando los sectores del comercio minorista. Creo que esto es fundamental incluir en el artículo ciento veinticuatro, de los incentivos. Y, finalmente, es el relacionado con los gobiernos autónomos descentralizados, no podemos persistir en esta visión instrumental. Los gobiernos autónomos descentralizados tienen que ser parte del comité interinstitucional, me parece que esto es fundamental; y, de igual forma, modificar el artículo ciento veinticinco, de tal manera que permita mirar que también es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados el fomento productivo; y, por lo tanto, en este comité, en la institucionalidad, que regula la economía popular solidaria, tienen que participar los gobiernos autónomos descentralizados. Ahí están algunas de las observaciones, señor Presidente, que conjuntamente con otras, les haré llegar para que puedan, ojalá, ser consideradas y puedan ser asumidas por parte de la Comisión. Gracias, colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Me parece muy importante los distintos enfoques que venimos escuchando de los distinguidos compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra. Yo voy a aportar al trabajo de la Comisión con algunas observaciones, que creo también deben ser tomadas en cuenta. En primer lugar, no tenemos que olvidar estas

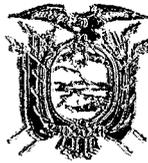


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

fotos, no se puede al comercio minorista invisibilizarlo en un listado de organizaciones y dejarlo de lado. Yo pienso que si sale la ley como está, tendremos que volver a proponer y tratar una ley para el comerciante minorista, porque es un caso muy diferente a todos los que hasta este momento se vienen tratando. Quiero hacerles notar una cosa, que esto no lo solucionó los ministerios, esto lo solucionó el comerciante minorista y su gobierno autónomo descentralizado, que esta ley está desaparecido. Lo único que hay en esta ley es un artículo para tratar, de los gobiernos autónomos descentralizados. Esa es obra de los comerciantes minoristas, así era cuando manejaban los temas los ministerios. Esto ha costado un enorme trabajo, y esto que ustedes ven aquí está pasando ahora mismo en muchísimas ciudades del país. No se puede eximir a los gobiernos locales de su responsabilidad en el tema de la economía popular y solidaria, en muchas municipalidades existen programas, como bolsas metropolitanas de empleo, micro créditos, incubadoras de empresas. Usted mismo, cuando fue Alcalde de Cuenca, señor Presidente, participó en muchos de estos programas y los instituyó en su ciudad. Me parece a mí, compañero Paco Velasco, que hay que tomar en cuenta algunas de estas normas, aquí hemos llegado a un acuerdo, de esto ya no hay que debatir, que las competencias exclusivas pueden gestionarse concurrentemente, pero hay un responsable primario que es aquel que recibe la competencia en la norma constitucional. Veamos todas las normas, y les hago notar que el Gobierno Central no tiene ésta como competencia exclusiva, pero sí los gobiernos regionales, por ejemplo, otorgar personalidad jurídica, registrar y controlar las organizaciones sociales de carácter regional. Yo les hago ver una cosa, estamos en el siglo Veintiuno, hoy el mundo funciona en red. ¿Por qué vamos a concentrar solo en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Superintendencia toda la información? Para que esto funcione debería haber una información descentralizada, desconcentrada desde la parroquia, el municipio, la provincia, porque es el Estado, no es el Gobierno Central el responsable de este tema. También la provincia tiene competencias, en todo lo que sea micro empresas, en todo lo que sean iniciativas populares de producción, tienen que participar los gobiernos provinciales, aquí no asoman para nada, especialmente de lo que se ha reclamado con razón, participación en temas de producción y de seguridad alimentaria. En el caso de las juntas parroquiales sucede lo mismo, como ustedes verán, es de ellos la responsabilidad de promover la organización de los ciudadanos y las organizaciones territoriales de base, muchas de ellas son productivas. Pero también tenemos que hacer empatar esta ley con el Código de Organización y Desarrollo Territorial. Vea usted lo que dice, referido el COOTAD, a las funciones del municipio, “Promover el desarrollo sustentable; regular, controlar, promover el desarrollo de la actividad turística”. Hay micro empresas turísticas, hay emprendimientos familiares turísticos, esto es competencia de los municipios, promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción. Y lean esto, por favor, compañeros, “poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria”. Responsabilidad del municipio, en la ley esto no asoma, los municipios, solo un artículo, por favor. Artículo sesenta y siete, igual para la junta parroquial, organizaciones para el fomento de la producción. Cuando se habla de las parroquias, también hablan de la producción sustentable de alimentos, de planificar y construir la infraestructura en coordinación con los GAD, para fomentar la producción. Lo que quiero decir, que hay un enorme potencial en los gobiernos locales que está siendo desperdiciado, que se está dejando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

solo a organismos de nivel nacional. Si es que esto no se resuelve con los gobiernos locales, no va a tener solución. Entonces, pensemos en redes, pensemos en sistemas, por los cuales la parroquia, el cantón, la provincia, la región y el Gobierno Central enfrenten este tema vital de la economía popular y solidaria que debe ser atendido de una manera realmente mejor. Miren lo que dicen sobre las competencias de las actividades productivas y agropecuarias, a los GAD les corresponde de manera concurrente el fortalecimiento de las cadenas productivas, generación, democratización de servicios técnicos y financieros, en fin, no voy a insistir, impulsos de organizaciones económicas, impulso de emprendimientos económicos. Por favor, tomemos en cuenta para que haya coherencia entre lo que manda la Constitución, lo que manda el COOTAD y lo que manda esta ley. No se olviden que el centralismo desperdicia recursos, que el centralismo traslapa responsabilidades que volveremos a tener municipios, consejos provinciales, Gobierno Nacional, haciendo lo mismo en los mismos espacios por la falta de una visión coordinada y un trabajo en cadena. Como les digo es una estructura muy centralista, tienen un comité interinstitucional los ministerios. En la regulación primero los ministerios y la junta reguladora, los ministros. En el control una Superintendencia de la terna del Ejecutivo. Un Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, que es más sino trabaja con todo el sistema nacional, no va a alcanzarse. Y lo mismo el sistema de la Corporación Nacional de Finanzas, esto va a ser más que la Corporación Financiera Nacional, por la diversidad y la cantidad de actores que tienen que participar en este tema. Quiero hacerle notar a la Comisión, que no hay ningún dato en el informe sobre el comercio minorista. Miren ustedes, la argumentación se refiere a micro empresas, unidades productivas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

agropecuarias, pero el comercio minorista no está aquí, aquí no está dicho que hay dos millones ochocientas mil personas que viven del comercio minorista, los que están aquí son personas que están en un mundo distinto, en la formalidad y que tienen muchos apoyos desde el Código de la Producción. Pero estos seres humanos que están en la base de la producción, del comercio y que, como se ha dicho tantas veces, no piden empleos a los alcaldes ni al Presidente ni a los ministros, están realmente invisibilizados, deberían ser tomados en cuenta. Este es un cuadro importante, en la ley, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Gracias, que me atienda por lo menos el último minuto, me siento alagado por su atención, señor Presidente. En el Código de la Producción, igual, observamos que se trataba de la Ley de Aduanas con algunos adicionales, y lo demás al reglamento. Esta es la realidad de esta ley, señor Presidente, aquí usted va a ver que casi noventa artículos están destinados a las cooperativas, esta es una Ley de Cooperativas, en la que se han metido al apuro otros asuntos. Pero vea usted, asociaciones, asociaciones comunitarias, unidades populares, tienen tres artículos, y los GAD apenas tienen un artículo. Con esto, lo que quiero pedir, voy a enviarle por escrito mis observaciones, que, por favor, en el poco tiempo que tenemos, seamos capaces de ampliar todos los elementos que se han planteado especialmente, para que realmente sea una ley que promueva, que apoye, que permita que estos sectores de la economía popular y solidaria, los verdaderos sectores que hacen la economía popular y solidaria tengan un apoyo real del Estado en todos sus niveles de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Gobierno y en todas las áreas sectoriales que atiende. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela.-----

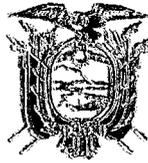
LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Definitivamente, con este proyecto de ley se evidencia que el Gobierno de la revolución ciudadana, es un Gobierno que se ha preocupado por este grupo de ecuatorianos y ecuatorianas que han estado abandonados por tantos años por diferentes gobiernos. Este sector genera en la economía nacional el veinticinco punto siete por ciento el Producto Interno Bruto; el diez por ciento de los ingresos netos totales; y la micro y pequeña empresa genera el sesenta y siete punto uno por ciento del empleo nacional, como lo hemos visto en los datos que nos han presentado esta mañana. En el área rural el cincuenta y dos punto nueve por ciento de los hombres, y el sesenta y cuatro punto ocho por ciento de las mujeres trabajan en micro empresas. En el área urbana lo hacen cuarenta y tres punto siete de hombres y cincuenta y seis punto cinco de mujeres. Me sumo a las palabras del Presidente, que este proyecto de ley con visión integral, implicará un verdadero fomento a las finanzas populares y establecerá un efectivo beneficio para el sector de la economía popular y solidaria. Creo que en este proyecto hay que tomar en cuenta y visibilizar a las mujeres como sujetos de derechos y analizar las prohibiciones que se dan, sobre todo, en el caso de los cónyuges o personas con quienes mantienen uniones de hecho, pues estas condiciones perjudican especialmente a las mujeres y hay que tomar en cuenta también que la economía solidaria se sustenta en muchos casos en los lazos familiares. Además, hay que incluir en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

proyecto a las cajas y bancos comunitarios, pues su importancia radica en que el capital lo conforman los socios y se organizan préstamos para cuando hay necesidades de los afiliados. Hay otros aspectos que hay que ir integrando, esto lo hemos analizado con varios compañeros y compañeras, se han enviado las observaciones a la Comisión Especializada. Entre otras observaciones, sugiero que dentro de los considerandos se incorporen los siguientes artículos de la Constitución. El artículo tres, numeral seis, que señala que: “Son deberes primordiales del Estado promover el desarrollo equitativo y solidario en todo el territorio”. Y el artículo doscientos setenta y seis, que determina que: “El régimen de desarrollo también tiene como objetivo construir un sistema económico, solidario y sostenible, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y la generación del trabajo digno y estable”. En este proyecto no se define en ningún artículo lo que se entiende como economía popular y solidaria y lo que se entiende por sector financiero popular, siendo éste el pilar de la normativa, lo lógico es que exista una definición de estos dos conceptos. Una recomendación general también sería en el artículo uno, que es necesario un efectivo reconocimiento al trabajo autónomo, las cooperativas, las labores de auto sustento y cuidado humano que se realizan en los hogares. Esto está determinado en la Constitución, y si bien en el proyecto también se lo reconoce de manera general, asociando a la Constitución, es importante que este reconocimiento se lo haga de manera explícita. En el mismo artículo cuando se habla de las instituciones públicas, encargadas de la rectoría, regulación, control y acompañamiento, es necesario indicar también que existen aquellas que se encargan del fortalecimiento y la protección. Dentro de los objetivos, en el artículo dos, es necesario que se incluya el

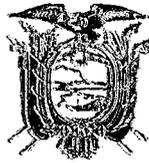


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

reconocimiento por parte del Estado a la economía popular y solidaria, como un sector estratégico y prioritario de la economía nacional. Cuando se habla de los principios, en el artículo tres, en el texto propuesto se menciona el bien común, lo adecuado sería hablar del buen vivir, como lo señala la Constitución. Los principios que rigen a la economía popular y solidaria no son tan solo los que constan en la propuesta, que presenta hoy la Comisión, sino también el conocimiento de todas las formas de trabajo social y solidario sobre el capital, que fomenten el buen vivir de los sectores sociales, las nacionalidades, los pueblos, las comunidades. El intercambio no mercantil para dinamizar la economía local y nacional, bajo criterios de responsabilidad social, ecológica, ambiental y laboral. El comercio justo y consumo ético y responsable, entre otros, que creemos que deben ser incorporados. Cuando se habla en el artículo siete, sobre la personería jurídica, es importante también considerar que existe un gran número de organizaciones que son de hecho, en tal sentido es importante se los tome en cuenta y que se les dé las facilidades para que puedan adquirir la personería jurídica. Otro tema que es necesario incorporar es aquel referente al capital de riesgo y empresas mixtas de economía popular. En este sentido es importante que el Estado aporte, en virtud de la naturaleza social y solidaria, del sistema económico nacional, mediante mecanismos legales, financieros idóneos. Es importante también señalar que esta ley debe propender a las organizaciones, se asocien entre sí para conformar uniones de segundo y tercer grado, a fin de mejorar la escala de sus acciones. Creemos también que dentro de esta economía popular y solidaria, no existe la concentración, no debe existir la concentración, la acumulación de participaciones y el acaparamiento de los factores y recursos productivos y, más bien, por su carácter



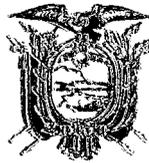
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

solidario, debe generar la redistribución, la eliminación de privilegios y desigualdades en el acceso a factores y recursos productivos. Otro de los temas que debería ser tomado en consideración, es que gran parte de las organizaciones tienen bienes inmuebles obtenidos por donación y muchas veces éstas se tratan de una donación sujeta a una condición; es decir, para un uso exclusivo de dicha organización. En este sentido mal podrían ser estos objetos de reparto en caso de disolución y se mantendrán con el fin social que produjo la donación. Estas y otras observaciones las presentaremos por escrito. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Consuelo Flores.-----

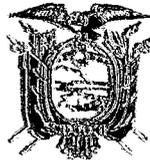
LA ASAMBLEÍSTA FLORES CONSUELO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Hablamos de una nueva ley que se está haciendo, pero tenemos que manejarnos que, la economía social y solidaria, nos da cuenta cómo se están violando ciertos artículos de la Constitución. Quisiera que el compañero Presidente de la Comisión, observe que ciertos artículos se están violando y que si hacemos una nueva ley son bajo principios constitucionales y no salirnos fuera de la regulación constitucional. El artículo trescientos once de la Constitución, en el que se nos habla del sector financiero popular y solidario, que comprende a las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas y solidarias, cajas y barrios comunales, cajas de ahorro, de la misma manera viola el artículo ciento noventa y uno de la Ley General del Sistema de Instituciones Financieras, ya que las mutualistas son instituciones financieras privadas con finalidad social y sin fines de lucro, eso lo manifiesta el artículo tres once de la Constitución. En el Título II, ciertas observaciones que voy a hacer, nos dice que la economía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

popular y solidaria se presenta en tres sectores: comunitario, asociativo y cooperativo; aquí se exterioriza sobre el representante legal, ya que éste puede ser el gerente, el administrador o cualquier factor que represente en esto; esta condición puede ser que ya entre como un empleado de la organización, lo que no se dice es la participación del quince por ciento de los empleados y trabajadores de conformidad al Código de Trabajo por el que ellos están regulados. En lo referente a las organizaciones para estos sectores, no se les indica la obligatoriedad que presenten estados financieros, o sea balances al respectivo organismo de control, pudiendo ser estos preparados, o sea estos estados financieros pueden ser preparados por normas ecuatorianas de contabilidad, normas internacionales de contabilidad y normas internacionales financieras, que se tienen que regular bajo esas normas para proceder con los estados financieros. En el artículo cuarenta, en el primer inciso, el gerente es nombrado por el Consejo de Administración, en el presente proyecto se le da el nombramiento por tiempo indefinido, al parecer, no existe equidad, si observamos el artículo treinta y tres y el artículo treinta y cinco, segundo inciso, los vocales de los dos organismos internos, o sea del Consejo de Administración y Vigilancia, son limitados para dirigir estas organizaciones; pero, recordemos sin embargo, que dentro de las cooperativas quienes eligen el gerente es el presidente del Consejo de Administración. En el artículo cuarenta y tres nos dice que el gerente será designado por el Consejo de Administración por tiempo indefinido, mientras que el Consejo de Administración sí tiene un tiempo definido de cuatro años, o sea se contradice en la determinación que se hace. También, en el asunto cuando se habla de patrimonio, tenemos que diferenciar entre el patrimonio y entre el capital social; en lo referente al patrimonio de la cooperativa, esto no es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

reembolsable, mientras que en el asunto del capital social, recordemos que el que aporta es el socio y esto sí tiene carácter reembolsable. Se dice también, que en esta nueva ley, los empleados de la Superintendencia pasan a ser directamente parte de la nueva institución creada, pero en esta ley se deja fuera a los empleados de la Dirección Nacional de Cooperativas y al Instituto de Economía Popular y Solidaria, violándose las normas constitucionales que están vigentes en el artículo dos veintinueve de la Constitución y en el artículo catorce del Código de Trabajo; o sea, si hacemos una ley, no podemos violar y siempre tenemos que coordinar tanto con la Constitución y con las demás leyes para que vaya articuladamente. Se viola también el artículo cuatro, literal veintitrés de la Ley de los Servidores Públicos, una ley que recientemente ha sido aprobada —compañero, estoy interviniendo— decía que se viola el artículo cuatro, literal veintitrés de la Ley de los Servidores Públicos, una ley que recientemente ha sido aprobada y que se le da toda la garantía al servidor público; también, se viola el artículo cincuenta y cinco y el artículo sesenta parágrafos cinco y seis de la Ley Orgánica de los Servidores Públicos; se está violando también el artículo sesenta y tres y sesenta y cinco de la misma ley, en la que se reconocen los derechos, la estabilidad de los servidores públicos, todos los empleados servidores públicos pasan directamente a la nueva institución que se está creando y no puede ser solamente a un grupo a los que se les de privilegios y a otros a los que se les discrimine, violándose leyes que recientemente se han aprobado. Estas observaciones les voy a enviar porque de pronto han habido vacíos legales y no podemos desamparar aquellas leyes que ya han sido aprobadas recientemente. En lo referente al asunto de las cooperativas, que nos habla el artículo cuarenta y dos de las dietas de los vocales, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

vocales de los Consejos podrán percibir una dieta de un valor mensual hasta de cuatro salarios básicos unificados sin exceder el diez por ciento de los gastos de administración, que recibirán íntegramente si participaren en todas las sesiones realizadas en el mes o el valor proporcional al número de sesiones asistidas en relación a las asambleas convocadas; si nosotros manejamos una institución, en este caso, una cooperativa, con capital de aportación de sesenta socios, hablamos que sesenta socios pagan una cuota administrativa de veinte dólares mensuales, o sea, que se reciben mil doscientos dólares mensuales de todo el capital, ¿cómo vamos nosotros a dar la viabilidad para que se le pague cuatro salarios mínimos vitales en dietas a los que forman parte del Consejo Administrativo? Cuando este ingreso que es repartido por todos los gastos financieros que se hacen dentro de la institución, no va a haber un capital determinado para esto, o sea, se está sobrepasando y en este caso vamos a quebrar a las instituciones, eso hay que también analizarlo y no determinarlo con los cuatro salarios mínimos vitales que se les pone porque son doscientos sesenta y cuatro dólares por cuatro, son mil cincuenta y seis dólares mensuales que recibiría en dietas, claro que dice: “podrá cuatro salarios”, pero si hablamos aunque sea de un salario mínimo vital, que son doscientos sesenta y cuatro, igual recordemos que no solamente el Presidente del Consejo de Administración tendrá ese ingreso, sino también el Presidente del Consejo de Vigilancia; y, no solamente los presidentes recibirán este ingreso, sino los que forman parte de este Consejo que en unos son cinco y según la cantidad de socios ingresantes son nueve.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

LA ASAMBLEÍSTA FLORES CONSUELO. Gracias, señor Presidente. Entonces, voy a mandar las observaciones, compañero, para que se ingrese en el segundo debate y también doy un cordial saludo a los compañeros que están presentes aquí, los comerciantes minoristas, en la que, a mi si me ha dado mucha pena que esa ley que se mandó para la aprobación de ellos, la hayan vetado totalmente, cuando por muchos años ellos han venido luchando por esa ley, se le mandó para su aprobación, pero lamentablemente no se pues la finalidad que hubo para que se vete totalmente el proyecto y sean incluidos en esta nueva ley; esperemos que todo lo que se haga en lo venidero, sea en beneficio de todos los ecuatorianos y que no dejemos fuera a ninguno y que los acojamos para que la producción de ellos sea partícipe de un avance no solamente del país, si no de sus necesidades que ellos también necesitan percibir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mary Verduga.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA MARY. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Primero, quiero felicitar a la Comisión por el análisis, sí un poco apurado de la ley, pero sin embargo que contiene lo que queremos en esencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. También, quiero saludar a quienes están enlazados desde las diferentes casas legislativas, queriendo conocer el contenido de esta ley y el debate de la misma. La Constitución de la República, en el artículo dos setenta y cinco manda que los sistemas económico, político, socio cultural y ambiental, deben integrarse en función del buen vivir y el sumak kausai; así mismo, otros artículos de la Constitución como el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

dos ochenta y tres, el trescientos nueve, el trescientos once, el trescientos diecinueve, regulan la forma como debe trabajarse con estas instituciones que formarían parte de la ley de economía popular y solidaria, como son las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas y solidarias, las casas y bancos comunales, las casas de ahorro, todos ellos, mandados por la Constitución, formarán parte de esta ley, es con este fundamento constitucional que creo que es acertado que a esta ley se le haya denominado como ley que propone la Comisión de Régimen Económico y Tributario como Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y las actividades de la economía popular y el sector financiero popular que no debe estar regulado ni controlado por los órganos del régimen financiero general o tradicional, ni enmarcadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Quiero también felicitar la incorporación de las entidades asociativas o solidarias como las casas y bancos comunales, que consta en el artículo ciento dos y ciento seis, había una preocupación por este grupo que recoge un número bastante grande de gente a nivel nacional, nosotros somos parte de estos bancos comunales en Santo Domingo de los Tsáchilas, porque apoyan, especialmente a la mujer trabajadora, a la ama de casa que a través de pequeños emprendimientos aporta a la economía familiar. Con esto, también la Asamblea Nacional está apoyando a los cientos de miles de mujeres trabajadores que tienen en los bancos comunales una fuente de financiamiento de sus iniciativas económicas y en especial aporta que dichos bancos comunales se democratizen en su gobierno y administración y que las socias sean parte fundamental en la toma de decisiones. Debo también decir, como otra observación, en lo relacionado al articulado, sugiero que en el artículo dos del literal b), se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

sustituya por el siguiente, hablar de las normas de constitución y organización, funcionamiento y extinción de las organizaciones y demás personas jurídicas amparadas por esta ley, esto en virtud de que las personas naturales no se extinguen, sino solo las personas jurídicas. En el literal c) del artículo tres, sugiero se sustituya, por el siguiente: Que la responsabilidad social y ambiental, la solidaria y la rendición de cuentas, también sea tomado en cuenta, es importante que la responsabilidad de la economía popular y solidaria y sus organizaciones realicen sus actividades con responsabilidad ambiental, de esta manera se garantizan los derechos de la naturaleza, también. En el artículo veintiuno, que habla de las cooperativas de producción, luego de la palabra “textiles”, sugiero se incorpore “turístico ambiental y materiales de construcción”. En cuanto al artículo cuarenta y dos, en las dietas a vocales, debe sustituirse, por lo siguiente: “Que los vocales de los Consejos podrán percibir como dieta un valor mensual de hasta dos salarios básicos unificados, sin que exceda el diez por ciento de los gastos de administración que lo recibirán íntegramente si participaren en todas las sesiones realizadas en el mes o el valor proporcional al número de sesiones asistidas en relación a las convocadas, su valor será determinado en el reglamento de dietas que deberá ser aprobado por la Asamblea General, conjuntamente con los gastos de representación del Presidente, todo lo cual deberá constar en el presupuesto anual de la cooperativa”. ¿Por qué esta propuesta? Porque en la realidad de la mayoría de las cooperativas de nuestro país, donde el presupuesto de administración es bajo, si se tiene en cuenta que una cooperativa tiene siete miembros en el Consejo de Administración y cinco en el Consejo de Vigilancia, querría decir que si los órganos de gobierno de las respectivas cooperativas aprobaran el máximo de cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

salarios básicos unificados, como es la propuesta que consta en el informe, los gastos por dietas serían de cerca de diez mil dólares mensuales y los gastos de administración debieran ser de cerca de cinco mil dólares mensuales; por tanto, creo que hay que establecer dietas de acuerdo con nuestra realidad. Por otra parte, se entiende que la organización cooperativa parte de los principios del trabajo común, de solidaridad, por lo que si bien se debe reconocer el trabajo de los directivos mediante dietas, se debe cuidar que las mismas no sean demasiado altas y afecten al patrimonio corporativo. Por último, en otra observación, sugiero se sustituya el primer inciso del artículo cuarenta y tres que habla del gerente, no es conveniente que mientras los directivos son elegidos para un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por una sola vez, el gerente sea designado por tiempo indefinido, por el contrario, debe ser un funcionario de libre nombramiento y remoción, de tal manera que permita que cada administración pueda seleccionar con conocimiento y formación académica y se constituya un funcionario de confianza de la administración. Por tanto, sugiero que en el artículo cuarenta y tres diga que "el gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, será el responsable de la gestión y administración integral de la misma, de conformidad con esta ley, su reglamento y el estatuto de la cooperativa. Será designado por el Consejo de Administración para un periodo de cuatro años y podrá ser nombrado hasta por un periodo más". Con estas observaciones, y mirando para el segundo debate como quede, de acuerdo a las sugerencias que se den el día de hoy, creo que vamos a poder tener una ley que permita la adhesión de otros sectores que no han participado en la economía del país y que ayuden al desarrollo también del mismo. Muchas gracias.----

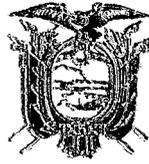


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Sylvia Kon.-----

LA ASAMBLEÍSTA KON SYLVIA. Señor Presidente. Me gustaría que para el próximo debate se nos tome en cuenta también a los asambleístas de Sociedad Patriótica y como miembro de la Comisión, realmente presento mi reclamo por no haberseme dado la palabra antes. Este proyecto de ley llegó con carácter de económico-urgente a la Asamblea Nacional, el diecisiete de marzo; sin embargo, es el día veintitrés de marzo que recién se lo remite a la Comisión de Régimen Económico y Tributario para que se pueda analizar. Es decir, se perdieron seis días para poder ampliar el debate de la ley que eran muy importantes para nosotros para poder escuchar las sugerencias y estructurar las reformas que se ameriten. La Comisión ha trabajado con mucha responsabilidad, a pesar de trabajar con reloj en contra y puesto a lo que indica el artículo sesenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el día diecisiete de abril se nos cumple el plazo para entregar el segundo informe para el segundo debate; es decir, que nos quedan menos de siete días laborales para poder recoger todos los principios establecidos en los artículos doscientos ochenta y tres, trescientos nueve, trescientos once y trescientos diecinueve de la Constitución de la República y que regulen a todos los sectores que conforman el sector financiero popular y solidario. Por el corto plazo, ojalá que podamos también cumplir con el artículo ochenta y cuatro de la Constitución, que nos dice que como asambleístas tenemos la obligación de adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución, para garantizar la dignidad del ser humano de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Es decir, que son proyectos de ley, que justamente por su relevancia e impacto social, ya que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

involucran a varios sectores de la economía, deberían plantearse en la Asamblea Nacional, como por la vía ordinaria y no como proyectos de ley con carácter económico-urgente. Sin embargo de esto, hemos tratado de hacer un análisis rápido a la ley y junto con Patricio Quevedo que es también miembro de la Comisión, presentamos noventa y seis observaciones a los ciento sesenta y un artículos que contiene, lamentablemente, ni siquiera dentro de la Comisión pudimos analizar completamente este proyecto de ley. Debo dejar constancia, que varios sectores se hicieron presentes al interior de la Comisión a exponer sus observaciones; y, resalto las observaciones planteadas por los comerciantes minoritas que justificadamente rechazan el veto del Ejecutivo, porque la ley que aprobó esta Asamblea regulaba todo este sector. Me sumo a la preocupación expresada por ellos dentro de la Comisión y también aquí en el Pleno de la Asamblea, en el sentido que esta ley no los toma en cuenta, ni protege de manera efectiva su actividad económica en la cual están involucradas decenas de miles de nuestros ecuatorianos, por lo que amerita que de manera responsable llenemos ese vacío. También, es muy relevante la preocupación que tenemos acerca de los controles efectivos por parte de la nueva Superintendencia de Economía Popular y Solidaria al sector cooperativo, llámese grandes, justamente por el capital de operación que tienen y el volumen de sus transacciones, las mismas que estaban siendo reguladas por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Cooperativas. Eso es, un punto importante que lo manifesté dentro de la Comisión y que debe analizárselo, porque la Intendencia de Cooperativas ha venido manejando eficientemente el control de las cooperativas durante más de veinte años, es así que en el año dos mil cuando hubo la crisis bancaria, fueron las cooperativas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

que se mantuvieron y esto hizo que los socios de las cooperativas tengan más confianza en este sector de ahorro y crédito. Más así, cuando el artículo ochenta de este proyecto se determinan las actividades financieras que podrían asumir las cooperativas y entre éstas está la de emitir cheques y otras actividades similares a las que actualmente tienen los bancos. Ante la posibilidad real que se apruebe esta ley y por ende se creen las instituciones que controlarían a los entes que formarían el sector financiero popular y solidario, lo que podemos hacer como asambleístas también es precautelar el buen funcionamiento de estas entidades y garantizar que al capital humano que asumirá dichas responsabilidades y que actualmente viene desempeñando funciones similares, especialmente aquel personal que está altamente calificado y que será trasladado a la nueva Superintendencia. Con este objetivo, justamente voy a plantear un cambio a la disposición transitoria séptima, que determina el proceso de transición del nuevo personal con dos objetivos necesarios: Primero, garantizar el correcto funcionamiento de las entidades creadas; y, segundo, respetar los derechos de los trabajadores y servidores públicos involucrados en este proceso. El texto que propongo, es el siguiente: “Los trabajadores y servidores públicos que a la fecha de expedición de esta ley que en cualquier forma o a cualquier título, trabajen o presten servicios en la Superintendencia de Bancos y Seguros en el área de cooperativas de ahorro y crédito, podrán pasar a la Superintendencia del Sistema Popular Financiero y Solidario. Los trabajadores y servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, creado mediante Decreto Ejecutivo dieciséis sesenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número quinientos setenta y siete del veinticinco de abril del dos mil nueve, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

la Dirección Nacional de Cooperativas, en el Consejo Cooperativo Nacional, en el Programa de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria y los que laboran en las instituciones detalladas en el literal d) de la disposición transitoria primera del Decreto Ejecutivo dieciséis sesenta y ocho, podrán formar parte de las instituciones que se crean en la presente ley, previa evaluación, calificación y selección, de acuerdo a los requerimientos de dichas instituciones". En todo caso, los trabajadores y servidores públicos, que pasen a laborar en las instituciones que se crean en la presente ley, conservarán las condiciones y derechos que gozan actualmente. En la transición, de ser institucionalmente necesario, se aplicará el proceso de supresión de puestos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Público. Finalmente, creo que previo a la elaboración del segundo debate y considerando que ya estamos convocados para recibir a distintas personas que están involucradas en este proyecto de ley, también considero que debería ser óptima la presencia del Superintendente de Bancos; y, además, tenemos un inquietud justamente por parte del sector de las mutualistas, que ellos desean que se los incluya en este proyecto de ley, deberíamos también recibirlos en la Comisión para escuchar directamente de ellos su propuesta a este proyecto de ley que estamos tratando con carácter económico-urgente. Por otro lado, y para terminar, creo que no debemos descartar también la alternativa de plantearle al Ejecutivo que se retire este proyecto de ley y se nos remita a la Asamblea General por la vía ordinaria, como debería ser, para poder analizar más ampliamente este proyecto de ley que es tan importante al que nosotros hemos hecho algunas observaciones y que apoyaría muchísimo a un sector que de alguna manera se ha encontrado aislado en todo este tiempo. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Creo que eliminar la Ley del Comerciante Minorista, que fue trabajada desde el Congresillo, trabajada en la Comisión de Derechos de los Trabajadores, aprobada por la mayoría de este Pleno de la Asamblea, puede ser que resulte oportuna o puede ser que la iniciativa de eliminarla, haya sido oportuna para crear esta ley que hoy estamos tratando como es la Ley de Economía Social y Popular o Popular y Solidaria; pero, lo importante de eso hubiera sido, justamente, que al vetarse totalmente la Ley del Comerciante Minorista, que como digo se ha pasado meses, años, trabajando la misma, haya sido para incorporarla a esta ley tan importante que hoy estamos tratando, porque he escuchado a todos los colegas asambleístas en sus intervenciones y a todos les he escuchado decir que sí es importante el tratamiento de esta ley, pero qué importante más o qué mejor hubiera sido que a esta ley le pudiéramos poner todos los principios y las normativas que establecimos en esa ley del comerciante minorista y por las que han luchado estos sectores populares durante muchos años. Resulta, señor Presidente, un poco contraproducente para quienes pertenecemos a las asociaciones, a los gremios, a las cámaras, resulta un poco contraproducente que hace dos años atrás el Presidente de la República emitió un decreto, no para fortalecer a estos sectores, más bien para quitarles esa fortaleza que tenían en sus propias leyes, que era un poco aunque podamos decir que es aberrante, pero que era un poco la obligatoriedad que teníamos los asociados para pertenecer a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

esos gremios, para pertenecer a esas asociaciones, para pertenecer a esas cooperativas y en esas cámaras había la obligatoriedad y eso nos hacía partícipes y estos sectores eran cada vez más fuertes y se fortalecían mucho más, pero con ese Decreto Ejecutivo prácticamente se tiró abajo esta situación y se debilitaron las asociaciones, se debilitaron las cámaras, se debilitaron los gremios que como digo, venían fortaleciendo día a día; y esto es lo contraproducente, que hoy propongamos esta ley o que hoy el Ejecutivo proponga esta ley para fortalecerlo nuevamente a estos sectores y en eso estamos avocados aquí, aquí estamos para ser propositivos y avocados a poner las observaciones pertinentes para que esta ley trate al menos de fortalecer al máximo a estos sectores populares que requieren de todo el apoyo. En observaciones generales las voy a hacer llegar al Presidente de la Comisión porque la Ley es tan extensa que hacerlo en diez minutos aquí a todas las observaciones que pienso presentar, va a ser muy poco el tiempo y no vamos a alcanzar a determinar las mismas. Pero aquí se ha dicho algo fundamental, aquí el colega Paco Moncayo ha dicho algo fundamental, esta ley más trata el tema de las cooperativas y se ha convertido o se convierte en una especie de reforma integral a la Ley de Cooperativas y quizás se lo está haciendo de esa manera porque es allí donde nace todo, todo lo que concierne al cooperativismo, todo lo que concierne a que los ciudadanos se agrupen en una comunidad para sacar adelante un proceso, un proyecto o lo que tengan a bien planeado hacer y quizás por eso el Presidente, que es el que manda esta ley, que es el que legisla en la Asamblea, nos manda justamente esta reforma para ver cómo reorganizamos las cooperativas y en estos dos temas puntuales voy a tratar de explicar el día de hoy, el cooperativismo es lo que señala prácticamente el artículo setenta y ocho de la ley, este que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

nos ha presentado en el informe el colega Paco Velasco y me voy a permitir leer, señor Presidente. “Son organizaciones formadas por personas que se unen con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y la responsabilidad social con sus socios y previa autorización de la Superintendencia me imagino que es de Compañías- de Compañías con clientes o terceros”. Ahí es donde discrepo con el asambleísta Cassinelli, de las cooperativas de ahorro, que decía que sí, creemos que la creación de esta Superintendencia de Cooperativas, de Asociaciones, va a ser muy fructífera para agrupar a todas en una sola, para poner a todas en una sola porque hay controles de unas en la Superintendencia de Compañías y otras en el Ministerio de Inclusión Social, si mal no recuerdo, creo que la iniciativa sí puede ser buena hacer una sola Superintendencia para agruparlas a todas, pero lo que no hay que perder de vista es exactamente lo que menciona el artículo setenta y ocho y por eso es que debemos mantener esa separación de estos grupos cooperativos, porque no es lo mismo una cooperativa solidaria, una cooperativa que se hace con gente de forma voluntaria y que a ellos les llaman socios, esas son las cooperativas que están en todas nuestras provincias, en todos nuestros cantones, en todas nuestras parroquias y otras son las cooperativas de los clientes, las que se forman con clientes, esas cooperativas ya prácticamente son entidades financieras, son entidades con total fin de lucro. Entonces, sí debemos mantener separadas a estas dos entidades, no se si en las dos superintendencias, la de Compañías y la que vamos a crear en este proyecto de ley, pero sí separarles en el espíritu solidario que tienen las unas, en el espíritu mancomunitario que tienen las unas con las otras que son prácticamente entidades financieras y no puede ser que al agruparlas en un mismo ente les demos los mismos incentivos, les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

demostremos los mismos apoyos, les demos los mismos beneficios a todas las cooperativas en general cuando estamos hablando de dos sectores totalmente diferentes, que como bien dice el artículo setenta y ocho, ahí mismo los separa; unos los voluntarios, unos los socios y otros los que manejan clientes y los que manejan fines de lucro. Esa es mi observación en particular a este tema ya que la ley mayormente se trata o trata al tema del cooperativismo; y, en el otro tema fundamental, como digo las demás observaciones que son más de forma, las haré llegar por escrito, pero en el otro tema fundamental es el tema que ya le tocaron algunos colegas, es el tema de la creación del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, creo que crear la Corporación, no recuerdo el nombre exactamente. Pero que es la Corporación, una especie de Corporación Financiera para los sectores del cooperativismo es dable, creo que se necesita, aquí algunos colegas dijeron, se necesitan los incentivos, los apoyos del Estado para que estos sectores populares crezcan, se fortalezcan y sean los que manejen la economía de más de tres millones de ecuatorianos que están involucrados directamente con este tema, pero el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria me parece que es un organismo que está demás en esta ley, salvo los mejores criterios que puedan dar los colegas assembleístas, tenemos al Ministerio de Inclusión Social, tenemos un comité intersectorial que hará todo este trabajo, que debe hacer todo este trabajo de la promoción, del fomento y de la producción de los sectores populares solidarios...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Assembleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ...culmino con esto, Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

pero crear, colega Velasco, un organismo más, un instituto más, un ente burocrático más para que haga lo mismo que debería hacer el Ministerio tal vez con un departamento o con un comité o con una dirección de ese mismo Ministerio, nos parece que es algo que va a burocratizar más este tema y que va, no digamos a caotizar pero sí a complicar el manejo. Ya Paco lo explicó bien aquí con un diagrama, a complicar el manejo que tiene que darse; y por último, como asambleísta del Movimiento Municipalista ya no voy a redundar en eso, nuestra defensa siempre será hacia los gobiernos autónomos descentralizados, nuestra defensa siempre será que participen en este tema de la Ley de Economía Popular y Solidaria y ahí el Presidente debe recoger las múltiples observaciones que se han hecho. Gracias. Señor Presidente.-----

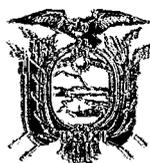
EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendemos la sesión hasta las quince horas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomada nota, señor Presidente y señores asambleístas. La sesión se reinstala a las quince horas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS NUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes. Señor Secretario, por favor, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente. Señores asambleístas: Previo a la verificación del quórum, por favor, sírvanse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

registrar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Si existe alguna novedad, por favor sírvanse informar a esta Secretaría o al personal de apoyo. El asambleísta Ángel Vilema tiene un problema, personal de apoyo, si no existe novedad, la asambleísta María Augusta Calle también tiene un problema, por favor personal de apoyo. Sesenta y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLANDO PANCHANA FARRA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTISIETE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Reinstalamos la sesión. Tiene la palabra la asambleísta Gioconda Saltos.-----

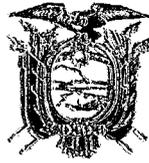
LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente encargado de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y compañeras legisladoras: Este proyecto de ley presentado ante la Asamblea Nacional de Ley de Economía Popular y Solidaria, que propende una relación dinámica y equilibrada entre la sociedad y el Estado, cuyo objetivo se lo plantea en el mismo proyecto y permite garantizar la producción, reproducción, distribución y consumo de condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir, este sistema económico dentro de las formas organizativas que contempla nuestra sociedad económicamente hablando públicas, privadas, mixtas cuyas organizaciones intermedian sus recursos públicos con las cooperativas, la banca y las cajas de ahorro, deben ser consideradas en el marco de esta ley dentro de un equilibrio, en que si bien el Estado va a pasar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

regular y a controlar, también el mismo debe entregar beneficios, beneficios que no solamente deben estar encaminados hacia las cooperativas, sino también hacia los comerciantes minoristas a los emprendimientos unipersonales familiares y domésticos, éste es un pedido de las organizaciones sociales que ha sido visible en los medios de comunicación, donde si bien se pide el respaldo de los depositantes a través de la creación de este fondo de liquidez, sin embargo, los aportes de estas entidades es una preocupación de quién los va a controlar y estas inquietudes deben ser plasmadas en el articulado de la ley. Señor Presidente, por eso he presentado algunas observaciones en las que se habla sobre los incentivos por parte del Estado, en que los beneficios a favor de las organizaciones de economía popular y solidaria se las agregue en un articulado específico y con literales en los que se hable de la exención de impuestos fiscales, municipales y especiales para contratos de compraventa de inmuebles que adquieran las cooperativas, de igual manera en preferencias a concursos públicos convocados por el Estado, el Municipio y otras organizaciones de carácter público, la liberación de impuestos a importaciones de herramientas, maquinaria agrícola, semillas, plantas, sementales que realicen las cooperativas para uso común de sus socios en función del mejoramiento de la producción y del establecimiento de industrias, dentro de otros beneficios que solicito, señor Presidente, para que se plasme en el articulado de esta ley, son la exención de impuestos hacia las exportaciones de productos que realizan las cooperativas artesanales y artísticas, así como la expropiación de tierras en primer lugar a favor de las cooperativas formadas por campesinos, la exoneración del cinco por ciento del Impuesto a la Renta en los primeros años de vida de las organizaciones que recién comiencen su actividad y la concesión de

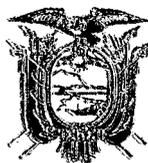


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

créditos a largo plazo por parte del Banco de Fomento a todas las cooperativas, asociaciones, comunidades y unidades económicas productivas. Las organizaciones deben favorecer a los pequeños comerciantes, para ello se deben señalar precisamente incentivos que en esta ley deberán ser plasmadas como beneficio colectivo y garanticen precisamente el no expropiar ni decomisar productos y a la vez también, señor Presidente, algo que se presentó en la ley del pequeño comerciante, que hablaba sobre crear espacios públicos para personas con atención prioritaria y que en ese particular también las cooperativas deberían tomar en cuenta y las demás organizaciones que están dentro de esta ley fomentando por parte del Estado precisamente cooperativas y organizaciones comunales y formas de organización económica popular y solidaria tanto para personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas y también para las personas privadas de su libertad, hay que tener claro que ellos requieren precisamente de un crédito para poder fortalecerse al interior de estas instituciones donde están dedicados a trabajos de maquila podría llamárselos, donde ellos elaboran productos y, sin embargo, por no tener el capital están siendo también explotados, de esta manera se los podría activar económicamente. En el artículo dieciocho, que hace referencia a la declaración que debe tener el Estado, en este caso solicito que se declare como necesidad nacional y de beneficio público a las organizaciones de economía popular y solidaria y a las unidades económicas populares, garantizando su libre desarrollo y autonomía, esto no está contemplado dentro de la Ley y es necesario, para ello también deberá establecerse en este articulado que se fijarán partidas en el presupuesto nacional para ayudar a la difusión y promoción de dicho sistema. En el artículo ciento cuatro que habla sobre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

transformación de las cajas solidarias y bancos comunales en cooperativas de ahorro y crédito, esto no puede darse de manera obligatoria ni a criterio de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, sino que ésta debe ser siempre y cuando las instituciones así lo decidan. En el artículo ciento ocho, se debe determinar que solo las cooperativas de ahorro y crédito por su amplio volumen financiero deberán entregar un porcentaje al Estado para este denominado fondo de liquidez, pero no un banco comunal creado en un barrio, ya que ellos manejan montos financieros ínfimos y no es justo que las ganancias tengan que ser tributadas al Estado. En el artículo ciento treinta y tres, que habla sobre el número de integrantes del Consejo de Administración, se debe disminuir para permitir la gobernabilidad de esta instancia de gobierno, se señala en el articulado de la ley por un número mínimo de tres y máximo de nueve; yo sugiero el máximo de cinco, señor Presidente. En lo que se refiere a la regulación, se debe aclarar que la junta reguladora ejercerá esta función únicamente con el carácter de técnico financiero, por cuanto de no darse así estaríamos entendiendo como un excesivo control por parte del Estado en la administración de la economía popular y solidaria...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. ...en el artículo ciento treinta y cinco como se ha señalado, no puede tratarse a todos bajo el mismo criterio, ya lo han dicho aquí los compañeros asambleístas, quienes tienen altas sumas de dinero y quienes manejan altas sumas de dinero y otras de índole comunal, por ello sugiero y es un pedido de las organizaciones sociales que la Superintendencia de Economía Popular y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

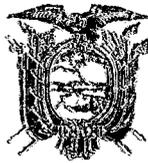
Acta 100

Solidaria ejerza el control de estas dos instancias a través de la Intendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito y la Intendencia de Cajas Solidarias y Bancos Comunales. En el Directorio, señor Presidente y compañeros asambleístas, se ha solicitado que esté un representante del Comité Interinstitucional y dos del sector financiero popular y solidario no como se plantea el dos a uno, hay que entender que la administración del Estado debe ser corresponsabilidad pero de quienes han invertido y han generado este tipo de entidades a nivel del país y que son de orden y de carácter privado. Gracias, señor Presidente y gracias, señores asambleístas.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paola Pabón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN PAOLA. Gracias, compañero Presidente. Compañeros, buenas tardes. Sin duda alguna, uno de los avances más significativos de la Constitución es instaurar un nuevo modelo económico, dejar atrás un modelo excluyente, un modelo que ha generado una polarización entre los sectores que pueden acumular mayor capital, mientras la mayoría de la población sigue sumida en la exclusión. La Constitución de Montecristi establece una vinculación fundamental, un reconocimiento de la sociedad, del Estado, del mercado y la naturaleza en una relación armónica, este sistema económico, social y solidario también integra formas de organización económica, pública, privada, mixta y las formas tradicionales de economía popular y solidaria, lo que busca este modelo en síntesis es lograr que un modelo de solidaridad, de cooperación, de asociatividad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

entre los ecuatorianos y ecuatorianas suplante a un modelo individualista que ha generado únicamente exclusión. Creo que es fundamental, compañeros, en la discusión de esta ley y poner sobre el debate que también han existido formas de organización de la economía popular y solidaria que han resistido este modelo neoliberal excluyente y por lo general estas formas de organización son formas que tienen rostro de mujer y rostro de joven, son organizaciones que a partir de las necesidades y de la exclusión han logrado levantar unas finanzas económicas comunitarias que les ha permitido subsistir, no solamente abastecerse, autoabastecerse, garantizar el autoconsumo sino lo que es fundamental desarrollar plazas de trabajo, creo que eso es fundamental decirlo, estas formas existen en el país, se han mantenido y lo que hoy busca esta ley de economía popular y solidaria es precisamente visibilizarlas e incorporarlas a la economía como un actor fundamental. Y en esta lógica de reconocer a los rostros de mujer de las formas de la economía popular y solidaria, quiero en este Pleno, comentarles que varias organizaciones de mujeres le han dado voz a las posiciones y a las experiencias de las mujeres agrícolas, las mujeres que están vinculadas al campo, que desde el campo desarrollan actividades económicas, le han dado voz a esas madres jefas de familia que desde lógicas de la economía popular y solidaria han logrado mantener sus familias, a esas mujeres que a partir de la sociatividad han generado bancas comunales para que otras mujeres y también hombres puedan acceder a un mecanismo fundamental en la cadena de producción, como es el tema del crédito y el tema del financiamiento; mientras estas organizaciones han subsistido al margen del apoyo del Estado, por ejemplo, en la crisis bancaria a los bancos se les responsabiliza de ocho mil millones de desfalco al Estado ecuatoriano, en complicidad con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Estado ecuatoriano, este es un argumento de peso para que hoy compañeros, desde esta ley reivindicemos los derechos de estas formas de organización popular y solidaria que también se han mantenido al margen de lo que ha sido el Estado ecuatoriano. El compañero Paco Velasco, Presidente de la Comisión, nos indicaba una serie de datos. Yo quisiera hacer énfasis, mil doscientas cooperativas de ahorro y crédito existen en el país, miles de cajas de crédito operan en el país y en estas cajas de crédito por lo general el noventa por ciento están integradas por mujeres, esto es lo que estamos discutiendo en esta ley, incorporando a sectores que históricamente han estado marginados y excluidos, esta transición de modelo necesariamente implica algunas cosas, primero la decisión política, la decisión política de visibilizar e incorporar en la legislación a estos actores. Segundo, la generación de estímulos y de incentivos, pero estos estímulos y estos incentivos tienen que estar en el marco de generar esa asociación, no pueden ser estímulos e incentivos que sigan generando una posibilidad individual únicamente, sino que propendamos a generar una sociatividad. Medidas de fomento y protección, solo con estas voluntades y con estas acciones enmarcadas en la legislación podremos sacar de la marginalidad a ese sector tan importante de la economía y darle el lugar fundamental que tiene en el desarrollo de nuestro país. Quiero reconocer a la Comisión, reconocer la actitud de Paco Velasco, de los compañeros asambleístas que integran esta Comisión, porque han podido recoger no solamente lo que hemos planteado los asambleístas, sino una serie de organizaciones que han estado preocupadas y han estado trabajando en esta ley y compartiendo sus observaciones con nosotros y la Comisión. Se incorporó a las organizaciones del sector comunitario como parte del fondo social de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

valorización del trabajo, se incluyó en el ámbito y en el objeto de la ley al sector financiero y popular, se incluyó dentro de las unidades económicas populares un artículo de la economía del cuidado que para las organizaciones de mujeres y para quienes sabemos lo que implica la economía del cuidado en este país es fundamental, se conceptualizó de mejor manera los emprendimientos unipersonales y familiares en el artículo setenta y tres, es decir, podemos enumerar una serie de incorporaciones que son fundamentales para el tratamiento de esta ley; sin embargo, me permito en este debate solicitar a la Comisión y en el trabajo que hará hasta el segundo informe, poder recoger observaciones que haremos llegar por escrito y que también algunas organizaciones lo harán de manera directa. Nos parece fundamental que si bien se ha recogido en el capítulo sobre unidades económicas populares, un artículo sobre la economía del cuidado, es fundamental desarrollar el tema de manera integral, desarrollando una sección específica sobre las actividades familiares para el auto consumo y la economía del cuidado, así mismo, en las entidades asociativas o solidarias, casas y bancas comunales y casas de ahorro se debe visibilizar los servicios financieros, nos referimos al crédito y al ahorro, y los servicios no financieros como son las necesidades básicas. Es necesario revisar los artículos ocho, diecinueve, ampliando y flexibilizando los ámbitos de actividades de las organizaciones vinculadas a economía popular y solidaria, dejando abierta la posibilidad del reconocimiento y el apoyo para las diversas formas de organización, si hay algo que no podemos permitir es precisamente ser rígidos con estas organizaciones que son parte de la economía popular y solidaria, sus propias lógicas, sus propias dinámicas vinculadas al campo, vinculadas a la ruralidad, a la marginalidad no pueden ser encasilladas en formas de organización que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

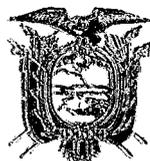
Asamblea Nacional

Acta 100

puedan afectar la dinámica y la organización de estas organizaciones comunitarias. Es necesario incluir requisitos de paridad y equidad de género en el tema de los espacios de representación, nos parece fundamental si señalamos que las mujeres han sido un eje fundamental en la economía popular y solidaria, hoy que estamos normando es necesario acciones afirmativas como la paridad en los órganos de decisión. También nos preocupa el sector de la artesanía, creemos que hay que visibilizar su diversidad y su integralidad más allá de la propiedad de un taller artesanal de forma integral considerando tecnologías, conocimientos, relaciones de trabajo y vínculos con la atención a necesidades básicas, clarificando las exenciones e incentivos tributarios establecidos en las leyes específicas que aún siguen vigentes, nos referimos a la Ley del Artesano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN PAOLA. ...quisiera, compañero Presidente, antes de finalizar, sumarme a las observaciones que ha planteado el asambleísta Paco Moncayo. Nos sigue preocupando en el nuevo régimen de competencia la ausencia de los gobiernos autónomos descentralizados, sobre todo del gobierno autónomo provincial y del gobierno autónomo parroquial. Según el régimen de competencias de la Constitución y el COOTAD ellos tienen el incentivo y el fomento productivo, no podemos entender esta ley desde la territorialidad, desde la ruralidad, por eso es fundamental que se incorporen toda la institucionalidad a los gobiernos autónomos descentralizados. Para finalizar, compañeros y compañeras, como parte del grupo parlamentario queremos decirles que esta ley para nosotras es un reto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

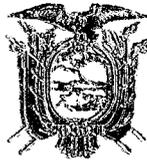
Asamblea Nacional

Acta 100

queremos avanzar en la construcción de un sistema económico social y solidario que supere la absorción y el ocultamiento de las pensiones derivadas de cuidar la vida en un sistema de mercado aun vigente, que pone la vida al servicio de la acumulación solo a partir de la visibilización de lo que implica la responsabilidad social de los cuidados y de la redistribución de beneficios entenderemos la importancia de la economía del cuidado. Por eso queremos plantear una disposición que recoja, una disposición general que explicita la obligatoriedad que el Estado a través de sus organismos públicos competentes reconozca y cuantifique las actividades de autoconsumo familiar y cuidado humano como indicadores socio económicos, solo con estos indicadores podremos hablar de políticas públicas desde las distintas instancias para lograr visibilizar este trabajo doméstico no remunerado. Muchísimas gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. Asambleísta Alfredo Bautista.-----

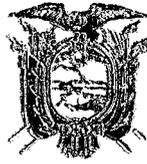
EL ASAMBLEÍSTA BAUTISTA ALFREDO. Señor Presidente, señores asambleístas: Quiero agradecerle en primer lugar por darme la palabra, estoy desde las nueve y cuarenta y cinco alzando la mano para poder intervenir, ya son veinte para las cuatro de la tarde y recién me toca el turno, pero igual muy gentil de su parte, señor Presidente, por darme la palabra. Antes de pasar a las observaciones de este proyecto de ley Orgánica de la Economía, Popular y Solidaria, quiero felicitar a la Comisión Económica, especialmente a su Presidente por haber acogido y socializado esta ley donde se le da la vida jurídica a diferentes organizaciones, a diferentes tipos de asociaciones como talleres, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

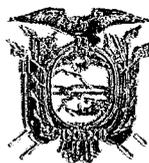
artesanos, las casas de ahorro, etcétera. Mis felicitaciones para los miembros de la Comisión especialmente para el Presidente de la Comisión. Pasando al proyecto de ley tengo observaciones de fondo y también de forma, una de las observaciones de forma es en el artículo ocho, a través suyo, señor Presidente, me dirijo a los señores asambleístas en que en el tercer párrafo donde dice: “Las organizaciones en el ejercicio de sus derechos y obligaciones actuarán a su nombre y no a nombre de sus socios. Estas organizaciones deben representar a sus socios, por lo tanto, estoy sugiriendo que se tome en cuenta esta observación en la cual este párrafo quede: “que las organizaciones en ejercicio de sus derechos y obligaciones actuarán a nombre de sus socios, siendo responsables los representantes legales y administradores”. Siguiendo con las observaciones en el artículo treinta y uno. De la asamblea general de socios. En su párrafo pertinente dice: “Sus decisiones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa”. Creo que en la asamblea general no se toman decisiones si no se toman resoluciones. Por lo tanto, hay que cambiar esta forma de definir las resoluciones que toma la asamblea general de socios. Hay un artículo muy polémico, si no se lo cambia ahora, señores asambleístas y señor Presidente, puede causar la muerte de varias cooperativas, es decir, al sector cooperativo. Es en el artículo cuarenta y dos. Si nosotros leemos en su párrafo, dice: “Los vocales de los consejos podrán percibir como dieta un valor mensual, de hasta cuatro salarios básicos unificados sin que exceda el diez por ciento de los gastos de administrativos” que ocurre cuando en una cooperativa su monto anual es de cuarenta mil dólares, para eso me permito citar como ejemplo a una cooperativa, sus gastos administrativos son de treinta y ocho mil dólares, su presupuesto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

cuarenta y ocho mil y según el artículo de la mencionada ley, el artículo treinta y seis y artículo treinta y ocho, de los consejos de administración, consejo de vigilancia. Cuantos vocales están conformados, en el consejo de administración mínimo tres, máximo seis vocales. En el consejo de vigilancia mínimo tres, máximo cinco. Si hacemos una prueba matemática de tres como mínimo, cogemos tres vocales administrativos y del consejo de vigilancia, sumamos que son seis vocales y cada vocal, si uno le paga el sueldo básico, un sueldo básico porque la ley dice hasta cuatro sueldos, eso equivale a que se gastaría mensualmente seis mil seiscientos ochenta dólares, es decir, un sueldo promedio, el sueldo básico de doscientos setenta dólares multiplicado por seis, tres vocales del consejo de administración, tres vocales del consejo de vigilancia, eso sumaría al año doce mil cuatrocientos cuarenta dólares, es decir, representa el cuarenta por ciento solo en el pago de las sesiones de los señores vocales. Que equivale el cuarenta por ciento que excede al diez por ciento de la ley. Por lo tanto, estoy pidiendo que se omita el pago de un sueldo básico y que esto sea regulado o que quede de la siguiente forma, que diga: "Los vocales de los consejos podrán percibir como dieta un valor mensual, que no exceda el diez por ciento de los gastos administrativos". Señores asambleístas, señor Presidente de la Comisión, si no ponemos o no arreglamos este artículo vamos a sentenciar a que estas cooperativas quiebren y por lo tanto, cierren sus puertas. Siguiendo con el análisis y las observaciones a este Ley Orgánica de la Económica Popular y Solidaria, en el artículo ochenta y tres que habla de las tasas de interés, si bien es cierto estamos creando casi una nueva institución financiera, creando una ley para una nueva institución financiera que son las cooperativas de ahorro y

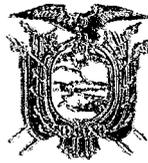


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

crédito que trabajaran casi igual que los bancos, si queremos honrar la ley, darle como su título mismo lo indica la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, hay que diferenciarla precisamente de la ley que existe en el sistema financiero y si hablamos de solidario y si hablamos de popular hay que regular las tasas de interés. Mi propuesta es, señor Presidente de la Asamblea y señor Presidente de la Comisión, que en el artículo ochenta y tres las tasas de interés quede de la siguiente forma: "las tasas de interés máximas activas y pasivas que fijan las cooperativas de ahorro y crédito en sus operaciones, no podrán exceder del sesenta por ciento de las tasas de interés máxima que fija el Banco Central del Ecuador a las instituciones del sistema financiero". Por qué es esto, señores asambleístas. Porque esta es una Ley Económica Popular Solidaria y hay que diferenciarla de las instituciones del sistema financiero que cobran altos intereses por un préstamo productivo de vivienda, de consumo si es que esta propuesta es acogida obviamente las tasas de interés, tengo el reporte de las tasas de interés máximas del mes de abril del Banco Central, si en el caso las tasas de interés para vivienda el Banco Central la fija en el once punto treinta por ciento, si es el sesenta por ciento máximo que puede cobrar las cooperativas, será el seis punto setenta y ocho, es decir pueden cobrar ellos o poner un préstamo o un crédito a una tasa de interés activa de un cinco o de un cuatro, de un tres, de un seis por ciento, solo el máximo. Esta es una forma de brindarle la mano a sus socios o a las personas que tienen pequeños negocios, diferenciarlo del común del sistema financiero que ahora existe. Siguiendo con las observaciones, señor Presidente y señores asambleístas, el artículo noventa y cinco habla de la calificación, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

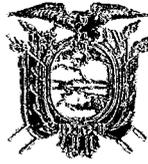
vocales de los consejos, el gerente y los auditores externos e internos para ejercer sus funciones deberán ser calificados previamente por la Superintendencia, conforme a las disposiciones contenidas en la presente ley y en su reglamento. Señores, cuando las asociaciones se reúnen para elegir los vocales ya están calificando, ya están calificando a sus vocales, por lo tanto, no es necesario que la Superintendencia califique a los miembros, a los vocales de los consejos, porque ellos son elegidos, entonces lo que debe hacer ahí en ese momento, es que debe registrar los nombramientos de dichos vocales que representan a dichas asociaciones y quedaría el artículo noventa y cinco de esta forma. "La Superintendencia registrará los nombramientos de los vocales de los consejos y serán calificados los gerentes, los auditores externos e internos para poder ejercer el cargo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAUTISTA ALFREDO. Ya termino, señor Presidente, muchas gracias. Esos sí deben ser calificados, señor Presidente de la Asamblea y señor Presidente de la Comisión Económica. Señores asambleístas, especialmente hago hincapié en el artículo cuarenta y dos, si éste no es reformado vamos a sentenciar a muerte a muchas cooperativas, está en nuestras manos el poder evitarlo. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rocío Valarezo. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Gracias, señor Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Compañeras y compañeros asambleístas: La Asamblea Nacional inició hoy el primer debate del proyecto económico urgente de economía popular y solidaria en donde trata precisamente de modernizar el marco jurídico del cooperativismo en el país. La cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido libre y voluntariamente para constituir una organización democrática, cuyo gobierno y gestión deben cumplirse en la forma que decidan los socios, conforme sus aspiraciones económicas, sociales, y culturales y comunes, el proyecto busca concretar el ejercicio de los derechos de organización popular en busca de superar la inequidad económica y se fundamenta en los artículos constitucionales dos setenta y cinco, dos ochenta y tres, trescientos nueve, trescientos once y trescientos diecinueve que rigen la economía popular y solidaria como asociaciones y cooperativas reguladas por la ley de cooperativas, marco jurídico a derogarse con la vigencia de la nueva ley. La codificación del proyecto en debate contiene ciento sesenta y un artículos, incluye el ámbito objeto y principios, la forma de organización de la economía popular y solidaria, las organizaciones del sector comunitario, las asociaciones del sector asociativo, las asociaciones del sector cooperativo con los grupos de producción, consumo, servicios, ahorro y crédito. Se clasifica la cooperativa de producción en agropecuarias, huertos familiares, pesqueras artesanales, industriales y textiles; adicionalmente clasifica a la cooperativa de consumo en consumo de bienes de primera necesidad, de abastecimiento de semillas, abono y herramientas, de venta de materiales y productos artesanales, de vendedores autónomos y de vivienda, a la par determina también las denominadas cooperativas de servicio, trabajo asociado, transporte y educación; por otro lado se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

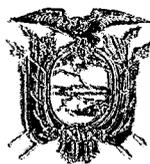
Asamblea Nacional

Acta 100

establecen las organizaciones del sector financiero popular y solidario, cooperativa de ahorro y crédito, cajas centrales, el fondo de liquidez y seguro de depósitos y los organismos de integración y entidades de apoyo. En cuanto al control se dispone la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se establece el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, máximo organismo de derecho público para el fomento y promoción de las personas sujetas a esta ley y finalmente se crea también la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. Saludo entusiasta el nuevo amanecer del cooperativismo con un marco jurídico de amplias garantías para las obligaciones y derecho de los socios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que la Constitución del dos mil ocho, marca precisamente el paradigma del nuevo modelo de Estado que en el Ecuador se implementó, pero sobre todo marca el modelo económico y el modelo de desarrollo que desde hace mucho tiempo sectores comunitarios, campesinos pero sobre todo de mujeres organizadas, se resistían frente a la imposición de un modelo capitalista que tenía como principio fundamental la mercancía, a diferencia de estos sectores en resistencia que tenían como principio fundamental la asociatividad, pero sobre todo la solidaridad y eso ahora lo construimos a través de una ley que nos parece importante reconocer lo que la Comisión ha hecho, pero que es necesario profundizar en este tema, creo que existen conceptos generales introducidos en la ley

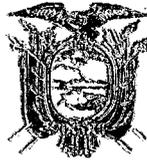


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

y que no podemos dejarlos como generales, este es el fundamento principal de lo que ha significado la economía que ha permitido desarrollar precisamente al sector agrícola, al sector campesino, al sector artesanal pero también esta economía del cuidado que tampoco ha sido visibilizada y potenciada en la construcción de la ley, si bien es cierto se habla de esas empresas mixtas de economía popular y solidaria, de circuitos económicos que también tienen que profundizarse como por ejemplo se lo señala en el artículo ciento veinticuatro en referencia a las medidas de fomento, nosotros consideramos fundamental que estos circuitos tienen que ser de preferencia, porque queda precisamente la posibilidad que estos sectores a más de su producción y que hemos tenido por cierto el mercado hacia donde va esta producción, creo que es fundamental potenciar estos circuitos como un componente dinámico del desarrollo económico que incluya también valores agregados, consumo de bienes y servicios que ofertan las diferentes organizaciones de la economía popular y solidaria. Los datos estadísticos aquí ya se han referido algunos compañeros, el cincuenta por ciento del empleo nacional es generado precisamente por esas microempresas. La venta de las micro empresas representa alrededor del veinticinco punto siete por ciento del Producto Interno Bruto y más del diez por ciento de los ingresos netos totales, entonces consideramos, precisamente que potenciar estos circuitos permitirán también generar mayor fuerza de trabajo, pero además también hacerlo sostenible está en nuestra economía que nosotros la hemos venido realizando y que ha significado alrededor de doscientas cuarenta y ocho mil trescientas noventa y ocho unidades de producción asociativa solidaria. Con su venia, señor Presidente, y como así lo ha demostrado el colega Paco Velasco, ha

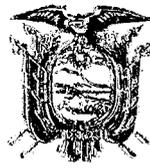


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

recogido las observaciones mayoritarias que hemos realizado, pero a petición de sectores como en la provincia de Imbabura en la zona de Intac, en Cotacachi, en San Antonio y la semana anterior mismo el cantón Antonio Ante ha sido premiada como uno de las prácticas solidarias en Europa y en España y creo que esa demanda de estos sectores también tiene que ser reconocido, por eso se plantea que en esta ley se debe tener una conceptualización mucho más clara de lo que significa la economía popular y solidaria. La economía popular y solidaria no es la economía de los pobres o para los pobres, es de quienes generamos precisamente esa mayor fuente de trabajo y ahí en ese ámbito de la ley no se reconoce el trabajo autónomo al igual que las labores de auto sustento. Nos preocupa que en el artículo tres no se haya ampliado los principios de la Ley de Economía Popular y Solidaria, referentes a estas relaciones de cooperación y reciprocidad en el trabajo por sobre el lucro y la acumulación del capital. Intensionamos decir con esto también que una de las priorizaciones tiene que ser el comercio justo y el consumo responsable, pero agregándose la responsabilidad ambiental, respetando y protegiendo a la naturaleza, pero hemos incluido algo que es una práctica diaria en nuestras organizaciones, esa rendición de cuentas. Creemos que estos principios son importantes considerando que la economía popular y solidaria es un sistema alternativo al modelo del libre comercio, de la acumulación que se basa en la explotación a gran escala de los recursos naturales y aun de sistemas desleales de comercialización. En estos mismos sectores de la economía popular y solidaria y sobre todo en el sector comunitario, para nosotros es fundamental que se visibilice la presencia de las comunas, ahora mismo una de las comunas que mayor producción agrícola ha desarrollado dentro de la

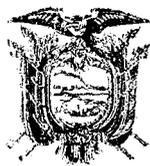


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

provincia de Imbabura, por esos embates de la naturaleza el día de ayer, producto de un deslave sus grandes empresas de comunidad asociativa y comunas asociativas han sido devastadas, por eso es importante para nosotros que sean incluidas y visibilizadas la presencia de las comunas, como una organización social y territorial en las que se reproduce el sistema de la economía solidaria y que permite precisamente esto que nosotros lo seguimos practicando el trueque, la minga, el préstamo de mano y otros de los mecanismos de lo que ha significado la economía popular y solidaria. En el artículo veintisiete cuando se refiere a la pérdida de la calidad de socios, en este proyecto se hace mención a cuatro causas, creo que nos parece importante también cómo reestructuramos y replanteamos lo planteado sobre el retiro voluntario, la exclusión, pero para nosotros es fundamental algo adicional que hace referencia también a los actos comprobados de corrupción, no queremos que en este sistema asociativo queden visos de aquello que es producto de esa economía social de mercado, creo que eso es fundamental introducirlo. En el artículo treinta y tres, creo que si bien es cierto están establecidos los representantes de la asamblea general, en el artículo treinta y seis el consejo de administración, entre esos enunciados no se visibiliza la presencia de mujeres, creo que es necesario establecer una transversalización en todo el articulado sobre los temas referentes a equidad de género, creo que desde el lenguaje hay que cambiarlo y es fundamental porque esta economía social y solidaria ha sido impulsada precisamente por las mujeres jefas de hogar, por eso es necesario que en estos dos artículos sobre todo, pero en toda la ley se pueda transversalizar el tema de género. En el artículo setenta y cinco referente a los artesanos el proyecto de ley realiza una definición muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

corta de artesanos, es fundamental dar importancia a este sector productivo, por lo que es necesario establecer claramente el concepto como una actividad económica, ya lo dijo y lo explicó mi colega asambleísta Paola Pabón, nos parece también fundamental que en este modelo de integración como lo determina el artículo ciento diecisiete de este proyecto de ley y que hace referencia a la integración económica con el objeto de complementar las actividades y opciones de sus afiliados sin embargo no hace referencia a estos circuitos económicos, solidarios como una estrategia para que los actores de la economía popular y solidaria, puedan desplegar recursos para acceder a los espacios y cadenas que son controlados con un gran capital, un circuito económico, solidario, significa integrar autores y componentes de un sistema económico de redes solidarias, de producción, de transformación, de distribución, de consumo y pos consumo de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades humanas. En general, considero que la propuesta de ley, el informe es muy bueno, pero que hay que priorizar y profundizar en estos temas, esta ley es una ley de vida para quienes de esto vivimos y que significa precisamente cumplir con lo que determina la Constitución, el *sumak kawsay*. Considero además importante, que se puedan priorizar estos conceptos y también potenciar a un sector económico que ha significado los pequeños bancos comunales y las cooperativas de ahorro y crédito, sin entender que en esto la ley determine que solo sea una ley de cooperativas o de crédito o de transporte no, creo que en este andamiaje de lo que significa la economía popular y solidaria va mucho más allá de ello, considerar efectivamente que en el segundo debate estamos ciertos y seguros que la Comisión como así lo ha demostrado.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

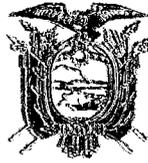
Acta 100

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. ...incluya precisamente estas observaciones que mejoraran los principios establecidos en la Constitución y que de hecho mejoran también y dan vida a lo que ya lo tratamos en el Código de la Producción. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. Asambleísta Fernando González. Asambleísta Eduardo Encalada.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, compañeros y compañeras de la Asamblea: Hoy cuatro de abril va a ser un día histórico para el Ecuador, un día histórico para Latinoamérica y también un aviso al mundo que hay que respetarnos entre toda la comunidad internacional. No es posible, señor Presidente, que un país so pretexto de su poder, so pretexto de su expansionismo y con unas ganas devoradoras de acabar todos los recursos de la naturaleza quieran imponer condiciones, desde muy joven recuerdo que planteábamos una tesis, una tesis política, una tesis de defensa de nuestra nación, una tesis de defensa de nosotros, una tesis de defensa de nuestros hijos, de nuestras próximas generaciones. Lo primero que planteábamos, señor Presidente, era hacer que en este país se respeten nuestras decisiones, nuestra soberanía. Este no es un principio solo de Ecuador ni solamente es un principio de los países del tercer mundo, es de todo los países, es de todas las naciones y es de todos los hombres civilizados que queremos un mundo nuevo, justo y equitativo, queremos un mundo que sea

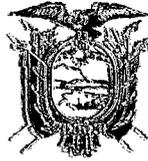


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

respetado unos a otros, no queremos ser potencia para mañana pisarle a otro país más débil, aprendamos de las potencias que están avanzando pero respetando a la Comunidad Internacional, respetando la soberanía de cada uno de los países. Hoy, cuatro de abril tendremos que recordar siempre como el día en que Ecuador le avisa a la Comunidad Internacional que es un país soberano y no acepta intervención ni injerencia de ningún país extraño. El hecho de haberlo declarado de parte del Gobierno Nacional, de parte de la Cancillería persona no grata a la señora embajadora de los Estados Unidos nos parece a los ecuatorianos y digo con honor y con orgullo, como socialista, como perteneciente al Partido Socialista Frente Amplio felicitaciones al Gobierno Ecuatoriano por hacer respetar nuestra dignidad, cualquier país que sea. Señor Presidente, quería aprovechar estos minutos para pedir que en una próxima sesión tratemos este tema y defendamos nuestra nacionalidad, defendamos nuestros intereses y sepamos que el país es uno de los más ricos del planeta, no quiero decir por el petróleo; el petróleo existe mucho en medio oriente, el petróleo existe en el norte de Rusia, este país tiene algo más importante, uno de los elementos más estratégicos para el desarrollo de la humanidad y tenemos aquí en el Sur del país, en mi provincia, en la provincia de Loja y en la provincia de Zamora, tenemos uranio y eso hay que defenderlo y ese es nuestro futuro para nuestras generaciones que vienen. Me voy a dedicar, señor Presidente, al tema que nos han convocado el día de hoy para tratar sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Señor Presidente, estas son las leyes que esta Asamblea tiene que tratarlos con mucha sutileza, hablemos, es una ley que va a beneficiar a miles y miles de familias ecuatorianas que generan riqueza, que generan la economía popular, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

economía de los hogares medios a bajo, y este sistema es justamente el que tenemos que fortalecer para llegar a consolidar una empresa de economía mixta en donde el Estado ecuatoriano a través de su Gobierno tiene que fortalecer este tipo de economías, este tipo de asociaciones, las cooperativas de economía mixta. Tenemos un gran problema, señor Presidente, les tenemos a tres millones de ecuatorianos fuera de nuestras fronteras y la crisis mundial no nos afecta solo a nosotros, la crisis está en los Estados Unidos y la crisis está en Europa, por lo tanto en el año dos mil doce, trece y catorce millones de ecuatorianos necesariamente van a regresar al Ecuador y tenemos que prepararles la llegada, la única posibilidad de garantizarles a quienes emigraron y tienen que regresar por situaciones ajenas a su voluntad es justamente tratando y a profundidad este tipo de ley. Creo que la conformación de grupos en los sectores urbanos y rurales para conformar empresas de economía mixta es la salida y en varios sentidos positiva. Primero vamos a hacer que la tierra que no está trabajada se trabaje y allí se conformarán pequeñas ciudades en donde tienen que regresar tanto inmigrantes como personas que se fueron a los cinturones de pobreza en las grandes ciudades como Quito, Guayaquil, Cuenca y tienen que regresar en condiciones dignas a ciudadelas, a ciudades pequeñas en donde tengan todas las comodidades, tengan escuelas y tengan hasta colegios, de tal manera que esas familias, esos ecuatorianos con todo el apoyo del Gobierno tienen que trabajar el campo y tienen que producir para satisfacer el mercado nacional y para luego exportar. Con que satisfacción, señor Presidente, vi en Cuenca una empresa de este tipo y se llama una empresa, una cooperativa de nombre Coopera; justamente es una empresa que se encasilla en el tema de la ley que hoy estamos tratando, asocia y todos los vecinos y empiezan a producir la tierra, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

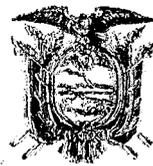
Asamblea Nacional

Acta 100

empiezan a comprar todo lo que produce la tierra y en unas fábricas pequeñas empiezan a elaborar, empiezan a enlatar y venden a los supermercados y este momento están vendiendo al Perú y están vendiendo a Colombia. Sí es posible transformar a este país a través del trabajo del hombre ecuatoriano en la tierra que está ociosa. Ojala, señor Presidente, podamos tratar lo más pronto posible la Ley de Aguas y la Ley de Tierras para darles a estos miles de ecuatorianos, a través de cooperativas, a través de esta ley que tiene que servir para desarrollar.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. ...desarrollar el campo y salirnos de ese estado de miseria que hemos tenido por décadas y ayudar a estas familias. Creo, señor Presidente, y quiero hacerle una sugerencia personal al señor Presidente de la Comisión, al compañero Paco Velasco, y esto lo voy a pasar por escrito compañero Velasco. El artículo trescientos once de la Constitución manifiesta que entre las instituciones de economía popular y solidaria se encuentran las mutualistas y ha habido una omisión, las mutualistas en el Ecuador se han desarrollado para realizar programas de vivienda y esto es necesario que de acuerdo al artículo trescientos once se le incluya en la ley como parte de las empresas de economía popular solidaria y del sector financiero solidario. Le voy a hacer llegar por escrito las observaciones y las posibilidades que usted considere y a la Comisión para insertar de tal manera que las mutualistas estén dentro de este sistema. Muchas gracias, señor Presidente.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: El costo de aplicar esta norma jurídica en la aplicación institucional o en la creación de nuevas instituciones significa una inversión para el Estado ecuatoriano de alrededor de treinta y seis millones de dólares, pero el alcance y los beneficios que va a generar esta norma jurídica especialmente aplicando la Constitución, será muchísimo mayor en beneficio de miles y miles de ecuatorianos y me satisface que esta norma jurídica haya entrado siendo una ley económica urgente porque de esta manera respondemos emergentemente, urgentemente a las necesidades de una población que sí creo que en esta ley nos hemos demorado, porque la base constitucional y la base del cambio fundamental de la nueva Constitución con la anterior es la palabra mismo que dice el artículo dos ochenta y tres, la economía popular solidaria establece claramente la Constitución, por lo tanto esta es una de las normas más fundamentales que vamos a tener que aprobar en este periodo legislativo, ya el artículo dos ochenta y tres de nuestra Constitución establece que el sistema económico es social y solidario a diferencia de trescientos sesenta grados con la Constitución anterior que era netamente capitalista y se integra de formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley, es decir de acuerdo con esta norma jurídica. Así mismo, el artículo trescientos nueve, el artículo trescientos once, todos estos artículos basados en la norma constitucional sacamos como conclusión que se trata de una economía popular y solidaria con una

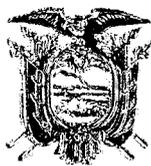


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

fundamentación de la nueva Constitución; obviamente esta economía se ha expresado a lo largo de la historia de diferentes maneras y en modelos organizativas diferentes, diversas y esto ¿saben por qué surge? Porque surge a través de la experiencia de pobladores de la ciudad y del campo en la lucha cotidiana por sobrevivir y mejorar sus condiciones de vida en base al apoyo mutuo, el famoso cooperativismo es fundamental para el desarrollo de nuestro país organizándose de formas muy diversas y variadas para poder tener acceso a la economía existente de la época, compartiendo beneficios económicos, sociales y culturales, no solamente actualmente como se da a través del actual sistema financiero, una relación mercado simplemente, aquí se trata de una relación mucho más directa con muchas cosas de por medio. Esta ley surge a partir de la economía popular definida como el conjunto de actividades de producción, distribución o consumo que realizan las personas y organizaciones cuyo objeto es generar ingresos, empleo, acceso a bienes básicos y vivienda. En la economía popular y solidaria todas las organizaciones deben aportar al desarrollo del país y de sus localidades, por eso es que en muchísimos de los discursos en la mayoría de las provincias o los que somos provincianos esta figura de economía solidaria y popular ya se ha venido ejerciendo con muchísimos resultados positivos. Durante muchos años no ha sido tomado en cuenta por las políticas públicas y no se ha considerado como un factor importante en el sistema económico. Estadísticas demuestran que la importancia de la economía del país no solo que ha ayudado a combatir la pobreza, la marginalidad sino que esta economía ha sobrevivido a la crisis del sistema bancario y financiero; cero instituciones de este sistema tuvieron la crisis bancaria, esta situación ha cambiado, hoy en día con esta norma jurídica que como dice el

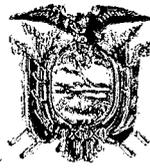


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

asambleísta Presidente, Paco Velasco, es una norma jurídica perfectible, es decir, que vamos a tener muchísimos cambios con el aporte de todo el Pleno de la Asamblea Nacional, por eso es importante, señor Presidente, esta norma jurídica, abarca tres cosas fundamentales. Las organizaciones comunitarias, las asociaciones, las cooperativas y también en la tercera parte de la ley el cumplimiento de la Constitución de la República, las normas de las cajas de ahorro, los bancos comunales, las cajas solidarias y una cosa fundamental que ahora también podrán emitir cheques que es fundamental en el actual sistema financiero, por eso he analizado y propongo las siguientes modificaciones en base al informe establecido por la Comisión. Manifiesto que se debe sustituir el artículo veintiocho en el reembolso de haberes, los socios que hayan dejado de tener esa calidad por cualquier causa y los herederos tendrán derecho a que se les liquide y reembolsen sus haberes incluyendo las aportaciones para el capital, los ahorros de cualquier naturaleza, la alícuota de excedentes y otros valores que les corresponda y se deducirán las deudas del socio a favor de la cooperativa. La Cooperativa reembolsará los haberes a los ex socios, a sus herederos en la forma y tiempo que se determine en el reglamento de la presente ley. ¿Cuál es la razón fundamental? Es que se mejore la comprensión y la aplicación de la norma jurídica. Siempre los vacíos legales y la oscuridad de una norma jurídica nos van a llevar al pedido de una interpretación y eso es lo último que debemos dejar en esta norma jurídica. El artículo treinta y cuatro, de la misma manera, el siguiente inciso. Los socios que se encontraren en mora en sus obligaciones económicas y sociales con la cooperativa, porque en las prohibiciones para ser representante debe constar aquella, de no estar en mora con sus obligaciones económicas y sociales con la cooperativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

es obvio en toda institución, en toda compañía siempre se requiere que la persona que esté al frente sea la persona que dé el ejemplo pagando sus tributos, pagando sus obligaciones y siendo la persona que lleva el ejemplo en una institución financiera o en una compañía. Sustitúyase el artículo cuarenta y tres. El gerente es el representante legal, judicial, extrajudicial, será designado por el consejo de Administración para un periodo de dos años y será reelegido para un igual periodo en base a sus índices positivos de gestión y administración, pero no más, no más de eso, porque en las provincias pequeñas nos damos cuenta que los gerentes son propietarios de esas cooperativas, entonces no podemos permitir que se vaya a dar lo que se llama, los créditos vinculados. La mayoría de gerentes propietarios son aquellos que acceden sus familiares o sus allegados los primeros que acceden a los créditos y no debe ser así, debemos trabajar con transparencia este tema. En el literal b) del artículo sesenta y nueve, liquidación, añadir la palabra “de conformidad con la ley”, la razón, la disolución y liquidación debe proceder de conformidad con la ley con el fin de garantizar los debidos procesos y la disposición general, obviamente para concatenar con lo que dice la norma jurídica, la Ley de Galápagos y en muchos casos hay muchas de estas instituciones que ya pertenecen a ONG internacionales y a muchos extranjeros, estamos nosotros haciendo prevalecer lo que dice ya la norma especial de Galápagos; que las personas naturales y jurídicas y demás formen una organización que conformen la economía popular y solidaria deben ser residentes de la provincia de Galápagos, esto es fundamental para garantizar no solo el desarrollo de estas instituciones, sino el desarrollo del habitante de la provincia de Galápagos. Creo que esta norma jurídica...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

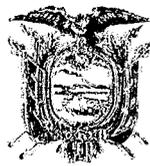
Acta 100

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. ...beneficiará, sobre todo a los más humildes, a los que no pueden acceder a esos créditos con difíciles tasas de interés. Creo que hoy día estamos dejando en claro del querer que esta Asamblea se aplique inmediatamente lo que dice la Constitución, nos faltará muchas leyes, pero esta norma jurídica será uno de los pilares fundamentales para cambiar la historia de nuestro país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Ilustres legisladores: Esta ley sería buena si es que realmente fomentara, incentivara la producción, el trabajo de la gente que está dedicada a las cooperativas, no solamente las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas agrícolas que nos estamos olvidando en este proyecto, las cooperativas de transporte que hay varias, transporte público, transporte interprovincial, las cooperativas de taxis, todo eso tiene que estar normado en una ley que realmente valga. Es verdad que están centralizando las cosas aquí, va a haber una superintendencia. Pero, señor Presidente, definitivamente no puede ser una ley para que, como les dijeron a los campesinos hace unos meses, no se preocupen, registren en el RISE que no van a pagar ningún impuesto y hoy en día ya están pagando impuestos los campesinos. No puede ser de otra manera que para que esta ley tenga resultados tiene que crearse un fondo, pero no el fondo para que controle la parte de los depósitos de

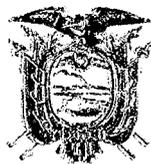


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

esas cooperativas en la banca, por ejemplo en el Banco Central, sino un fondo de fomento para que realmente la gente pobre tenga una oportunidad. Esta economía es la más importante en el país, la cual mueve más de siete mil millones de dólares en mi provincia, en Guayas; siete mil millones de dólares en la informalidad, no quiere decir que tengamos que ponerle impuestos a la informalidad, lo que tenemos es que darle apoyo porque la gente cuando no tiene empleo público como tiene aquí en la capital de la República la gente comercia, hace negocios, se mueve y vive, entonces el Estado muy sabiamente tiene que darle un crédito barato para que los artesanos, para que los agricultores, para que a través de estas cooperativas que son el auténtico pueblo tenga realmente un desarrollo, en otras palabras, para la gente pobre y la gente de clase media. Es verdad que tiene que haber un avance aquí y que las cooperativas puedan girar cheques, puedan consumir cheques, otorgar chequeras a sus afiliados porque le estamos poniendo una superintendencia que lo va a controlar. Lógicamente hasta este momento estas cooperativas tienen sus cuentas en la gran banca, en otras palabras son como una especie de ayudantes de los bancos para cobrarle a la gente pobre muy caro sus servicios. Señor Presidente, tenemos la oportunidad de hacer una cosa buena, hagámosla y espero que el jefe de Estado entienda también que esto es importante, porque si bien es cierto los bancos están ganando plata que da miedo como en ningún tiempo y está bien que ganen, no les envidio, pero porqué solo la banca rica y no la cooperativa, ahí somos realmente revolucionarios para darle a la gente de clase media, a la gente de abajo la oportunidad para que se desarrolle, entonces tenemos la oportunidad de hacer una excelente redacción y, evitando, lógicamente, no ponerle más impuestos. Aquí se está creando impuestos, aunque se me diga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

que no, se está creando impuestos, estimulémosle, porque no le ponemos un artículo, ilustres legisladores, que se diga claramente, estarán exenta de impuestos porque la cooperativa hace la costumbre de darle un crédito a la gente de tres veces lo que tiene depositado, si tiene mil dólares le da hasta tres veces o hasta tres partes mejor dicho, le da hasta tres mil, pero ¿a qué interés? Sí, se habla de un interés aquí, pero tiene que haber un estímulo del Estado para ese fomento, porque ¿de dónde saca la plata, entonces, la cooperativa para darle ese crédito al zapatero, a la ama de casa, a todos ellos? Esta es la gran oportunidad de demostrar que realmente podemos hacer una revolución efectiva, de lo contrario simplemente cambio de nombres, de una cosa por otra, crear más centralismo, más impuestos. Si ustedes aceptan, señor Presidente y señores legisladores, hay que poner esto, el artículo veinticinco le falta las cooperativas de transporte y las agrícolas. Por lo tanto, señor Presidente, si hacemos realmente ese cambio o incluimos eso el Presidente de la República tendrá realmente una ley efectiva, una ley que realmente va a dar resultados, porque si no le vamos a encarecer a los pobres el crédito más caro que los otros bancos, más difícil que las otras circunstancias. Señor Presidente, muchas gracias. Ilustres legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Señor Presidente, compañeros legisladores: Con fecha veintiuno de abril de dos mil diez y siguiendo el curso legal pendiente se presentó ante el Presidente de la Asamblea el proyecto de ley para el sector financiero popular y solidario, proyecto que tuvo su base en el trabajo realizado con el apoyo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

aproximadamente mil doscientas cooperativas de ahorro y crédito que se aglutinan en el país y que en todas ellas existe un promedio de tres millones de socios de los cuales el noventa por ciento son mujeres y que representan casi mil quinientos millones de activos en este país. Este proyecto de ley tomó como punto de partida este dedicado y amplio sector productivo y se lo hizo conjuntamente con las cooperativas de ahorro y crédito y quiero por eso expresar mi agradecimiento principalmente al economista Edgar Peñaherrera Presidente de la Asociación de Cooperativas del país, también debo indicar que dentro de este proyecto de ley trabajaron intensamente los asambleístas Washington Cruz, Humberto Alvarado, Dora Aguirre, Viviana Bonilla, Mercedes Diminich, Yandri Brunner, Jaime Abril, Gastón Gallardo, Jimmy Pinoargote, Alfredo Ortiz, Silvia Salgado, Carlos Zambrano, Ángel Vilema, Henry Cuji, Carlos Samaniego, Mary Verduga, César Gracias, Gabriel Rivera, Zobeida Gudiño, Eduardo Zambrano, Aminta Buenaño, Hólger Chávez, Armando Aguilar, Fernando Cáceres, Rafael Dávila, Francisco Hagó, María Alejandra Vicuña y los lineamientos de las propuestas que la trabajamos conjuntamente han sido incorporadas a este proyecto de ley de economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario en un noventa por ciento. Sin embargo, dada la importancia del tema tratado y habiendo trabajado en el detenidamente y con el propósito que este proyecto de ley fundamental e importante para el país tenga un perfeccionamiento es que se han elaborado algunas observaciones. Debo, por ejemplo, nuevamente insistir ante la Comisión, que consideramos fundamental que las mutualistas de vivienda sean expresamente incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta ley en virtud de que son instituciones que también tienen una orientación del servicio con interés social, que es muy

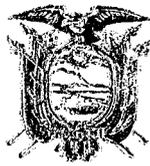


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 100

importante que el sector de las mutualistas forme parte de este sistema financiero popular y solidario. También creemos importante que el número de asambleístas integrantes dentro de las cooperativas de ahorro y crédito que en este momento como está el proyecto de ley deben llegar a doscientos, debe bajar sustancialmente, es decir, nuestro planteamiento es que sean máximo cincuenta representantes a la asamblea ya que el excesivo número de representantes no solamente genera problemas logísticos sino también problemas de gobernabilidad y que es importante el poder superar estos problemas que se los ha venido viviendo en la actualidad. También en el artículo treinta y dos y treinta y tres que determinan que las elecciones de representantes se realizarán en la asamblea sectoriales definidas en función de criterios territoriales, sociales y productivos, entre otros, es importante, considero, que la elección de representantes sea a través de un proceso eleccionario universal y directo de socios, expresando que su voz es la única y la más importante decisión que debe darse a través de las urnas. Dentro del artículo cuarenta y uno es importante insistir en la necesidad de pagar una dieta a los representantes de la asamblea, que permita al menos solventar los gastos de alimentación y movilización, ya que de acuerdo a la Constitución Política, en el numeral diecisiete del artículo sesenta y seis de la Constitución, todo trabajo debe ser remunerado. Esto, además podría solventarse, incluyendo en el reglamento, que los representantes, es decir, los socios a las asambleas, podrán recibir sin que esto pase de un salario mínimo vital al año. Dentro del artículo cuarenta y siete, en el inciso tercero, consideramos que esta disposición restringe al cinco por ciento de capital el monto de cada uno de los socios puede tener en aportaciones es innecesaria y desestimula la capitalización de las cooperativas de ahorro y crédito,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

pues, estas organizaciones que son sociedades de personas, son de propiedad de todos los asociados, independientemente del número y monto de sus certificados de aportación. Dentro del artículo cincuenta y dos, en el literal b) en nuestra opinión, el cinco por ciento de las utilidades y de los excedentes, deberían transferirse a un fondo de educación propio de cada cooperativa, lo cual permitiría que cada institución desarrollare sus proyectos de capacitación, en función de sus necesidades reales, previamente identificadas y analizadas, hechos que a su vez redundarían en un mayor impacto en beneficio de los asociados, puesto que no hay que olvidar que la ley propuesta exige la presentación de un balance social, razón que complementa el argumento que cada cooperativa debe manejar este cinco por ciento, pero lógicamente, dentro del ámbito de la educación. Dentro del artículo ochenta, toda vez que el literal a) del artículo ochenta del proyecto, establece que las cooperativas de ahorro y crédito, previa autorización de la Superintendencia, podrán recibir depósitos a la vista y a plazos, bajo cualquier mecanismo autorizado, sería apropiado que en el texto de esa disposición se aclare que los depósitos a la vista son obligaciones económicas que comprenden los depósitos monetarios exigibles, mediante la presentación de cheques u otros mecanismos de pago y registro. Es importante también mencionar, que las cooperativas de ahorro y crédito necesitan de los seguros y que solamente con que se permita que los seguros puedan convertirse en cooperativas, se estaría ayudando a todo el sector financiero. Finalmente en las transitorias, creo que debería estar una en la que así mismo, sea muy clara y diga, que hasta cuando no funcione perfectamente la nueva Superintendencia y se cuente con todo el nuevo esquema de control, el control de las cooperativas hasta ahora bajo supervisión de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

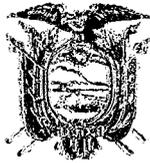
Superintendencia de Bancos, deberá mantenerse en ella, pues, el riesgo de descalabro en ese sector es alto. Compañeros asambleístas, creo que esta ley es fundamental.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. ...para todos los ecuatorianos, debemos tomar en cuenta los principios de esta ley que es, precisamente, la búsqueda del bien común, la prevalencia del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales, la responsabilidad social, la solidaridad, la rendición de cuentas y la distribución equitativa y solidaria de los excedentes. Creo que este instrumento legal que en este momento nosotros tenemos la oportunidad de aportar, es fundamental para esos sectores vulnerables que en este país, por primera vez y gracias a este Gobierno de la revolución ciudadana, han sido tomados en cuenta. Muchas gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Vaca.....

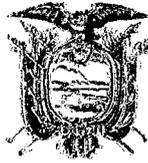
EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Señor Presidente, buenas tardes. Compañeras asambleístas y compañeros asambleístas: No voy a ser repetitivo en la parte que los compañeros asambleístas ya intervinieron, me voy a centrar en cinco aspectos fundamentales de esta ley fundamental para los ecuatorianos, me voy a referir ... creo que por doctrina los actos de las personas que comprometen sus bienes, son actos civiles, las cooperativas de ahorro y crédito, al otorgar préstamos hipotecarios, comprometen bienes, es decir, realizan actos civiles. En consecuencia, propongo eliminar la expresión "o civiles" y siga el texto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

original. En el artículo setenta y cuatro, ya lo dijo el general Moncayo, hay que definir claramente a los comerciantes minoristas que constituyen más de dos millones de ecuatorianos, no están pidiendo trabajo al Estado, sino hay que facilitarles, dar la facilidad para que puedan realizar sus actividades. En el artículo ciento veinte, creo que es fundamental, compañero Paco Velasco, tomar en cuenta y dejar claro, las fundaciones y corporaciones civiles que se constituyan para el otorgamiento de créditos, deberán demostrar la licitud y la procedencia de los fondos crediticios ofertados mediante su registro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para qué, para evitar prácticas de blanqueo u ocultamiento de dineros mal habidos aquí en el país o en el exterior, eso es fundamental compañeros asambleístas. En consecuencia, propongo que en el segundo inciso diga claramente: “Las fundaciones o corporaciones civiles existentes o que se constituyan para el otorgamiento de créditos a cualquier título, deberán demostrar la licitud y la procedencia de los fondos crediticios ofertados, los que deberán ser registrados claramente en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que controlará la circulación”. En el artículo ciento veinticinco, señor Presidente, no es necesario, sino apoyar las observaciones claras, precisas y contundentes, porque soy y vengo del Movimiento Municipalista de la provincia de Napo, se debe tomar en cuenta claramente a los gobiernos autónomos descentralizados, sin ellos, la ley puede fracasar rotundamente cuando necesitamos de ellos, porque tienen las herramientas para ayudar en este ley importante para el Ecuador. En el artículo ciento cincuenta y seis, siendo uno de los principios de esta ley la responsabilidad social, la solidaridad y la rendición de cuentas de las personas e instituciones que conforman la economía popular y solidaria y el sector financiero,



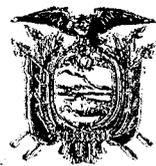
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

propongo añadir como literal h) el siguiente texto “Informar periódicamente y rendir cuentas de sus actos a todos sus asociados”. En el artículo ciento cincuenta y siete, las organizaciones populares son proclives a ser utilizados por dirigentes inescrupulosos como factores de presión social, sometiendo a los asociados a prácticas que coartan su libertad, en consecuencia, se propone agregar un literal h) que diga la siguiente prohibición: “Coaccionar de cualquier manera a los asociados a expresar adhesiones, desarrollar movilizaciones u otra forma de intervención ajenas a los fines de su organización”. En el artículo ciento sesenta y siete, considero que las organizaciones no deben ser perjudicadas por los actos ilegales por acción u omisión que cometen sus representantes o dignatarios, debiendo repetir contra los mismos las afectaciones económicas que causen. En consecuencia, se propone que al final del segundo inciso se añada lo siguiente: “La organización ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición”. Y para concluir, creo que lo que el compañero Eduardo Encalada manifestó, hay que respetar la Constitución en el artículo trescientos once, por ello, se solicita que a las mutualistas también se les tome en cuenta en esta ley. Muchísimas gracias, Presidente. Le estaré enviando por escrito, compañero Paco Velasco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique el quórum, Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Enseguida, señor Presidente. Señores assembleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, vamos a verificar el quórum. Personal de apoyo, por favor, sírvase informar a esta Secretaría o al personal de apoyo y retirar las tarjetas de los assembleístas que no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

encuentran presentes en la sala. Por favor, sírvanse verificar que hay asambleístas que sí se encuentran en el Pleno de la Asamblea Nacional, pero no se encuentran en su curul. Setenta y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum. Por favor, sírvase verificar la curul de Ramiro Terán. Gracias, señor operador. Sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como ustedes vieron, hay sesenta y nueve asambleístas presentes, tengo todavía nueve personas que quieren intervenir, de las cuales cuatro son del Movimiento PAIS. Traten de renunciar o de hablar menos para que no perdamos el quórum. Tiene la palabra Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: En verdad, estamos al borde de quedarnos sin quórum, pero para quienes hemos venido demandando y esta espera se ha hecho larga en cuanto al tratamiento de una ley tan vital para nuestro país, en momentos en donde no solo en el Ecuador sino en América Latina y en el mundo, una crisis del sistema global, exige fundamentalmente un modelo económico alternativo. Menos mal que la Constitución prevé que ya no vivimos una economía de libre mercado, hoy, nuestra Constitución nos exige definir un sistema económico social y solidario, que en lo fundamental, reconoce al ser humano como sujeto y fin y fundamentalmente, propone integrar formas de organización económica a nivel público, a nivel privado, mixto, pero fundamentalmente, lo define como una tarea estratégica, el impulso, el apoyo desde el Estado a la economía popular y solidaria. En esto creo que no hay mayor confusión, por lo tanto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

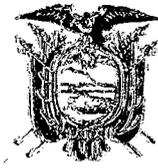
aras de que tengamos en nuestra participación los aportes necesarios, me permito, primero, reconocer en la Comisión que ha tratado este proyecto de ley, la apertura para que en el proceso de discusión del proyecto denominado económico urgente, se han incorporado aspectos relevantes, aspectos desde la ciudadanía, que a través de su participación ha podido tener acceso no solo en los últimos momentos, sino a través de lo que ha significado un proceso de un año de trabajo en talleres que se han desarrollado a nivel de todo el país. Uno de los temas pendientes y que coincidió con el veto presidencial, precisamente, fue el tratamiento del proyecto de Ley del Comercio Minorista o de los Trabajadores Autónomos. Si revisamos el informe, de alguna manera lo recoge, me he preocupado de hacer un análisis entre lo que era el proyecto de ley enviado al Ejecutivo y lo que puede incorporarse, pero garantizarse ante todo, no solo se trata de una incorporación de nombre, sino garantizarse los derechos que en esa ley aspirábamos sea una normativa que beneficie a un sector importante y mayoritario en nuestro país como el comercio minorista. Habrá entonces que entender, que este sistema de la economía popular y solidaria, abarca, es incluyente y define claramente también al comercio minorista, a los trabajadores autónomos como parte de este sistema. Pero para que ello esté garantizado, compañero Presidente, me permito proponer, complementar algo que es esencial y que así lo contempla la propia Constitución. En el artículo tres referido a los principios, a más de los que están establecidos, el principio de la sostenibilidad del ecosistema es fundamental, cuando hablamos de economía popular y solidaria estamos hablando de ese principio de la armonía con la naturaleza, en donde la naturaleza no sirve únicamente para extraer sus recursos, no sirve para procesar esos recursos ni solamente para el consumo. Exige



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

necesariamente una armonía y un equilibrio que permita garantizar justamente la sostenibilidad ecosistémica. Me parece que este principio es fundamental. Otro que ya casi señalaba, la plurinacionalidad, la interculturalidad y la equidad de género. En un modelo de economía popular y solidaria, no podemos desconocer que la actividad económica de los pueblos indígenas de nuestros campesinos está vinculada a esta economía popular y solidaria y lo de la solidaridad tenemos que aprender mucho de estos sectores. Por eso, se trata entonces de cambiar no solo las relaciones económicas, sino también las relaciones sociales que se dan en esta sociedad y el que el principio de la equidad de género, de la interculturalidad y de la plurinacionalidad, se expresen en este modelo económico, garantiza construir ese modelo alternativo, ese modelo mucho más humano. En el caso del artículo doce, del proyecto de ley, cuando define las formas de organización de la economía popular y solidaria y cuando se refiere al sector comunitario como el conjunto de organizaciones vinculadas al territorio con relaciones de familiares y de entidades étnicas culturales, lo concreta y quizás para mí, lo restringe y lo limita, cuando dice que tiene por objeto la producción de bienes y servicios en forma solidaria. Esto hay que tener mucho cuidado, toda vez que las organizaciones del sector comunitario, no a partir de este proyecto de ley, sino históricamente, vienen intentando, han venido construyendo formas alternativas no solo de producción sino también de comercialización y de distribución. Eso es importante aclararlo, a efectos que esta definición no limite y no restrinja también el acceso a este circuito económico que no solo se limita a la producción. Quisiera, ya se ha dicho mucho, entiendo que la mayoría de temas que se han expuesto, especialmente en lo que es la nueva estructura del sistema financiero, de la economía popular y

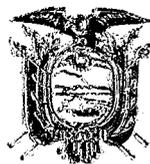


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

solidaria, pero quisiera referirme más bien, a lo que es el ámbito de la rectoría del sistema. Si bien es cierto establece y define la rectoría desde la Constitución y así lo dice la propia ley y lo recoge muy bien, corresponde a los ministerios del ramo que tienen la competencia, es imperioso que desde la norma, definamos los lineamientos básicos de lo que debería ser la rectoría, me refiero al artículo ciento treinta y uno. Hablar de la rectoría implica necesariamente ir delimitando, definiendo, orientando, las políticas públicas que permitan facilitar a los sectores de la economía popular y solidaria al acceso a los medios de producción, entendidos fundamentalmente como la tierra, el agua, el patrimonio natural y demás espacios públicos que permitirá consolidar y fortalecer. No podemos entender a un sector de la economía popular y solidaria en situaciones de total y desleal competencia frente al poder económico, frente a estructuras del sector privado que tiene una trayectoria, que tienen un camino recorrido. El Estado tiene que garantizar la democratización y, por lo tanto, el acceso a los medios de producción, sin tierra, no habrá producción de este sector mayoritario que mucho se ha dicho acá, sin agua como recurso para esa producción, igualmente. Y sin recursos financieros, en donde no solo sigamos esperanzados en cómo articulamos y mendigamos a la banca privada, sino la responsabilidad de una banca pública articulada a un sector económico, popular y solidario, que es el sostén de la economía de este país, no ahora, sino en los momentos más difíciles, ya probados y ya reconocidos por muchos sectores acá en la Asamblea durante este debate. Fortalecer entonces y desarrollar sistemas de asistencia técnica, de capacitación, de formación de intercambio de saberes, del desarrollo de sistemas de servicios, de una infraestructura productiva, será la garantía.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

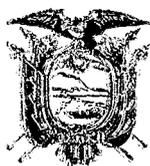
Acta 100

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Por eso es que insisto en que en la rectoría no puede quedar únicamente enunciada que en la ley se debe incorporar cuáles son las garantías que permitirá que este modelo de economía popular y solidaria, se constituya en la real alternativa frente a lo que siempre hemos aspirado la mayoría de los ecuatorianos, vivir mejor. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando González.-----

EL ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente, la economía popular y solidaria se fundamenta principalmente en la solidaridad que debe existir entre los sectores productivos primarios, es decir, se basa en la cooperación de las personas naturales y jurídicas. La Ley de Economía Popular y Solidaria debe buscar el desarrollo productivo, a fin de que la suma de los esfuerzos individuales sean la semilla para mejores días del Estado ecuatoriano. Para que exista una verdadera economía popular y solidaria, se debe crear en el país un ambiente que permita que la economía crezca, para ello, la paz es la principal condición para el desarrollo, pero, igualmente, debe existir, al igual que en los países desarrollados, seguridad jurídica, a fin de que se atraiga inversiones para el país, respetando la Constitución y las leyes. El mejoramiento de las condiciones económicas del país depende del esfuerzo colectivo y de la capacidad para trabajar que todos tengamos, la calidad de vida es fruto del trabajo, pues, no hay progreso sin trabajo. Observamos, señor Presidente, que el proyecto de ley deja al reglamento cuestiones de suma importancia, por lo que la Presidencia

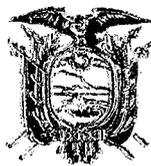


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

de la República, a más de su condición de legislador que lo ejerce a través de su derecho al veto, tendrá la oportunidad con la expedición de reglamentos, de insertar textos que no tendrán la oportunidad de ser debatidos por esta Asamblea. A manera de ejemplo, el artículo ocho del proyecto indica que las organizaciones de la economía popular y solidaria, se constituirán como personas jurídicas, previo el cumplimiento de requisitos que señala la ley, agregando también que en el caso de las cooperativas el procedimiento de constitución, los mínimos de socios y capital social, serán fijados en el reglamento. Los artículos dieciséis, veinte y treinta del proyecto de ley, se enmarcan en el mismo camino y el artículo setenta y nueve señala que para constituir una cooperativa de ahorro y crédito, se requerirá contar con un estudio de factibilidad y demás requisitos señalados en el reglamento. Otra vez el reglamento. El artículo ciento treinta y tres, respecto a la regulación de la economía popular y solidaria, señala que estará a cargo de la Función Ejecutiva en base al reglamento que dicte el Presidente de la República. Señor Presidente, es lamentable que el proyecto de Ley de Defensa del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista se lo haya vetado totalmente, imposibilitando su conocimiento por la Asamblea. Las normas que en esa propuesta se plantearon, no han sido recogidas en este proyecto de ley, minimizando el sentir de estos importantes grupos sociales a quienes se les ofreció que luego del veto presidencial vendría una ley que mejoraría sus condiciones y que sus sueños iban a ser cumplidos. Sin embargo, la ley de economía popular y solidaria no desarrolla prácticamente nada en favor de estos sectores, es decir, se concibió que esta ley iba a solucionar los graves problemas que han tenido los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas a lo largo de años, tales como la

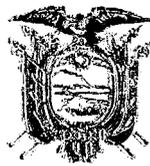


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

no afiliación al IESS, zonas exclusivas para trabajar dentro de los GAD para el expendio de productos, el respeto de sus derechos, préstamos blandos, a fin de tener un capital que les permita trabajar dignamente, la participación ciudadana a través de la silla vacía. Estos aportes y otros que tenía el citado proyecto fueron desechados por obra y gracia del Gobierno Nacional y de un solo plumazo se dejó a estos sectores sin la protección y beneficio que dicha ley planteaba. Pese a que el artículo ciento veinticuatro, numeral ocho, de la ley señala la seguridad social, como una medida de fomento se indica que habrá un régimen especial que será establecido en la ley de la materia, es decir, en la Ley de Seguridad Social, por lo que vemos que no hay ninguna solución en este tema. Asimismo, el proyecto de ley en estudio trae la definición de comerciante minorista en el artículo setenta y cuatro, el cual no está correctamente estructurado, la definición de la ley objetada tenía mayor sustento jurídico, la ley objetada manifestaba, persona natural que desarrolla actividades de comercio y distribución de bienes y/o servicios de forma personal, ambulante o fija para auto generación de ingresos, con capital de operación no superior a treinta y seis salarios básicos unificados del sector privado, es decir, se establecían parámetros claros del significado de comerciante minorista, pero con la nueva ley se deja a criterio de la Superintendencia los límites a los que se deben regir los comerciantes minoristas como el capital, activos y ventas de los comerciantes, por lo que se desconoce el monto por el cual se van a regir los comerciantes, esto es una indefinición que causará graves problemas. Respecto al trabajador autónomo el proyecto de ley no trae una definición, tan solo en su artículo setenta y tres se lo denomina como parte de los emprendimientos unipersonales, familiares y domésticos. En cambio, el proyecto de Ley de Defensa del Trabajador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

Autónomo y Comerciante Minorista, manifestaba que es la persona natural que desarrolla actividades de producción, fabricación, distribución o comercialización de bienes de manera personal, ambulante o fija, habitual o temporal, sin relación de dependencia con un capital no superior a treinta y seis salarios básicos unificados del trabajador privado. Este artículo debería ser incorporado a este proyecto de ley, y consideramos que el resto de disposiciones de esta ley, que tuvieron un consenso en esta Asamblea Nacional, deberían ser incorporados a este nuevo proyecto de ley, porque si no estamos indicándoles a cientos de miles de comerciantes minoristas que tanto tiempo han debatido una propuesta que los beneficia, realmente no han sido tomados en cuenta por el Gobierno Nacional o por alguno de los Ministros que debe haberle sugerido esto al señor Presidente de la República, y evidentemente tenemos un sector que va a quedar totalmente desprotegido dentro del ámbito nacional. El artículo tres del proyecto señala los principios en los que se ampara la ley tales como la búsqueda del bien común, la prevalencia del trabajo sobre el capital y los intereses colectivos sobre los individuales, la responsabilidad social, la solidaridad y rendición de cuentas, y la distribución equitativa y solidaria de los excedentes, sin embargo se ha pasado por alto el buen vivir o *sumak kawsay* consagrado en el artículo catorce de la Constitución, que señala, se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir o *sumak kawsay*, por lo tanto hay que incorporar el buen vivir al texto de este artículo. Yo espero, señor Presidente y compañeros asambleístas, que en la Comisión en el segundo debate, este es un texto de proyecto económico urgente, que tiene que ser aprobado hasta el diecisiete de este mes. Espero que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

recojan los sentimientos populares, espero que se recoja lo que estaba en el anterior proyecto que ha sido vetado totalmente y todos en consenso podamos construir este gran país, que de esta manera no lo estamos haciendo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosana Alvarado.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ROLANDO PANCHANA FARRA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

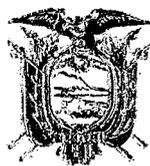
LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente. Un estudio en las montañas Himalayas de la India, descubrió que en pequeñas granjas un par de bueyes trabajan cada año mil sesenta y cuatro horas, un hombre mil doscientas doce horas, y una mujer tres mil cuatrocientas ochenta y cinco horas cada año. El estudio de las montañas Himalayas ratifica que las mujeres trabajan mucho más que los mismos animales de carga. Una investigación realizada en África muestra que además de trabajar en agricultura las mujeres africanas, pasan cuatro horas adicionales cada día, recogiendo agua, trabajando en el hogar y cuidando a los niños. En un barrio del sur de Quito en el Ecuador se descubrió que las mujeres que trabajan en la casa, en empresas familiares, haciendo trabajos de artesanías, de artes populares, confeccionando ropa o manejando pequeñas tiendas, no se consideraban trabajadoras. Estas mujeres identificaban el trabajo con el empleo remunerado, como no reciben un salario ni tienen algún tipo de contrato y además combinan esas actividades económicas con actividades domésticas las mujeres no se consideraban trabajadoras.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

Esta Constitución, la Constitución del año dos mil ocho, plantea entonces otro reconocimiento de la economía, plantea la necesidad de una nueva visión de la economía que ya no es la propia de los economistas que juzgaban la salud de la economía, examinando el funcionamiento de varios indicadores económicos como la producción nacional, como la balanza de importaciones y exportaciones, o como el índice de inflación. Esa visión tradicional de la economía excluye actividades que no producen diariamente productos no, servicios, pero en cambio producen bienestar y producen la posibilidad que en la mayor parte de los casos esas economías del cuidado posibilitan que haya también balanzas comerciales, importaciones y exportaciones, o se planteen diferentes índices de inflación. Tenemos entonces dos economías y creo que las mujeres están en esa encrucijada entre las actividades económicas propiamente dichas y las actividades que provocan el cuidado de los seres humanos. Por eso es que para las mujeres es fundamental, son las más conscientes de la necesidad de que estos dos campos el económico tradicional y el nuevo campo de la economía del cuidado, del trabajo doméstico, se integren, se lleven, se consideren mejor. Esta invisibilidad del trabajo no remunerado de las mujeres en la economía significa que este tipo de trabajo no ha generado prestigio ni tampoco se ha visibilizado en la economía de los países. Sin embargo, la mayor parte del trabajo masculino por así decir, del trabajo masculino remunerado en el mercado solamente ha sido posible por el trabajo en cambio no remunerado de las mujeres. Frente a eso se plantea programas de reforma económica como es en este caso también una nueva ley que reconozca la economía popular, la economía solidaria pero su afectación no es la misma en toda la economía ni tampoco en todas las personas que son parte de la economía, por eso es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

importante reconocer cuando Silvia Salgado plantea sus observaciones, varias de ellas las hago mías, aparecen nuevas formas, nuevas condiciones de prosperidad, aquellos que generalmente ya han tenido acceso a tierra, accesos a créditos, accesos a agua, acceso a educación, accesos a mercados. Esta ley tiene que solucionar en cambio los costos de las personas que no han tenido acceso ni a créditos ni a tierra ni a mercados ni a educación ni al agua, especialmente entonces esta ley tiene que significar una oportunidad para los grupos más pobres, para los grupos tradicionalmente marginados o excluidos. Si es que el trabajo no remunerado de las mujeres se valorará correctamente, dice la Organización de las Naciones Unidas en el programa, en el PNUD sería muy posible que las mujeres emergieran como los principales proveedores de la familia en la mayoría de las sociedades, o como mínimo podríamos estar a la par de los hombres, plantea el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, de más de once mil millones de dólares anuales que son los que son invertidos por las mujeres en estos trabajos domésticos no remunerados. Entonces, frente a esto la necesidad de que este reconocimiento se de en una ley como ésta, en una ley que plantea como un elemento que dinamiza la economía nacional, todo aquello de la economía popular, de la economía solidaria y por esos mismos varios planteamientos que han sido ya presentados a diferentes asambleístas por todas estas organizaciones. Es necesario incluir acciones positivas específicas, para reducir o eliminar las desigualdades que afectan a las mujeres en los accesos a los recursos, a las decisiones económicas de la economía popular y solidaria, a los créditos, y a los microcréditos, es necesario revalorizar y fortalecer sus conocimientos y sus saberes. Es necesario que en esta ley se favorezca el tratamiento del consumo como momento clave del ciclo económico,

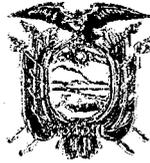


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

complementándose más allá de las entidades de abastecimiento o de consumidores para abordar también aspectos de consumo responsable, de consumo ético, de consumo ambientalmente responsable con prácticas económicas en toda la sociedad. Sobre los incentivos por responsabilidad ambiental que si los reconoce esta propuesta de ley, se deben incluir incentivos para capacitación, para acceso, innovación tecnológica, para acceso a tierras, para actividades solidarias y populares, estableciendo líneas de crédito para este efecto beneficiando a grupos de atención prioritaria y especialmente a mujeres. Es necesario promover la responsabilidad social y ambiental con el consumo responsable de productos orgánicos para lo cual se deben crear mecanismos expresos dentro de esta ley. Esta ley tiene que visibilizar la importancia, el espacio a los conocimientos, a los saberes, a las tecnologías vinculado con un enfoque no solamente de innovación tecnológica, sino que tienda principalmente a la recuperación de los saberes ancestrales, a la validación, al fortalecimiento de las tecnologías tradicionales y propias. El impulso al comercio justo como alternativa válida para los intercambios locales, nacionales e internacionales. También visibilizar creo que potenciar el sector de la llamada solamente artesanía, cuando de lo que debemos hablar es de las artes populares. Esta propuesta desde las artes populares pero de una manera integralmente concebida. La artesanía en su diversidad más allá de la propiedad del taller artesanal, del pequeñito taller considerando allí sí conocimientos, tecnologías, relaciones de trabajos, vínculos sociales, vínculos comunitarios, generación de empleo, en atención a las necesidades básicas y estableciendo también que se mantiene vigentes todas las exenciones tributarias que otras leyes específicas que así lo determinan. Finalmente el MESE también hace algunas observaciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

que yo hago este planteamiento a los integrantes de la Comisión, se plantean actividades económicas, circuitos económicos solidarios hasta llegar al uso de monedas sociales, y lo que se plantea es lo siguiente, que los organismos de integración económica, circuitos económicos solidarios, organizaciones comunitarias, asociativas de economía popular solidaria por acuerdos de sus miembros podrán usar monedas sociales o trueque para la circulación e intercambio de bienes, de servicios y saberes. Es una manera también de reconocer aquello tan trillado que puede ser el valor agregado, llegar a reconocer cuanto ha sido el trabajo, cuánto ha sido el esfuerzo que se ha invertido y que una moneda como el dólar no es capaz de reconocer. Esas son las verdaderas formas de asumir, de asimilar la economía. Creo que esta ley es una posibilidad importantísima para reconocer a este sector que probablemente le entrega al Ecuador más que dinero y más que esfuerzo, le entrega una propuesta alternativa del desarrollo de la economía popular y solidaria, es parte fundamental colegas, compañeros y compañeras, de este movimiento de economía popular y solidaria está conformado por mujeres. Probablemente por las mujeres más pobres del país, probablemente por las mujeres que nunca han recibido dentro de la ley ningún tipo de incentivo económico, probablemente por la mujeres que están esperando con emergencia que esta ley sea un acuerdo de voluntades más allá de las voluntades políticas, que sean un acuerdo para que ellas puedan ser reconocidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

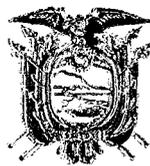
Acta 100

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Fausto Cobo, por favor. Señor Secretario, se ha hecho un pedido, por favor, verifique el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Antes de verificar el quórum, por favor sírvanse informar a esta Secretaría o al personal de apoyo, si existe alguna novedad entre su registro y lo expresado en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Si no existe novedades, sesenta y cinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Fausto Cobo, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, voy a ser muy concreto en beneficio del tiempo. Yo no tengo ningún problema, ningún complejo y al contrario como soy, y creo que debo ser un hombre de bien, debo agradecer al señor Presidente de la Comisión, en el sentido de que mis observaciones en su gran mayoría han sido acogidas. La primera, o una de las más importantes, se refería justamente a que en el proyecto inicial enviado por el Ejecutivo se consideraba entre las prohibiciones a ser representantes a la Asamblea general, a todos los funcionarios, a todos los empleados, a los socios que mantenga vínculos contractuales con la cooperativa, bajo ese precepto entonces, ninguno podía ser representante a la Asamblea General, porque el hecho de ya tener un vínculo de adhesión para ser socio implicaba una relación de una u otra manera contractual. Más todavía si es que en la cooperativas de ahorro y crédito, consideramos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

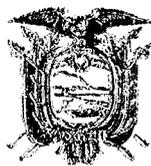
que todas las operaciones de intermediación financiera que es el objeto social de esas cooperativas, implican vínculos contractuales. En ese sentido la Comisión ha aceptado mi observación y ha considerado que están prohibidos de ser representantes todos aquellos funcionarios, empleados y socios que tiene vínculos contractuales que no son inherentes a su condición de socio. Pero también deseo insistir en una observación que no fue tomada en cuenta, y que tal vez es por falta de argumentación mía, no hay ningún problema tampoco en reconocer cuando uno comete algún error, lo importante es rectificar. He conversado con el señor Presidente, señor Presidente de la Comisión y ésta se refiere al artículo diez de la Ley de Régimen Tributario Interno, a las deducciones en donde considera que una de las deducciones son aquellos costos de las provisiones, pero que estarán regulados por la Junta Bancaria, si es que nosotros no ponemos una transitoria en ese sentido para que las cooperativas de ahorro y crédito sean beneficiarias de esas deducciones, bajo el amparo de la Ley de Régimen Tributario Interno, mientras el ente regulador que crea la nueva ley, imparte las regulaciones adecuadas entonces estaríamos perjudicando a ese sector de las cooperativas de ahorro y crédito, que son las únicas que hacen y ejecutan provisiones. Voy a mandar por escrito nuevamente esa observación. Pero también voy a incorporar dos más, una en el sentido y ambas tiene que ver con los artículos treinta y dos y treinta y tres del proyecto de ley que se está discutiendo. El artículo treinta y dos se refiere a la Asamblea General y sus representantes, específicamente al número de representantes a la asamblea general. No siempre las buenas intenciones terminan con resultados positivos, efectivamente tener un amplio número de representantes mejoran las condiciones de representatividad, mejoran las condiciones de participación. Pero yo me



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

pregunto, cuál es el objetivo fundamental de la asamblea general, tomar decisiones, y no cualquier decisión, sino decisiones estratégicas, de alto valor para la organización, ese proceso de toma de decisiones se va a ver con problemas, con obstáculos para esas decisiones estratégicas cuando mayor es el número, la teoría del proceso de toma de decisiones recomienda justamente, que no tiene una premisa, a mayor número de participantes en las decisiones mayor será su complejidad y también en este mismo sentido tomando la misma argumentación del proyecto de ley, dice, las cooperativas que tengan un número mayor a doscientos, todas, las que tenga mayor a doscientos tendrán un número de representantes no menor a cincuenta y no mayor a cien, entonces, una de diez mil socios, una de cincuenta mil socios, puede tener cincuenta, igual que una de doscientos, yo creo que un número adecuado, pero como límite superior es justamente cincuenta, y pongamos un límite inferior del treinta, es decir, treinta como límite inferior y cincuenta como número límite superior. El artículo treinta y dos y el artículo treinta y tres topan el concepto también con buena intención posiblemente de las asambleas sectoriales, pero bajo un precepto de generalidad, y la generalidad causa conflicto, dice que esas asambleas sectoriales serán determinadas de acuerdo a criterios territoriales, productivos u otros. Entonces, en lugar de ayudar a solucionar los conflictos de las cooperativas, de las asociaciones, nosotros estamos incrementando más bien aquellas complejidades con conceptos demasadamente amplias. Además, las experiencias determinan que esas asambleas sectoriales no han dado buenos resultados, y más bien la votación directa a través de urnas que van a determinar en base al reglamento la representatividad de acuerdo a las agencias, de acuerdo a las sucursales, de acuerdo al despliegue territorial de la cooperativa a lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

largo y ancho del país. Por consiguiente, las observaciones la enviaré por escrito, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, Presidente. Lo dije en su momento y ahora lo comparto con ustedes, que pienso que el veto total, seguramente por falta de información o una información incompleta no contempló un elemento que no puede ser abordado en la ley que estamos tratando que tiene que ver con todos los elementos territoriales, urbanísticos, arquitectónicos que hacían relación en la Ley del Comercio Minorista en la Ley del Comercio Autónomo, hacían relación a esta relación fundamental obligatoria que deben tener los comerciantes minoristas con las municipalidades de acuerdo a la COOTAD y a la Constitución. No creería pese a que puedo compartir la esencia que esta ley como planteaba el asambleísta Moncayo, debería ser la que introduzca modificaciones porque no tiene nada que ver con la economía popular y solidaria necesariamente, me parece que es mucho más factible y sobre todo mucho más coherente que en la propia Comisión de Gobiernos Autónomos en donde se está tramitando una pequeña reforma del COOTAD, se podrían trasladar no exactamente en su texto, sino mejorándoles al artículo ocho y otros que estaban en la Ley del Comerciante Autónomo aquellos que tiene que ver con infraestructura, aquellos que tiene que ver con equipamientos con todo el sistema de acopio, con todo el sistema territorial, espacial que deben proveer los municipios y que deben generarse múltiples relaciones con los comerciantes, creo que ahí hay un enorme campo, que lo podemos mejorar. Le voy hacer llegar a la Comisión esta sugerencia, a la

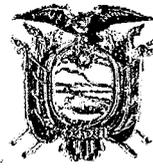


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

Comisión no a la que está tratando sino a la Comisión que preside Virgilio Hernández, para ver si la pueden incorporar para el primer debate de la reforma a la COOTAD que están tramitando. Esencialmente, creo que un tema a explorar por lo que dicen los propios comerciantes minoristas, son unas relaciones, que hoy día varios de ustedes lo han planteado de cooperación, de colaboración que prácticamente generan unas formas mixtas, entre gobiernos autónomos y comercio minorista que tampoco excluiría a gobiernos autónomos con productores, con pequeños productores, con microproductores. El ejemplo que puso Eduardo Encalada de Coopera, en el caso del Austro es muy interesante y creo que sobre eso podremos en su momento debatir. Para esta ley, yo sí creo que hay dos temas que sin repetir ninguno de los otros que los puedo hacer míos a la cantidad de observaciones que ustedes han incorporado ya, me parece que esta ley tiene que hacer un esfuerzo ahora, no podemos contentarnos que vamos hacer en el dos mil once la gran Ley de Seguridad Social que hará visible y posible el principio, el derecho que está en la Constitución del aseguramiento universal, de la seguridad social universal, creo que este es un sector fundamentalmente vulnerable que no puede carecer de una protección del Estado, en materia de salud, de aseguramiento social y creo que todos los grupos que están categorizados como ...de una economía popular y solidaria sean estos productores, agrícolas pequeños, sean microempresas familiares, sean productores independientes o sean también los comerciantes minoristas, todos pueden dar lugar a que el IESS anticipándose a lo que será las reformas a la seguridad social que las tiene ya estudiada y que la tiene bastante avanzada conjuntamente con el Ministerio de Inclusión Social, con el Ministerio Coordinador de las políticas de los aspectos sociales,

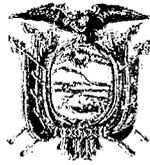


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

deberían avanzar en crear una gran categoría que no es otra que la de actividades independientes, no podemos seguir pensando que la única forma para estos grupos es aquella que se quejaba de mañana uno de los dirigentes populares que llegó a la Asamblea, es decir, tenemos que hacerlo por cuenta propia, es decir aquella categoría que simplemente es una categoría de registro censal, que yo tengo actividades por cuenta propia de alguna manera tiene que ser en este caso una corresponsabilidad del Estado, porque estamos viendo lo que ha dicho Paco Velasco, es decir, el sesenta y siete o el setenta por ciento de las actividades productivas de este país se hacen de esta manera y no por el lado del comercio formal. Si a esto le incorporamos el resto de elementos de la economía popular y solidaria, que vemos que hay treinta y ocho cooperativas registradas en el sistema formal, y más de diecinueve mil unidades estamos hablando de millones de ecuatorianos que están esperanzados en que esta ley les vaya a los que no están protegidos porque muchos ya estarán, le vaya a dar entre otras el derecho que enunciaban y creo que ahí el defecto de la ley que aprobamos días atrás, apenas enunciaba el derecho de tener seguridad social, pero no decía cómo lo va a hacer, no se llegó a establecer un camino, una forma, creo que sí, el esfuerzo puede hacerse en estos pocos días que tiene la Comisión conjuntamente con el IESS y los Ministerios, en buena hora, sería muy importante y muy completo esto. El otro elemento que creo que es fundamental, ustedes que habrán recibido muchas visitas, otras personas que hemos tenido contacto directo con los comerciantes minoristas que tienen mucho interés en esto. Uno de los problemas que asola hoy día a la economía popular y solidaria, uno de los problemas más arraigados en negativo en el día a día de la economía popular de nuestro país, es lo que popularmente

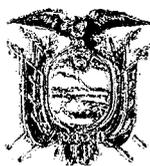


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

llamamos el chulco, el agiotismo, estos verdaderos pulpos que están realmente retirando del esfuerzo cotidiano, de ese enorme esfuerzo empresarial que realizan los pequeños productores y los pequeños comerciantes de este país, en la forma más miserable y ruin a veces sin ninguna posibilidad de intervenir de las autoridades, porque es una economía subterránea, porque son actividades que realmente por la propia conveniencia de los interesados tiene que hacerse soterradamente, soterradamente tiene que hacerse subterráneamente, es decir, todos sabemos que todos los días en cualquier mercado a la madrugada se prestan cien dólares, se les entrega noventa y a la tarde se tiene que devolver cien dólares, es decir, diez dólares de interés diario, lo más grotesco, lo más grosero pero lo más real, posiblemente más y no menos, lo grave es que las denuncias que hemos receptado estos días, es que esta ni siquiera es una actividad de ecuatorianos con ecuatorianos, aquí hay verdaderas mafias que han llegado fuera del país, y hay muchos testimonios de la propia Policía de las investigaciones que se han hecho de que personas que han venido de países, no quiero citar a ninguno, pero extranjeros, están asolando, están realmente enriqueciéndose a cargo de esto que, creo que si bien insinúa la ley en varias partes, las posibilidades de crear todas estas formas de crédito, me parece que es indispensable que concretando los capítulos, el artículo que hace referencia a los gobiernos autónomos, se podrían hacer pequeños programas de micro crédito exactamente igual a lo que hacen hoy día los chulqueros, exactamente igual, lo único que hay que establecer esta mínima formalidad que los municipios registren a quienes van a ejercer este tipo de comercio, a veces ambulante, a veces localizado, fijo, y esa relación que no es más que una relación de confianza, en pequeñas cantidades que no van a significar realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

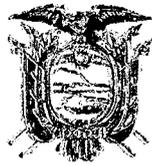
Asamblea Nacional

Acta 100

eventuales pérdidas mayores, porque hay que ser solamente reflexivos, si los chulqueros confían en estas personas, por qué no el Estado. Sé que es un desafío, sé que no estoy haciendo en este momento las precisiones, voy a tratar, como decía Paco, en el resto de la tarde y la noche, en hacerles llegar esto, ojalá podamos hacer el esfuerzo en la Asamblea, para que la ley quede todavía mucho mejor de lo que ha hecho la Comisión. Creo que la ley que vino tiene muchos méritos, pero el trabajo de la Comisión en estos pocos días, creo que ha sido intenso y definitivamente es una ley que está llegando a un sector que tiene muchas expectativas de sentirse parte de este anhelo, de este esperanzador discurso de modificación de la economía que tiene nuestra Constitución. Es decir, no estamos aboliendo al sector del mercado, no estamos aboliendo al sector capitalista y moderno de la economía, simplemente les estamos haciendo visible y estamos dándole el peso que merecen de reconocimiento a una forma de economía, que realmente hasta hoy le está sosteniendo al propio aparato de la producción, de la alimentación y eso sin sumar las actividades de quienes fueron impelidos de la brutalidad de las agresiones que sufrieron a salir fuera del Ecuador. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Vanesa Fajardo.-----

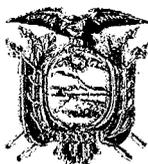
LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO VANESA. No existe una mejor prueba del progreso de la civilización, que la del progreso y la cooperación. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Considero que es necesario crear las condiciones para que nuestra nación pueda acceder al desarrollo. En la actualidad todavía existen las desigualdades



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 100

económicas, con este proyecto lo que se busca es cristalizar las políticas de cooperación, de relación económica, que genera las condiciones para que nuevas organizaciones de economía solidaria, que ampara a los más pobres, definan sus modelos y estrategias de desarrollo. La tranquilidad social, cuando todos tengamos las mismas posibilidades de desarrollo a una vida plena y de calidad, la inversión de los que más tienen, la democracia como forma de vida y régimen de Gobierno, la reforma integral de las instituciones económicas, con un sentido más social, humano. La corrupción y la lucha contra la corrupción y la injusticia serán, en definitiva, las vías para favorecer el desarrollo en nuestro país. El desarrollo en las comunidades solo será posible cuando las necesidades vitales de cada quien hayan sido cubiertas, cuando no haya hambre ni sed, ni de sustancia ni de justicia, el presente es el de los adultos, el futuro es nuestro. Se establecerá un sistema económico que haga realidad y reconozca el valor de la experiencia de los actores de la auténtica economía popular y solidaria, los agremiados, los cooperados, los comuneros, las sociedades olvidadas, pero por muchos años por la partidocracia, pero para este Gobierno de la revolución ciudadana, han sido y serán nuestra prioridad. Tengo algunos aportes y observaciones que he realizado a este proyecto, en lo que tiene que ver a lo referente al registro de las personas y organizaciones que se encuentran sujetas a la ley, que dispone la obligatoriedad de inscribirse en el registro público, considero que debería ser el Ministerio de Coordinación y de Desarrollo Social el organismo encargado, ya que la misión de ellos es hacer cumplir las políticas del Gobierno en el área social, a través de la coordinación de los planes y programas ejecutados por los ministerios. El diseño de programas prioritarios que lleguen a alcanzar la inclusión económica, viabilizando el ejercicio de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

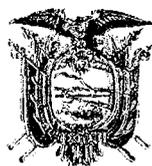
Asamblea Nacional

Acta 100

ciudadanía para alcanzar una sociedad solidaria y equitativa. En lo que tiene que ver en la Sección tres, de las organizaciones del sector cooperativo, yo sugiero que en el artículo cuarenta y en el artículo cuarenta y tres, que indica que los períodos de duración de los cargos de los vocales, de los gerentes y auditores de las cooperativas, se establezca un período de vigencia. Considero que podría ser prudente que el período sea de cinco años, para que el ejercicio de estos cargos, con la finalidad de no dar cabida a nombramientos indefinidos o vitalicios, y por el contrario, poder fomentar la mayor participación, oportunidad y representatividad a los ciudadanos que aspiren a estos cargos en cooperativas. En el artículo cincuenta y seis, que indica la facultad que tiene la Superintendencia, para declarar inactiva a una cooperativa que no hubiera operado durante dos años consecutivos, me permito sugerirles que se incluya que la notificación de inactividad será, a más de la publicada, también sea notificada por escrito en el domicilio legal registrado en la Superintendencia, con la finalidad que las medidas discrecionales de la autoridad y que ordene la publicación de esta resolución mediante los medios de comunicación y que no exista posibilidad alguna de la indefensión. Tengo más observaciones que ya las hice llegar oportunamente como miembro de la Comisión de Régimen Económico, Tributario y Control Social. Muchísimas gracias.---

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La última intervención del asambleísta César
Rodríguez.-----

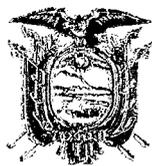


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Ciudadanos y ciudadanas asambleístas: Más vale tarde que nunca. Creo que lo que hay que hacer es felicitar a la Comisión que preside Paco Velasco, por el enorme esfuerzo que significa tramitar una ley de trascendental importancia para el país en tan pocos días. La Ley de Economía Popular y Solidaria es una propuesta de ley que es clave para avanzar en la consolidación de lo que la Constitución de nuestro país nos reclama. Creo que esta ley enmarca al sector sin llegar a definir técnica, ideológica y políticamente la economía popular y solidaria sobre la naturaleza y carácter sistémico que nosotros lo planteamos en Montecristi, y creo que, dado la premura que tenemos, esta ley abre el debate, abre la discusión y sienta las bases para la transformación global de la matriz productiva del Ecuador. La ley, en rigor, define la institucionalidad de la economía popular y solidaria y del sector financiero y popular, ubica y sus actores, y en cuanto a los sectores comunitario y asociativo, me parece que todavía es escueto, por no decir inexistente, y esa es la debilidad de la ley sobre que la Comisión tiene que trabajar en estos días, porque la transformación de la matriz económica y productiva que demanda el Ecuador, la ruta hacia esa soberanía real y hacia el sumak kawsay, exigen más que esta ley. Estamos dando los primeros pasos con la aprobación de esta ley, es importante, sin lugar a dudas, la seguridad que se va a brindar a los ahorristas del sistema cooperativo de ahorro y crédito solidario que existe en el país, para que no se repitan esas experiencias terribles que ha vivido, por ejemplo, la Cooperativa San José Obrero, en estos últimos días en la ciudad de Quito, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Creo que esta ley nos desafía a los asambleístas para que, más allá de cualquier signo político, en los próximos dos años de

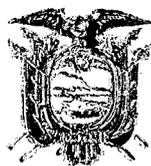


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

nuestra responsabilidad parlamentaria, nos preocupemos por aportar a la transformación de esa matriz económica, productiva, energética, alimentaria y soberana del Ecuador. En tal virtud, señor Presidente, me permito hacer una serie de observaciones, que buscan aportar en la medida que esta ley se articule a lo que ya tenemos aprobado el Código de la Producción, porque lo que tiene que quedar claro es que la economía popular y solidaria puede participar en la conformación de capitales de riesgo, no siempre debemos quedarnos en que lo popular, lo solidario es lo micro, son las pequeñas experiencias. Yo viví la experiencia de los indígenas de Pañacocha, que se planteaban el desafío de constituir una empresa de economía mixta para desarrollar un pozo petrolero y los funcionarios del Gobierno estaban realmente asustados, porque decían que eso no es materia ni preocupación de las comunidades indígenas ni de los sectores de la economía popular y solidaria. Yo creo que debemos dejar claro que la posibilidad de los emprendimientos y los grandes encadenamientos productivos de la economía popular y solidaria, parten de lo local, pero pueden llegar a lo regional y a lo global sin problemas, y la ley tiene que dejar esos vínculos y tiene que garantizar esa apertura. Creo que es importante fortalecer la cooperación de las cooperativas, separando por su dimensión e incidencia en la vida económica del país al sector del transporte, por ejemplo, en el cual los grandes intereses corporativos son tan grandes como para que en la ley simplemente los metamos en la subcategoría de servicios. Este sector debe tener una atención y un control prioritarios por parte de una Intendencia particular al interior de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que permita transparentar el funcionamiento perverso, que en algunos sectores del país existe sobre las cooperativas de transportes, transformadas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

compañías para tener privilegios de unos pocos dirigentes, afectando a los usuarios y sin querer asumir responsabilidades respecto a sus socios. Creo que en el tema del Comité Interinstitucional de Economía Popular debe estar claro que es también el sector financiero, popular y solidario, como manda la Constitución, el que esté englobado en este Comité Interinstitucional, sino qué sentido tendría dicho Comité, si no integra al sector de lo financiero y popular. Las observaciones, señor Presidente, las hicimos llegar antes de este informe, y yo quiero reconocer el esfuerzo que se ha hecho en esta Comisión para recoger una serie de observaciones que ya están incluidos en el proyecto actual y que fue apoyado por más de una docena de asambleístas, estamos conscientes de que esta ley abre el camino para que entremos a un proceso sostenido de una política pública, orientada, profundizada en garantizar en quienes han estado invisibilizados en el sistema económico tradicional, hoy asuman con mayor capacidad todos los incentivos que les dimos a los grandes y que tienen que estar claramente establecido en esta ley. Por eso me parece que este ejercicio es importante y nos reservamos en el segundo debate actuar sobre algunos temas que me parecen importantes. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate y se clausura la sesión. Envíele, por favor, a la Presidencia de la Comisión, ojalá hoy mismo, a más tardar mañana, las observaciones por escrito. Buenas tardes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. He tomado nota. Buenas tardes, señor Presidente, señores asambleístas.-----



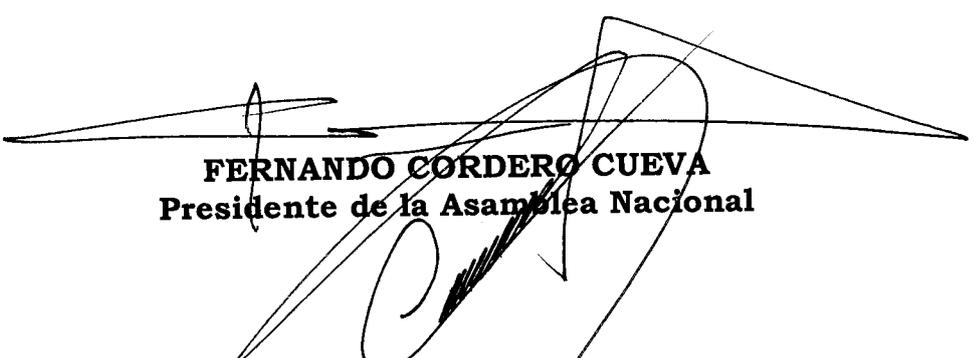
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 100

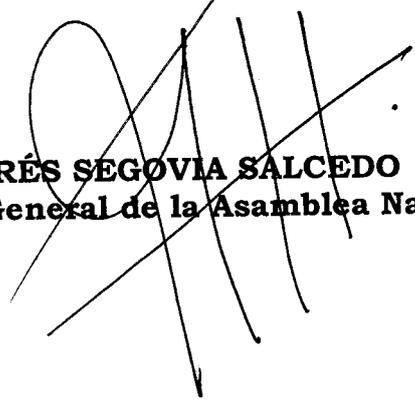
VII

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las dieciocho horas dos minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

ROLANDO PANCHAN FARRA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/mdc